EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8

Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2026

Señor,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Proyecto

Asunto: EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"

Para llevar a cabo la presente evaluación jurídica se tuvo en cuenta lo regulado y estipulado en el Estudio Previo, pliego de condiciones y todo documento íntegro del proceso No **070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**

Según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, que a su tenor literal dice *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia(…)",* este comité se basó estrictamente en los requerimientos contenidos en dichos documentos igualmente para el efecto se tuvo en cuenta las regulaciones establecidas en la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; ley 1882 de 2018; decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional.

Respetuosamente y en atención al envío de las subsanaciones y observaciones a las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** me permito emitir evaluación jurídica en los siguientes términos:

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 1 LOTE 1 Y LOTE 2		**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS NIT: 900.702.609-2 Representante Legal: LINA TATIANA GARCIA CANO Cédula de ciudadanía No. 1.094.604.541 de Bucaramanga**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  (…)
2	**CERTIFICADO DE**	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS**

	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**NIT: 900702609-2** **Fecha de expedición 08/07/2026 - 18:37:39** **Código de verificación: QSG8328E5C** **Fecha de renovación: 09 de Marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Lina Tatiana García Cano** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 96-44-101205671 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo	**CUMPLE**	

	harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		**FORMATO CERTIFICACIÓN DE APORTES** **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** **PERSONA JURÍDICA** **Ciudad BUCARAMNGA 06 de AGOSTO. de 26** yo **LINA TATIANA GARCIA CANO**, identificada como aparece el pie de mi firma en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S**., identificada con NIT No.900.702.609-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga; certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Dado en Bucaramanga a los 06 días del mes de agosto de 2026.

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Una vez verificada NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

LINA TATIANA GARCIA CANO
Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga

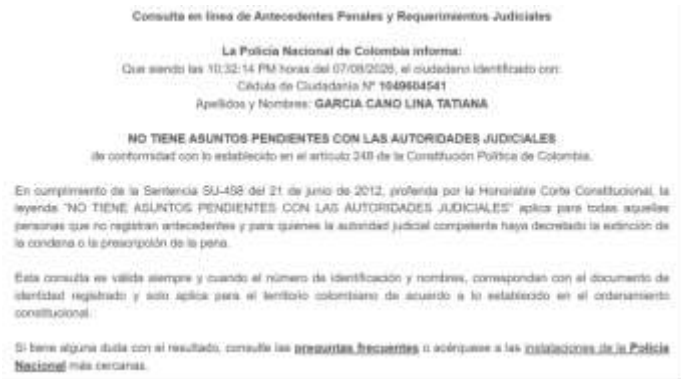

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 22:23:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 1049604541
Código de Verificación: 1049604541260807222339
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT: 900.702.609-2


CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 22:24:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 9007026092
Código de Verificación: 900702609226080722431
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

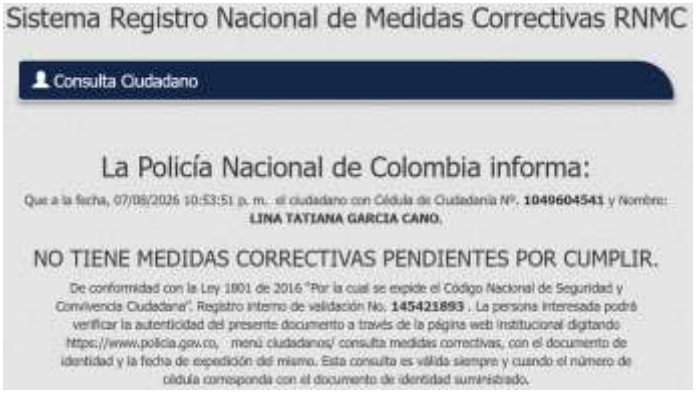
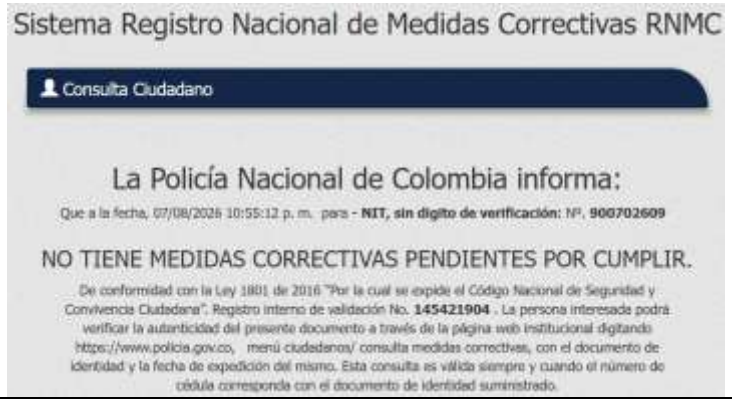
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Una vez verificado NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

LINA TATIANA GARCIA CANO
Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga</td>
</tr>
</table>

	Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300862539 Bogotá DC, 07 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) LINA TATIANA GARCIA CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049604541; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad Fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** **NIT: 900.702.609-2**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300862565 Bogotá DC, 07 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL G & G S A S identificado(a) con NIT número 9007026062; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y	**CUMPLE**	**LINA TATIANA GARCIA CANO** **Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 10:32:14 PM horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 1049604541 Apellidos y Nombres: GARCIA CANO LINA TATIANA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**NO CUMPLE**	El representante legal aporta un documento que hace referencia a otra entidad ITM y no hace referencia a la unidad correcta del proceso
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de subasta No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** **NIT: 900.702.609-2** **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/07/14 HORA: 19:11:0** **FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/21**

	• Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Yo LINA TATIANA GARCIA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS declaro bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993,	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo LINA TATIANA GARCIA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS, de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015

	artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**LINA TATIANA GARCIA CANO** **Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga**  **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** **NIT: 900.702.609-2** 

16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: Yo LINA TATIANA GARCIA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** **NIT: 900.702.609-2** GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general · Clasificación UNSPSC · Información Reportada por Entidades Estatales · Noticias · Experiencia Reportada Por Proponente Número de Inscripción RUP: 0000000017103 Fecha de Inscripción: 20220405 Número de Identificación: 900702609 - 2 Fecha de renovación: 20260421 Cámara de Comercio: BUCARAMANGA Fecha de actualización: 2026/04/22 Estado del Proponente: NORMAL Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control · Capacidad Jurídica · Capacidad Organizacional · Representación Legal No se encontraron datos GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general · Clasificación UNSPSC · Información Reportada por Entidades Estatales · Noticias · Experiencia Reportada Por Proponente Contratos 8 Multas 0 Sanciones 0

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE <u>GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS</u>

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th>FECHA DE LA MULTA</th><th>VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN</th><th>VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo LINA TATIANA GARCIA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>LINA TATIANA GARCIA CANO
Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga</td>
</tr>
</table>

	El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**LINA TATIANA GARCIA CANO** **Cédula de ciudadanía No. 1049604541 de Bucaramanga** 

II. CONCEPTO

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS, NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** en la totalidad de los requisitos habilitantes, debido a que se encuentran novedades dentro de la verificación documental dándole traslado a la evaluación; sin embargo no subsana y por ende queda inhabilitado para continuar con el proceso de selección, dándole aplicabilidad a la causal de rechazo numeral 7 del punto 2.24 causales de rechazo total de las propuestas establecidos en el pliego de condiciones: *"Cuando las*

ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración no se presente o se presente de forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establezca la ley y pliego de condiciones"

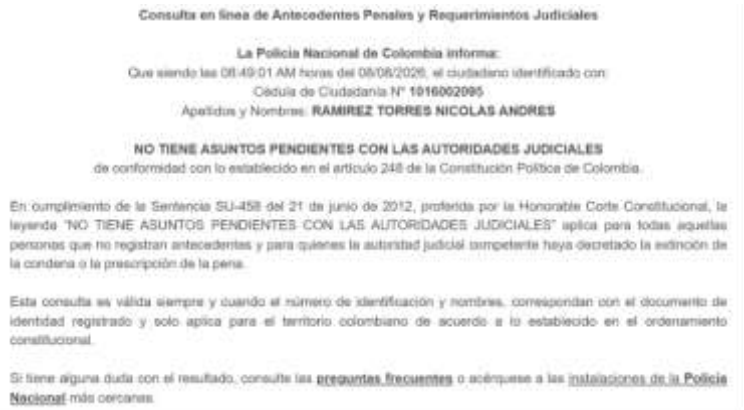
I. ESTUDIO DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 2 LOTE 1 Y LOTE 2		**VM INNOVA S.A.S NIT: 900.109.245-2 Representante Legal: NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D. C., 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Yo, **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de **VM INNOVA SAS**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**VM INNOVA S.A.S NIT: 900109245-2 Fecha de expedición 7 de julio de 2026 Hora: 13:20:24 Código de verificación: B26264412A1860 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Término de duración: Indefinida Objeto Social: Cumple Representante Legal: Nicolás Andres Ramirez Torres Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…) Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES**	**N/A**	**N/A**

	• Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268997 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de	**CUMPLE**	**CERTIFICACION** **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **(PERSONAS JURÍDICAS)** El suscrito **ALVARO ANDRES OSORIO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.070.605.088 y tarjeta profesional 238175T en mi calidad de Revisor Fiscal de VM INNOVA SAS identificado con NIT 900.109.245-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá DC luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de agosto de 2026.

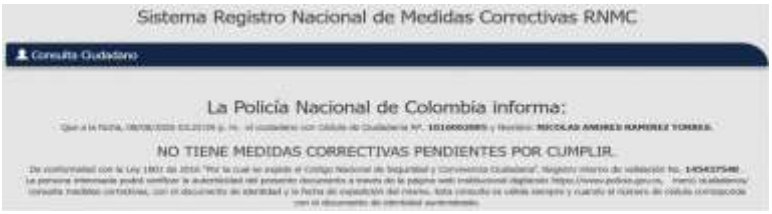
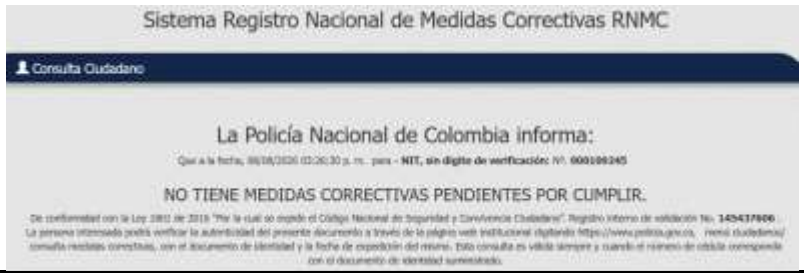
	constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la	**CUMPLE**	Una vez verificado NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.**

	República del respectivo.		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 08:41:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1016002095 Código de Verificación: 1016002095260808084128 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **VM INNOVA S.A.S** **NIT: 900.109.245-2** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 08:43:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001092452 Código de Verificación: 9001092452260808084318 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	Una vez verificado NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300868678 Bogotá DC, 08 de agosto del 2026 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1016002095 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación no relacionará sanciones ni inhabilidades generadas por conductas punibles, responsabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones en pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI registra datos actualizados referentes a sanciones con efectos ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de cuestionamiento o aclaración de contenidos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del registrado en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Marco Enrique Castro Gonzalez Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

			VM INNOVA S.A.S **NIT: 900.109.245-2**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300865723 Bogotá DC. 08 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VM INNOVA S.A.S. identificado(a) con NIT número 900109245-2 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las sanciones de las servidores o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Además, de acuerdo a los incisos 3o. y 6o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	**NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:49:01 AM horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1016002095 Apellidos y Nombres: RAMIREZ TORRES NICOLAS ANDRES NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de **VM INNOVA SAS**, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".** **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**VM INNOVA S.A.S** **NIT: 900.109.245-2** **Fecha expedición: 7 DE JULIO DE 2026** **Código Verificación: B26264412C5629** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/15**

12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**CERTIFICACION** **ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS** Bogotá D. C., 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **VM INNOVA SAS** y en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso en referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, actuando en calidad de representante legal de **VM INNOVA SAS**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS**	**CUMPLE**	Se verifica y NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLRI

	CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **VM INNOVA S.A.S** **NIT: 900.109.245-2**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.016.002.095 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **VM INNOVA SAS**, con NIT 900.109.245-2, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**	**CUMPLE**	**VM INNOVA S.A.S** **NIT: 900.109.245-2**

	[REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE **VM INNOVA SAS** OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA SANCIÓN NO APLICA Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.016.002.095, expedida en Bogotá, en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa **VM INNOVA SAS**, NIT:900.109.245-2, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: 1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción. (...)
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el	**CUMPLE**	**NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1016002095 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 09/07/2026 08:08 PM Código Verificación: T4PFEVNZAG Válida hasta: 08/10/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES** **Cédula de ciudadanía No. 1.016.002.095 de Bogotá DC.** 

II. CONCEPTO

El oferente **VM INNOVA S.A.S,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 3 LOTE 1		**ZU MOBILILARIO SAS NIT: 901.573.859-6 Representante Legal: CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali Valle del Cauca**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento subsanando el mismo con la información requerida:  (…)

2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**ZU MOBILIARIO S.A.S.** **NIT: 901573859-6** **Fecha expedición: 23/07/2026 05:05:37 pm** **Código de verificación: 0826BEUR2J** **Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Carlos Fernando Arbelaez Pineda** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101269019 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:

	1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá	**CUMPLE**	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA** Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2 Yo CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.704.281, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ZU MOBILIARIO S.A.S. con NIT No. 901573859-6, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- Se firma en la ciudad de Cali a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2026.

	presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para	**CUMPLE**	**CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA** **Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 18:47:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 16704281 Código de Verificación: 1670428126080808164759 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

<table>
<tr><td></td><td>verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td><td></td><td>ZU MOBILIARIO S.A.S.
NIT: 901573859-6

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 16:49:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento | Número de identificación tributario
No. Identificación | 901573859-6
Código de Verificación | 9015738596260808164952

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

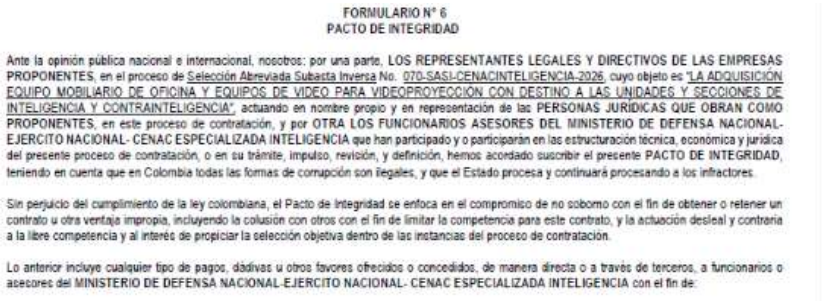
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.</td><td>CUMPLE</td><td>CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA
Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300880018
Bogotá DC, 08 de agosto del 2026
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16704281.
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

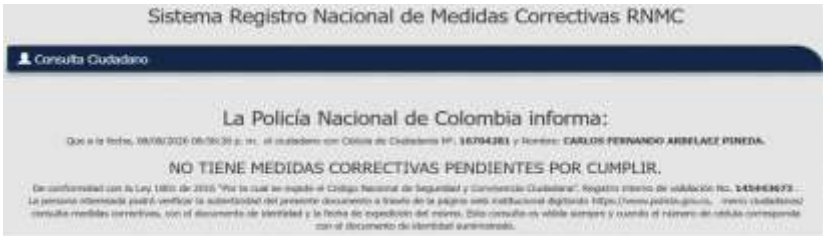
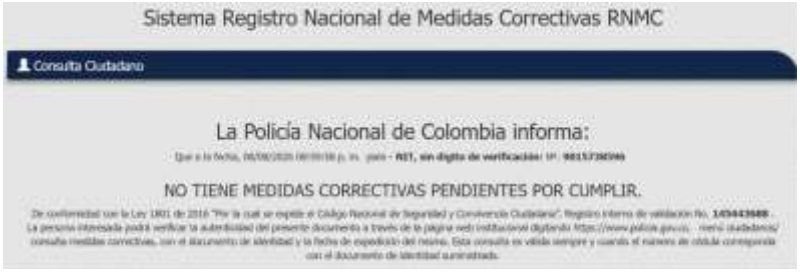
ZU MOBILIARIO S.A.S.
NIT: 901573859-6

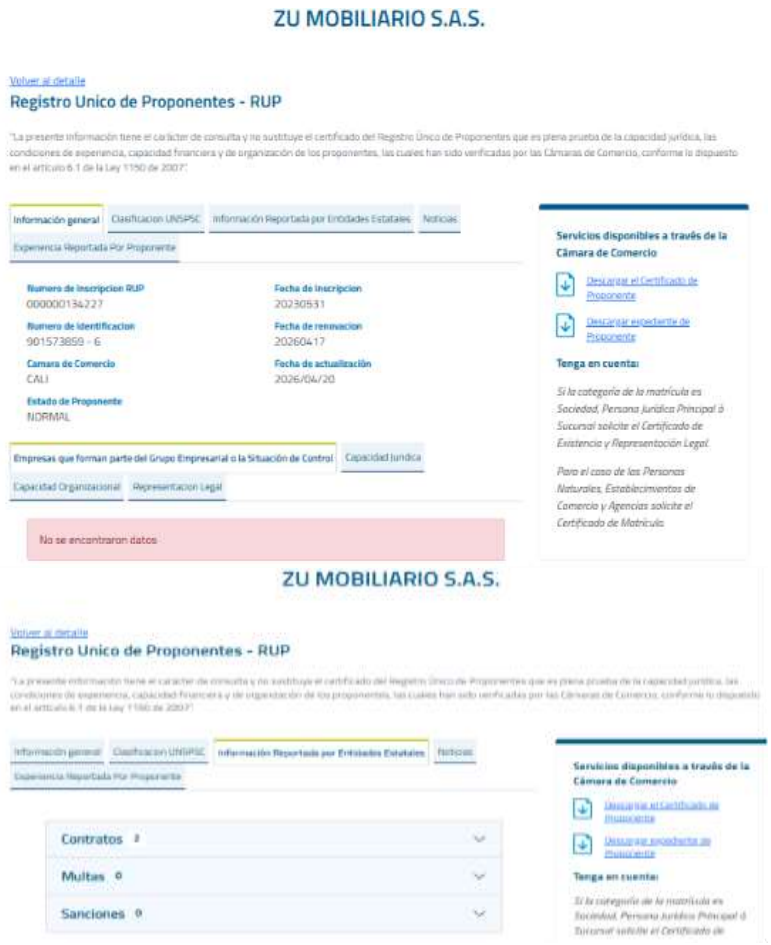
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300880067
Bogotá DC, 08 de agosto del 2026
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ZU MOBILIARIO S.A.S. identificado(a) con NIT número 901573859.
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:</td><td>CUMPLE</td><td>CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA
Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali</td></tr>
</table>

	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:37:52 PM horas del 08/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **16704281** Apellidos y Nombres: **ARBELAEZ PINEDA CARLOS FERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA domiciliado en Cali Valle del Cauca, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.704.281 de Cali Valle del Cauca, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad ZU MOBILIARIO SAS, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**". **SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cali Valle del Cauca a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026.

	incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.		
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	 FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES, en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA con el fin de:
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**ZU MOBILIARIO S.A.S.** **NIT: 901573859-6** **Fecha expedición: 17/07/2026 03:16:11 pm** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 17 DE 2026**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del	**CUMPLE**	 REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16704291 APELLIDOS ARBELAEZ PINEDA NOMBRES CARLOS FERNANDO

	proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes		
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	 ZU MOBILIARIO S.A.S Santiago de Cali agosto 06 de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad **ASUNTO: ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".** Estimados señores Yo Carlos Fernando Arbeláez Pineda, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa ZU MOBILIARIO SAS certifico que: El cumplimiento en el cual manifestamos expresamente que, los activos y recursos que conforman el patrimonio que se emplearán para el desarrollo del(los) contrato(s) provienen de actividades lícitas. La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada dentro del proceso de contratación correspondiente .Se firma en la ciudad de Cali Valle del Cauca a los 06 días del mes de agosto de 2026.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las	**CUMPLE**	 ZU MOBILIARIO S.A.S NIT. 901.573.654-6 FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Yo CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ZU MOBILIARIO SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA** **Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **ZU MOBILIARIO S.A.S.** **NIT: 901573859-6**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.704.281 de Cali Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de ZU MOBILIARIO SAS con NIT 901.573.859-6, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (ESTATUTOS) [PERSONA JURÍDICA] Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar revelar entregar informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegare a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegaren a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

	establecidos en la invitación pública.		
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**ZU MOBILIARIO S.A.S.** **NIT: 901573859-6** 
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no	**CUMPLE**	

	de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicados en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.704.281 expedida en Cali Valle del Cauca en mi calidad de **OFERENTE**. Representante legal de la Empresa ZU MOBILIARIO SAS NIT 901.573.859-6 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores	**CUMPLE**	**CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA** **Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 16704281 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 julio 2026, 4:57 pm VER PDF ACEPTAR

	Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		 TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16704281 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 06/07/2026 04:57 PM Código Verificación: UK7CT30W9L1 Válida hasta: 04/10/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA** **Cédula de ciudadanía No. 16.704.281 de Cali**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: ARBELAEZ PINEDA CARLOS FERNANDO NO REGISTRA INHABILIDAD CENAC IMI 830131202-8

II. CONCEPTO

El oferente **ZU MOBILILARIO SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026, **CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLSISI DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 4 LOTE 1 Y LOTE 2		**MAXIMUEBLES JC S.A.S., NIT: 900.802.186-8 Representante Legal: JAIRO MORENO CHAPETA Cédula de ciudadanía No.91.288.708 de Bucaramanga**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  ¡Lo mejor para tu hogar! **FORMULARIO N° 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bucaramanga, 06 de agosto de 2026 Bogotá D. C. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo JAIRO MORENO CHAPETA, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de MAXIMUEBLES JC S.A.S., propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 , convocado por el MDN- Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN- NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**MAXIMUEBLES JC SAS** **NIT: 900802186-8** **Fecha expedición : 06/08/2026 - 9:43:38** **Código de verificación: LVYE32DB51** **Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Moreno Chapeta Jairo** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna por razón de la cuantía o la naturaleza del negocio. (…)** **Revisor Fiscal: Ortega Guzmán José Gregorio** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del	**N/A**	**N/A**

	vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 96-44-101205653Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los	**CUMPLE**	

	últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>JAIRO MORENO CHAPETA
Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 08:25:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 91288708
Código de Verificación: 9128870826080908253 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MAXIMUEBLES JC S.A.S.
NIT: 900.802.186-8

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 08:27:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 900802186
Código de Verificación: 9008021868260809082721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>JAIRO MORENO CHAPETA
Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300882333
FIR 09:37:45 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de agosto del 2026

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) JAIRO MORENO CHAPETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91288708.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

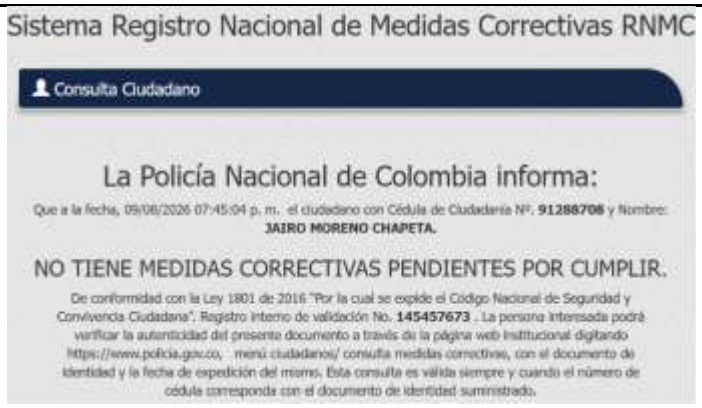
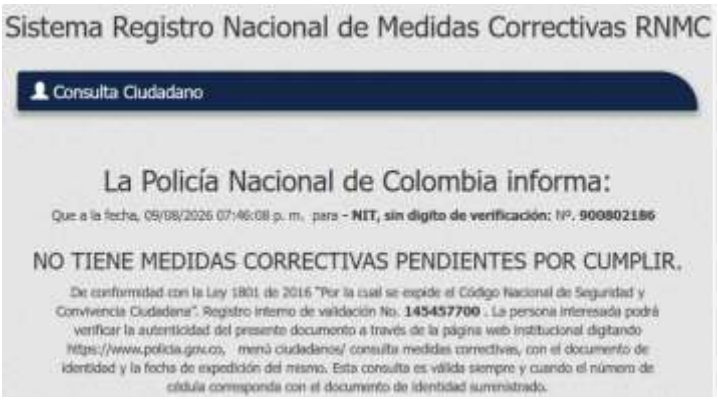
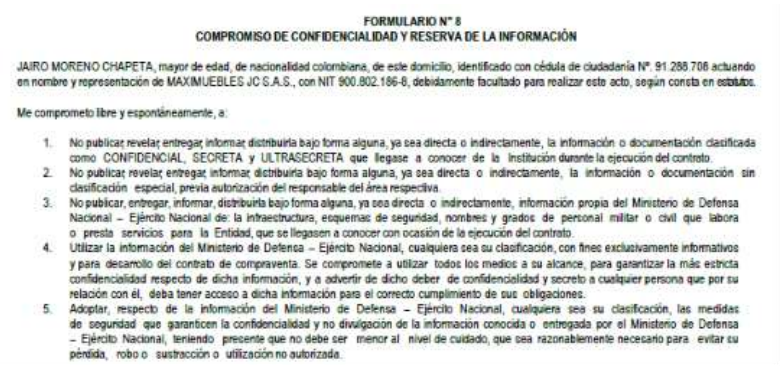
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (c)</td>
</tr>
</table>

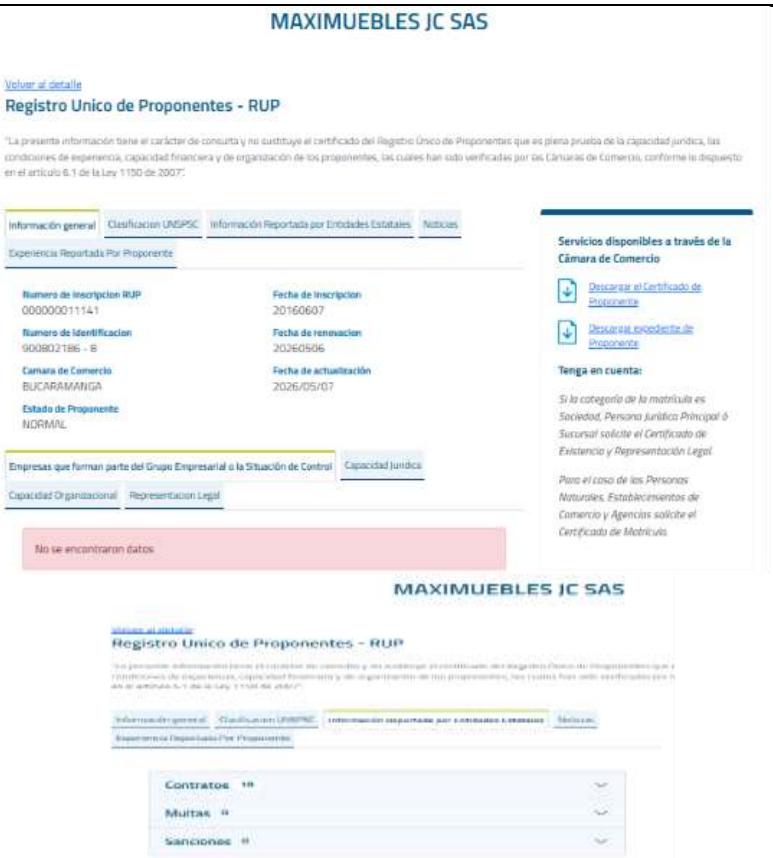
			MAXIMUEBLES JC S.A.S. **NIT: 900.802.186-8**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300882387 Fiir 08:44:01 Hoja 1 de 01 Bogotá DC. 09 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAXIMUEBLES JC SAS identificado(a) con NIT número 9008021868: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 5o. y 6o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en	**CUMPLE**	**JAIRO MORENO CHAPETA** **Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:46:15 AM horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **91288708** Apellidos y Nombres: **MORENO CHAPETA JAIRO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	¡Lo mejor para tu hogar! **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: JAIRO MORENO CHAPETA, domiciliado en la carrera 15 #3N-45 Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía N. 91.288.708 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, MAXIMUEBLES JC S.A.S., con registro en la cámara de comercio de Bucaramanga, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de Subasta Inversa No. MAXI MOB CENAC IMI 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2**. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de Subasta Inversa No. MAXI MOB CENAC IMI 2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL**	**CUMPLE**	**MAXIMUEBLES JC SAS** **NIT: 900802186-8** **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/07/23**

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/06**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	Bucaramanga, 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Referencia: Proceso de Contratación de Subasta Inversa N. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA ASUNTO: ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS Yo, JAIRO MORENO CHAPETA identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de MAXIMUEBLES JC. S.A.S. Certifico que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de los integrantes, que empleare para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo JAIRO MORENO CHAPETA, actuando en calidad de representante legal, de MAXIMUEBLES JC S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**JAIRO MORENO CHAPETA** **Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga**

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		 **MAXIMUEBLES JC S.A.S.** **NIT: 900.802.186-8** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:**	**CUMPLE**	**MAXIMUEBLES JC S.A.S.** **NIT: 900.802.186-8**

	El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE: MAXIMUEBLES JC S.A.S. OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	¡Lo mejor para tu hogar! **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus	**CUMPLE**	**JAIRO MORENO CHAPETA** **Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91288708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 22/07/2026 09:59 AM Código Verificación: **SMC3HFBR2X** Válida hasta: **20/10/2026** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**JAIRO MORENO CHAPETA** **Cédula de ciudadanía No. 91.288.708 de Bucaramanga** 

II. CONCEPTO

El oferente **MAXIMUEBLES JC S.A.S, CUMPLE JURÍDICAMENTE**, una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 5 LOTE 1 Y LOTE 2		DISERMED COLOMBIA S.A.S NIT: 900.846.120-1 Representante Legal: SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: DISERMED COLOMBIA S.A.S **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Itagüí, 6 de agosto de 2026 Bogotá D. C. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta – Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo, SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí, actuando en calidad de Representante Legal de DISERMED COLOMBIA S.A.S., NIT 900.846.120-1, me permito presentar, en nombre de la sociedad, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, para la celebración del contrato cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y las normas aplicables. (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**DISERMED COLOMBIA S.A.S.** **NIT: 900846120-1** **Fecha expedición: 28/07/2026 - 18:43:38** **Código de verificación: Q4deZcDUnR** **Fecha de renovación: 22 de abril de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Santiago Gil Hernandez** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) Que entre las funciones de la asamblea de accionistas está: "19. Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social. Y a la cuantía que se designe.". (…)** **Tamaño: Micro**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio	**N/A**	**N/A**

	• Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101269020 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101269020 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: jueves, 6 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA Tomador: DISERMED COLOMBIA S.A.S Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: domingo, 6 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44.217.672,00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la	**CUMPLE**	 **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES** Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** Bogotá D.C. **Asunto:** Certificación de cumplimiento de aportes – Proceso 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 Yo, SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí, actuando en calidad de Representante Legal de DISERMED COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.846.120-1, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales y que ha realizado los pagos de los aportes que legalmente le corresponden durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes señaladas en el Pliego de Condiciones del proceso 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026. La información aquí consignada se suministra bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Se expide a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.

	sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 07:10:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 1036611312
Código de Verificación: 1036611312260810071016
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

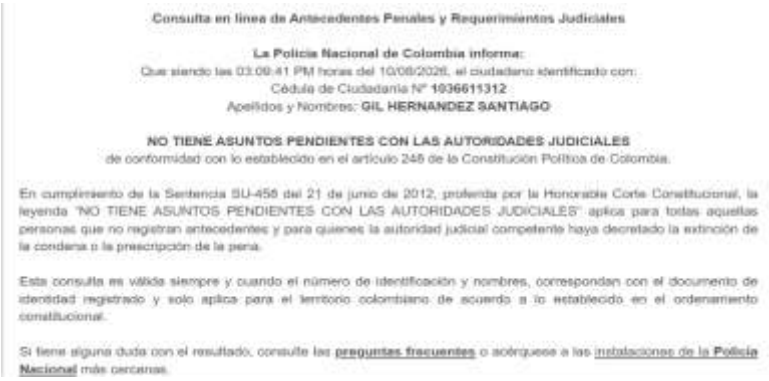
DISERMED COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.846.120-1

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 07:12:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 900846120
Código de Verificación: 9008461201260810071224
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí

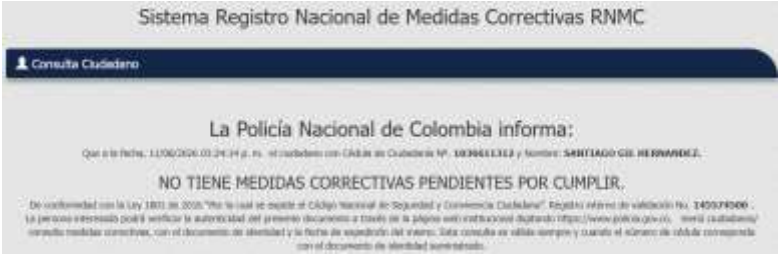
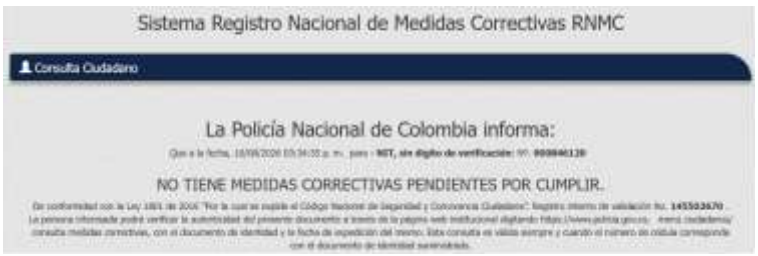
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300929194
Bogotá DC, 10 de agosto del 2026
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) SANTIAGO GIL HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036611312.
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria registradas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

DISERMED COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.846.120-1</td>
</tr>
</table>

			 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300932509 Bogotá DC, 10 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISERMED COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 900846120 1; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente	**CUMPLE**	**SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 03:09:41 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1036611312 Apellidos y Nombres: GIL HERNANDEZ SANTIAGO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El suscrito SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, domiciliado en Itagüí, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí, quien obra en calidad de Representante Legal de DISERMED COLOMBIA S.A.S., NIT 900.846.120-1, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENAC INTELIGENCIA adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que, siendo interés del PROPONENTE participar en el proceso citado, se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para aportar transparencia al proceso y suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción. CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	 FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, los representantes legales y directivos de las empresas proponentes en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las empresas que representamos, manifestamos que conocemos y aceptamos el presente PACTO DE INTEGRIDAD y asumimos los compromisos que en él se establecen. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días	**CUMPLE**	**DISERMED COLOMBIA S.A.S.** **NIT: 900.846.120-1** **Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2026 HORA 13:20:23** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/15**

	calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** Bogotá D.C. **Asunto:** Origen lícito de los recursos – Proceso 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 Yo, SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí, actuando en calidad de Representante Legal de DISERMED COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.846.120-1, manifiesto expresamente, bajo la gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio de DISERMED COLOMBIA S.A.S. y que serán empleados para el desarrollo del contrato que llegare a celebrarse como resultado del proceso 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 provienen de actividades lícitas. La presente manifestación se expide para dar cumplimiento al requisito denominado "ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS" previsto en el Pliego de Condiciones. Se expide a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, actuando en calidad de Representante Legal de DISERMED COLOMBIA S.A.S., NIT 900.846.120-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas citadas en el presente formulario.

	participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se	**CUMPLE**	**SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí**  **DISERMED COLOMBIA S.A.S.** **NIT: 900.846.120-1** 

	pague		
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí, actuando en nombre y representación de DISERMED COLOMBIA S.A.S., NIT 900.846.120-1, debidamente facultado en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal, me comprometo libre y espontáneamente a: (…)
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**DISERMED COLOMBIA S.A.S.** **NIT: 900.846.120-1** 

<table>
<tr><td>18</td><td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>CUMPLE</td><td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: DISERMED COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.846.120-1

<table><tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN</th></tr><tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td><td>NINGUNA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>19</td><td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td><td>CUMPLE</td><td>FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

(…)</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CERTIFICADO DE REDAM:</td><td>CUMPLE</td><td>SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí</td></tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.036.611.312 de Itagüí** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 15:37:45 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1036611312, Apellidos y Nombres GIL HERNANDEZ SANTIAGO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 900846120-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **DISERMED COLOMBIA SAS, CUMPLE JURIDICAMENTE** una vez verificada la oferta presentada y por ende continúa con el proceso de selección

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 6 LOTE 1 Y LOTE 2		**INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT: 901.341.884-5 Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá DC**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D. C., agosto 06 de 2026 Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI, para ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTEGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de INTEGRA DE COLOMBIA SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abreviada de subasta inversa No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTEGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que lleguen a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado	**CUMPLE**	**INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901341884 5** **Fecha Expedición: 10 de julio de 2026 Hora: 13:06:51** **Código de verificación: B26287409226C2** **Fecha de renovación: 10 de febrero de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Claudia Patricia Franco Algecira** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **El representante legal o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrán celebrar o**

	- Renovación de matrícula mercantil		**ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social.. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 801059638 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 CONFIANZA el cual es validado por el comité jurídico: **Detalles de la Póliza** **Fecha de consulta** 11/08/2026 16:18 **Nit del tomador** 9013418845 **Nombre del tomador** INTEGRA DE COLOMBIA SAS **Nit del asegurado** 8001312928 **Nombre del asegurado** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL/EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC) INTELIGENC **Estado de la póliza** Vigente **Ramo** CUMPLIMIENTO **Amparos** **AMPARO** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA INICIAL** | **VIGENCIA FINAL** SERIEDAD DE LA OFERTA / PRE-CONTRACTUAL | $44.217.872,00 | 06/08/2026 | 14/11/2026
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:**	**CUMPLE**	

	Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes		 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) CERTIFICACION A QUIEN INTERESE En mi condición de Representante Legal de la empresa **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 901.341.884-5**, me permito certificar que la empresa se encuentra al día, por los últimos seis (6) meses con el estado y con todos los pagos por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, cajas de compensación familiar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente certifico que la empresa **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **Nit. No. 901.341.884-5**, No se encuentra obligada a vincular aprendices, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 789 de 2002, y según la Ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la empresa no paga aportes parafiscales ya que ningún trabajador contratado devengan mas de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), la empresa estará exonerada de realizar aportes parafiscales referentes al SENA y al ICBF. La presente certificación se expide el 10 de julio del año 2026

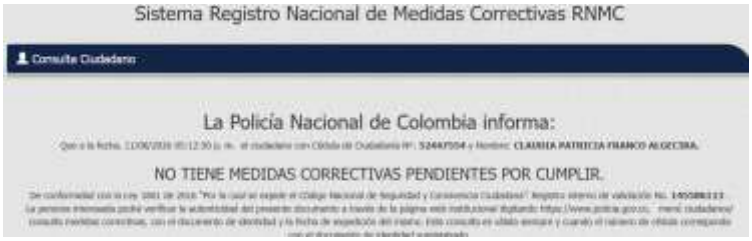
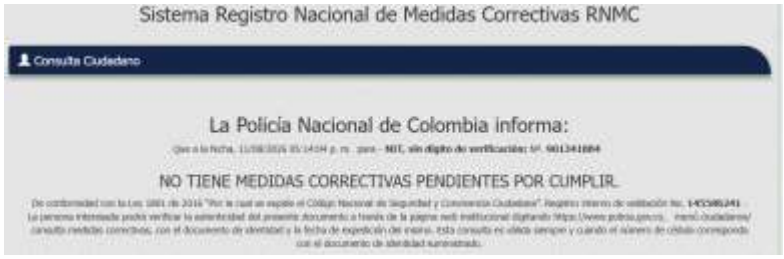
	inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 16:24:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 52447554 Código de Verificación: 5244755426808111624O2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901.341.884-5**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 16:58:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9013418845 Código de Verificación: 9013418845260811165822 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:**	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá**

	El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301011185** Bogotá DC, 11 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sancionados e Inhabilitados (SIRI), sobre(a) CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 52447554 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de mantenimiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y Art. 4 del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de los directivos de juntas de inversiones y de las contralorías, personeros públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901.341.884-5** **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301011324** Bogotá DC, 11 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sancionados e Inhabilitados (SIRI), la persona INTEGRA DE COLOMBIA SAS, identificado(a) con NIT número 901341884-5. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de mantenimiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y Art. 4 del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de los directivos de juntas de inversiones y de las contralorías, personeros públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:03:13 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52447554** Apellidos y Nombres: **FRANCO ALGECIRA CLAUDIA PATRICIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA domiciliado en BOGOTA DC, identificado con CC 52.447.564 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad INTEGRA DE COLOMBIA SAS, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifestado(s) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada de subasta inversa No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTEGENCIA Y CONTRAITELIGENCIA"**. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta. **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá DC., a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de selección abreviada de subasta inversa No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTEGENCIA Y CONTRAITELIGENCIA"** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)

	del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional		
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901.341.884-5** **Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2026** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/02/25**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	Integra de Colombia S.A.S. Ingeniería, tecnología y gestión de recuperación ambiental **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS** Yo, CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA, identificado con el documento de identidad No. 52.447.554 de Bogotá, obrando en representación legal de INTEGRA DE COLOMBIA SAS con NIT 901.341.884-5, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes. 1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: PROCESOS LICITATORIOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, APORTES DE LOS SOCIOS 2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: ARRIENDOS 3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. 4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y aceptado lo anterior firmo el presente documento a los veinte (20) días del mes de julio de 2026.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA actuando en calidad de representante legal de INTEGRA DE COLOMBIA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PUBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS. Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1955 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

	concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901.341.884-5**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.447.554, actuando en nombre y representación de INTEGRA DE COLOMBIA SAS con NIT 901.341.884-5, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en CAMARA DE CIO Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con el, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL**	**CUMPLE**	

	REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		**INTEGRA DE COLOMBIA SAS** **NIT: 901.341.884-5** 
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	

19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.52.447.554 expedida en Bogotá., en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT: 901.341.884-5 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: 1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción. **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 52447554 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 10/07/2026 02:03 PM Código Verificación: **WXERBN7HCS** Válida hasta: **08/10/2026**

	obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**CLAUDIA PATRICIAFRANCO ALGECIRA** **Cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **INTEGRA DE COLOMBIA SAS** subsana dentro del término de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación del 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE** y puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 7	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS

<table>
<tr><th colspan="2">LOTE 1</th><th colspan="2">NIT: 901.190.689-6
Representante Legal: LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA
Cédula de ciudadanía No. 1.026.554.855 de Bogotá</th></tr>
<tr><th colspan="2">VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS</th><th>CONCEPTO</th><th>NOVEDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

-Calidad en que actúa el firmante
-Totalidad de las manifestaciones.
-Diligenciamiento
-Firma del representante</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., agosto 6 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad

REFERENCIA: PRESENTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026

Yo, LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA identificada con C.C. No. 1.026.554.855, actuando en calidad de representante legal de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS con Nit. 901.190.689-6, me permito presentar, en nombre de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

(…)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

-Fecha de expedición
-Termino de duración
-Capacidad representante legal
-Objeto adecuado
- Renovación de matrícula mercantil</td><td>CUMPLE</td><td>SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
Sigla: SOLMETAL
Nit: 901190689 6
Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 11:56:27
Código de verificación: B26308458947AD
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Término de duración: Indefinida
Objeto Social: Cumple
Representante Legal: Luisa Fernanda Sepulveda Capera
Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La sociedad tendrá una gerencia y será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre(…)
Tamaño: Pequeña
Revisor Fiscal: Carlos Andrés Mena Torres</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES

• Acreditar existencia
• Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio
• Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	• Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 360 47 994000067056 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA el cual es validado por el comité jurídico:  Aseguradora Solidaria de Colombia MODULO Consultar Póliza 994000067055 0 SANTA PAULA CUMP. ENT. ESTATALES M.D.N - EJERCITO NACIONAL CENAC INTELIGENCIA . SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS Amparo / Cobertura Inicio de Vigencia Fin de Vigencia Valor Asegurado SERIEDAD DE LA OFERTA Nueva Consulta Visualizar PDF
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **REPRESENTANTE LEGAL** LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.026.554.855, en mi condición de Representante Legal de SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, identificada con Nit. 901.190.689-6, debidamenteinscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En constancia, se firma en Bogotá, a los 6 días del mes de agosto de 2026. Nombre del Proponente SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS Nombre Representante Legal: LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA **Cédula de ciudadanía:** 1.026.554.855

	personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		**REVISOR FISCAL** CARLOS ANDRES MENA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.685.904, y con Tarjeta ProfesionalNo. 106419-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, identificada con Nit. 901.190.689-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comerciode Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientesa los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En constancia, se firma Bogotá, a los 6 días del mes de agosto de 2026. Nombre del Proponente SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS Nombre revisor fiscal: CARLOS ANDRES MENA TORRES TP: 106419-T

6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 10:36:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1026554855 Código de Verificación: 1026554855 260812103644 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** **NIT: 901190689-6** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 10:39:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9011906896 Código de Verificación: 901190689626081210390 3 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 299502705 Bogotá D.C., 10 de julio del 2026 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026554855 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 248 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las conductas prohibidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de inobservancia o suspensión de términos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E) **SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS**

			NIT: 901190689-6 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 299502808** P:8 16:47:47 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 15 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS identificado(a) con NIT número 901190689. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagare/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:47:39 AM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1026554855** Apellidos y Nombres: **SEPÚLVEDA CAPERA LUISA FERNANDA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 1.026.554.855 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS con Nit. 901.190.689-6, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".** (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE**	**CUMPLE**	**SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** **NIT: 901190689-6** **Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2026 HORA 11:56:26**

	PROPONENTES: • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26308458C9A3C** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/28**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS** Yo, LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.026.554.855, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante legal de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS con NIT: 901.190.689-6, me permito CERTIFICAR, el cumplimiento en el cual manifestamos expresamente que, los activos y recursos que conforman el patrimonio que se emplearán para el desarrollo del(los) contrato(s) provienen de actividades lícitas. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá DC., a los 6 días del mes de agosto del año 2026 **LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA** **C.C. 1.026.554.855 de Bogotá** **Representante Legal**

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA, actuando en calidad representante legal de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursas por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá**

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 15/07/2026 04:49:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026554855** y Nombre: **LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143933716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** **NIT: 901190689-6** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/08/2026 11:07:03 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901190689** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145604358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.026.554.855, actuando en nombre y representación de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS. con NIT. 901.190.689-6, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en los ESTATUTOS. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

<table>
<tr>
<td>17</td>
<td>VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
NIT: 901190689-6

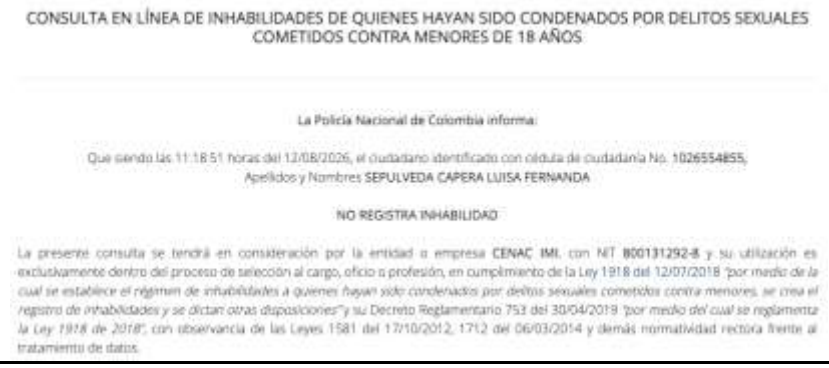
</td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado</td>
<td>CUMPLE SUBSANA</td>
<td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCION EN $</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCION EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
</table>

	de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.026.554.855, expedida en Bogotá, en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS con NIT: 901.190.689-6. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: 1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026554855 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 20/05/2026 11:36 AM Código Verificación: **J1NQEWXS8C** Válida hasta: **19/08/2026**

	consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA** **Cédula de ciudadanía No. 1026554855 de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **SOLUCIONES MÉTALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS,** subsana dentro del término de traslado allegando los documentos requeridos en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

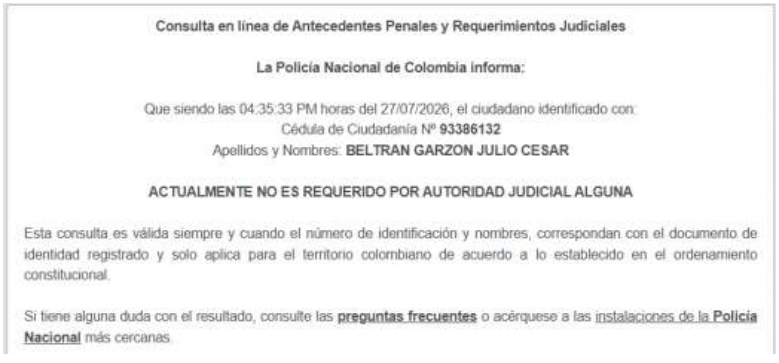
I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 8 LOTE 1 Y LOTE 2		**INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S NIT: 901.623.625-5 Representante Legal: JULIO CESAR BELTAN GARZÓN Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  INVERSIONES Y TECNOLOGÍA JC S.A.S NIT: 901.623.625-5 Todo Tintas & Suministros FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá, 05 de agosto de 2026 Bogotá D. C. Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo JULIO CESAR BELTAN GARZÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s) (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS** **NIT: 901623625-5** **Fecha de expedición 14 de julio de 2026 Hora: 10:22:25** **Código de verificación: B26299111** **Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Beltran Garzon Julio cesar** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia	**N/A**	**N/A**

	• Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 480 47 994000060173 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGURADORA SOLIDARIA el cual es validado por el comité jurídico:  MODULO Consultar Póliza 994000060173 IBAGUÉ CUMP. ENT. ESTATALES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - INTELIGENC.. INVERSIONES Y TECNOLOGIA J C SAS Amparo / Cobertura Inicio de Vigencia Fin de Vigencia Valor Asegurado SERIEDAD DE LA OFERTA Nueva Consulta Visualizar PDF
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ART. 50 LEY 789/02** **CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA** El suscrito revisor fiscal y representante legal, certifica que la sociedad – **INVERSIONES Y TENOLOGIA JC SAS,** identificada con **NIT. 901.623.625-5,** se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los 02 días del mes de Agosto del año 2026, en Ibagué NOTA: En caso de que sea suscrita por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente al momento del cierre

	certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene		

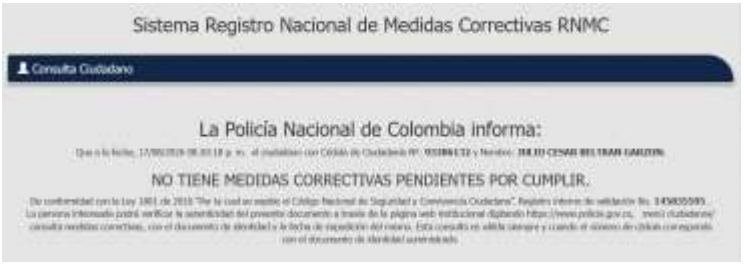
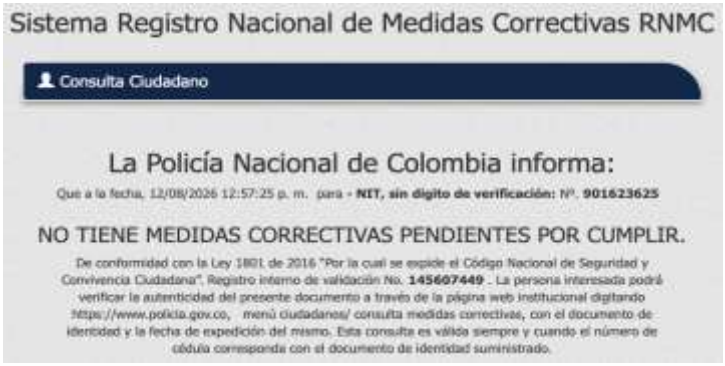
	convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:24:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 93386132 Código de Verificación: 9338613226081212243 7 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS** **NIT: 901.623.625-5** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:25:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9016236255 Código de Verificación: 9016236255260812122558 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,**	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué**

	consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301057136 Bogotá DC, 12 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) JULIO CESAR BELTRAN GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93386132: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesl/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS** **NIT: 901.623.625-5**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301057249 Bogotá DC, 12 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES Y TECNOLOGIAS J C S.A.S identificado(a) con NIT número 9016235255. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesl/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 04:35:33 PM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **93386132** Apellidos y Nombres: **BELTRAN GARZON JULIO CESAR** ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S. constituida por documento privado del 12 de agosto de 2022 de Accionista único, inscrito en Cámara de comercio de Bogotá el 21 de noviembre de 2024, con el No. 03179599 del libro IX, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA de 2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** (…)

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS** **NIT: 901.623.625-5** **Fecha de expedición: 14 de julio de 2026** **Código de Verificación: B26299111CC3D6** **Fecha de última renovación en el registro de los proponentes: 2026/05/06**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**DECLARACION ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS** Yo, **JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, identificado (a) con el documento de identidad No. **93.386.132** expedido en Ibagué, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la L E Y 1 9 0 DE 1 9 9 5 "Estatuto Anti corrupción" y demás normas legales. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico (CIIU – 4641) Declaro que la actividad, profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano. 1. La Información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente. 2. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas. 3. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente. 4. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a Caja de Compensación Familiar de Fenalco Del Tolima en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de Este. 4. Autorizo para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los 2 días del mes de agosto, del año 2026, en la ciudad de Ibagué.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN, actuando en calidad de representante legal, de INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué**  **INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS** **NIT: 901.623.625-5** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 93.386.132, actuando en nombre y representación de la Sociedad INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S identificada con NIT 901.623.625-5,debidamente facultado para realizar este acto, según consta en ESTATUTOS. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

<table>
<tr>
<td>17</td>
<td>VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS
NIT: 901.623.625-5

</td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S.

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCION</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCION EN PESOS $</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCION EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
</table>

	previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 93.386.132, expedida en Ibagué en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S. NIT: 901.623.625-5 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 93386132 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 28 julio 2026, 2:12 pm VER PDF ACEPTAR

	deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93386132 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 28/07/2026 02:12 PM Código Verificación: **TNMPKYW9BV** Válida hasta: **26/10/2026**
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **Cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 13:28:26 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 93386132, Apellidos y Nombres BELTRAN GARZON JULIO CESAR NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI , con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE**, cumpliendo con los requerimientos conforme el pliego de condiciones, por lo tanto, puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERT

PROPONENTE No. 9 LOTE 1 Y LOTE 2		INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT: 900322566-3 Representante Legal: BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Villavicencio, 06 de agosto de 2026 Bogotá D. C. Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IM Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IM, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de INVERSIONES ASDISAN S.A.S con NIT 900.322.566-3, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abreviada subasta inversa No. No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S.** **NIT: 900322566-3** **Fecha expedición: 09/07/2026 - 16:15:36** **Código de verificación: UfAu7Xr1ky** **Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Bertha Patricia Cifuentes Cediel** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) 12. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: Precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. 13 Nombrar los apoderados que requiera la compañía. 14. Celebrar actos y contratos de interés(…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los	**N/A**	**N/A**

	miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE Y SUBSANA**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 30-46-101021866 Anexo 1 Certificado de fecha de expedición 25 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 30-46-101021866 Número de anexo: 1 Fecha de expedición: martes, 25 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE Asegurado: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA Tomador: INVERSIONES ASDISAN SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: lunes, 30 de noviembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44,217,872.00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los	**CUMPLE**	 Asdisan suministros institucionales **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA** Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2 Yo BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.500.527, en mi calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES ASDISAN con NIT No. 900.322.566-3, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- Yo TANIA LISETH CASTIBLANCO MENDOZA con Tarjeta Profesional No. 273941T en mi calidad de Revisor Fiscal de INVERSIONES ASDISAN S.A.S, con NIT 900.322.566-3, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

	pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 14:30:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>35500527</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>3550052726081214 3010</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

INVERSIONES ASDISAN SAS
NIT: 900.322.566-3

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 14:32:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>9003225663</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>9003225663260812143208</td></tr>
</table>

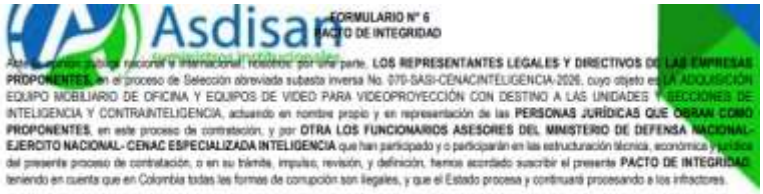
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

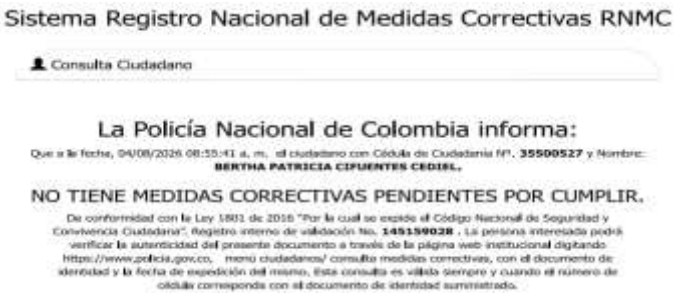
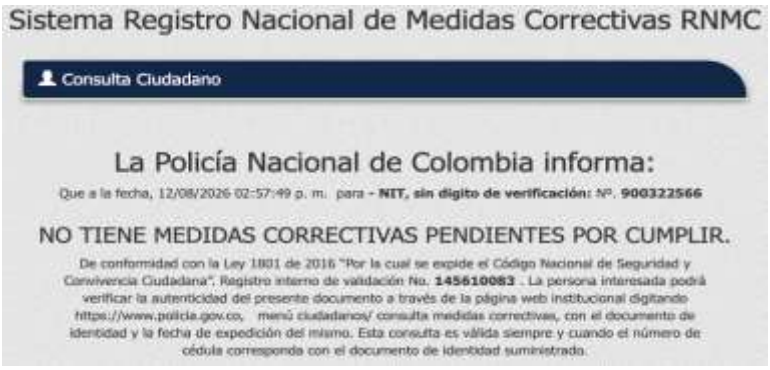
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá</td>
</tr>
</table>

	página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301066147** PIB 14:34:10 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35500527. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **INVERSIONES ASDISAN SAS** **NIT: 900.322.566-3** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301066328** PIB 14:35:44 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES ASDI MATRICULA identificado(a) con NIT número 9003225663. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-	**CUMPLE**	**BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** **Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:37:37 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **35500527** Apellidos y Nombres: **CIFUENTES CEDIEL BERTHA PATRICIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

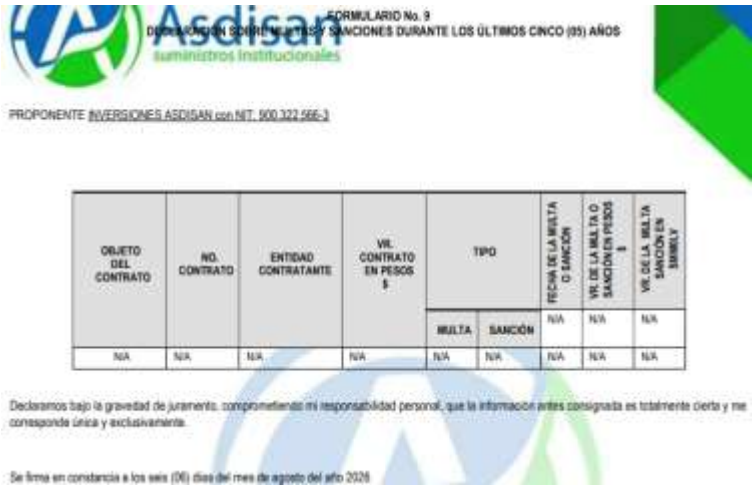
	CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 Asdisan FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El suscrito a través de(la) BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificado en Villavicencio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35.000.827 expedida en la Bogotá D.C. quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad INVERSIONES ASDISAN S.A.S con Nit 900322566-3, sociedad comercial constituida por documento privado, inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2009 con matrícula mercantil 191975, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de El **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** El **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** El **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** El **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** El **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	 (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**INVERSIONES ASDISAN SAS** **NIT: 900.322.566-3** **Fecha expedición: 21/07/2026 - 08:34:53** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/04/2026**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	Asdisan suministros institucionales **FORMATO No. 4** **DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS Y NO VINCULACIÓN CON ACTIVIDADES ILÍCITAS** El suscrito a saber: BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL domiciliado en la ciudad de Villavicencio, Meta, identificado con C.C 35.500.527 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de INVERSIONES ASDISAN S.A.S con NIT 900.322.566-3 sociedad legalmente constituida y debidamente inscrita en la cámara de comercio de Villavicencio, que en adelante se denominará EL OFERENTE, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente: 1. **Origen lícito de los recursos:** Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias. 2. **No vinculación con actividades ilícitas:** Que no me encuentro vinculada, directa o indirectamente, con actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita. 3. **Cumplimiento normativo:** Que cumplo con todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 4. **Veracidad de la información:** Que la información suministrada en la presente declaración es veraz, completa y comprobable, y me comprometo a actualizarla en caso de presentarse algún cambio relevante. 5. **Autorización de verificación:** Autorizo a la entidad contratante para verificar la información aquí contenida ante cualquier autoridad o entidad competente. Declaro que esta manifestación se realiza bajo la gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que conlleva la falsedad en la información suministrada.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas	**CUMPLE**	Asdisan **FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, actuando en calidad de el representante legal de INVERSIONES ASDISAN S.A.S, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS. Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** **Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 04/08/2026 08:55:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35500527** y Nombre: **BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **145159028** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **INVERSIONES ASDISAN SAS** **NIT: 900.322.566-3**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/08/2026 02:57:49 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900322566** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **145610083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios	**CUMPLE**	 Asdisan FORMULARIO N° 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 35.500.527 expedida en Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de la Sociedad INVERSIONES ASDISAN S.A.S con NIT 900.322.566-3, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada. Se firma en constancia a los seis (06) días del mes de agosto del año 2026

	establecidos en la invitación pública.		
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**INVERSIONES ASDISAN SAS** **NIT: 900.322.566-3** **INVERSIONES ASDISAN S.A.S.** Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general · Clasificacion UNSPSC · Información Reportada por Entidades Estatales · Noticias Experiencia Reportada Por Proponente Numero de Inscripcion RUP: 0000000055579 Fecha de Inscripcion: 20170512 Numero de Identificacion: 900322566 - 3 Fecha de renovacion: 20260425 Camara de Comercio: VILLAVICENCIO Fecha de actualización: 2026/06/06 Estado de Proponente: NORMAL Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control · Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional · Representacion Legal No se encontraron datos Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Descargar el Certificado de Proponente Descargar expediente de Proponente **Tenga en cuenta:** *Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.* **INVERSIONES ASDISAN S.A.S.** Registro Unico de Proponentes - RUP Contratos 10 Multas 0 Sanciones 0

18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	 Asdisan suministros institucionales FORMULARIO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS PROPONENTE INVERSIONES ASDISAN con NIT. 900.322.566-3 OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente. Se firma en constancia a los seis (06) días del mes de agosto del año 2026
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	 Asdisan FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO" El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando políticas e implementando controles, y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicados en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 35.500.527, expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa INVERSIONES ASDISAN S.A.S NIT: 900.322.566-3 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(..)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:**	**CUMPLE**	**BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** **Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá**

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** **Cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa Que siendo las 15:15:51 hora del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 35500527, Apellidos y Nombres CIFUENTES CEDIEL BERTHA PATRICIA NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 800197292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **INVERSIONES ASDISAN SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que subsana dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la apertura del sobre económico puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 10 LOTE 1 Y LOTE 2		**TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS NIT: 901889612-4 Representante Legal: ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

			FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D.C., agosto 6 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Yo **ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ,** suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS **NIT:** 901899612 4 Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:01:17 **Código de verificación:** B263214272DB83 **Fecha de renovación:** 27 de marzo de 2026 **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Lina Tatiana García Cano** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…)** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **(…)** **Tamaño: Microempresa**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes	**N/A**	**N/A**

	• Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268915 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico: **Datos de la póliza** **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 14-44-101268915 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** miércoles, 5 de agosto de 2026 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD EST **Asegurado:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA **Tomador:** TECNO-PROCESOS COLOMBI **Inicio de vigencia:** jueves, 6 de agosto de 2026 **Fin vigencia:** lunes, 14 de diciembre de 202 **Valor total asegurado:** $ 44.217.872,00 Consultar de nuevo

5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el	**CUMPLE**	Tecnoprocesos COLOMBIA **CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002** **(PERSONAS JURÍDICAS)** **RODRIGO CARDONA ARCILA,** identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA No 71.630.920** de **MEDELLIN** con **T.P No 27463-T,** En mi condición de **CONTADOR PÚBICO**, de **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS,** identificada con **Nit 901899612-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **Seis (06)** días del mes de agosto del 2026. Cordialmente,

	pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 agosto de 2026, a las 15:50:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTR REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1024575331 Código de Verificación: 1024575331260812155048 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS** **NIT: 901889612-4**

			CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 15:52:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 901889612 Código de Verificación: 9018896124260812155214 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301073535** PIB 16:08:39 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024575331. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS** **NIT: 901889612-4** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 300747843** PIB 14:36:14 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 05 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 901889612-4. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	**ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá** POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:40:19 PM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1024575331** Apellidos y Nombres: **LAGOS MARTINEZ ADRIANA PATRICIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	Tecnoprocesos COLOMBIA FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Bogotá D.C., agosto 6 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** El (los) suscrito(s) a saber: **ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ,** domiciliado en **Bogotá D.C.**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.024.575.331 de Bogotá D.C.,** quien obra en calidad de representante legal de la empresa **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS,** que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	Tecnoprocesos COLOMBIA FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD Bogotá D.C., agosto 6 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participaran en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario	**CUMPLE**	**TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS** **NIT: 901889612-4** **Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2026 HORA 16:13:29** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/05**

	anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	Tecnoprocesos COLOMBIA Bogotá D.C., agosto 6 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C Asunto: Certificación De Origen Licito De Los Recursos Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Yo, **ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.024.575.331 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **TECNO-PROCESOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **901.889.612-4**, por medio del presente documento manifiesto expresamente, bajo la gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio de **TECNO-PROCESOS COLOMBIA S.A.S.**, así como los recursos que serán destinados y empleados para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que eventualmente se suscriba como resultado del proceso de la referencia, provienen de actividades lícitas. De igual manera, certifico que los recursos utilizados por la sociedad no provienen ni se encuentran relacionados, directa o indirectamente, con actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, ni con cualquier otra actividad contraria a la legislación colombiana. Así mismo, **TECNO-PROCESOS COLOMBIA S.A.S.** se compromete a mantener la legalidad y transparencia en el origen, administración y destinación de los recursos que emplee durante la ejecución contractual, y a suministrar la información o documentación que sea requerida por las autoridades competentes o por la Entidad, dentro del marco de sus competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables. La presente certificación se expide y suscribe de manera libre, voluntaria y expresa para ser presentada como documento integrante de la propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026.

<table>
<tr>
<td>14</td>
<td>FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO N° 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá D.C., agosto 6 de 2026

Señores
CENAC INTELIGENCIA
Bogotá D.C

Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"

Yo, ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ, actuando en calidad de Representante legal de la empresa TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS, de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
<tr>
<td>15</td>
<td>ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá

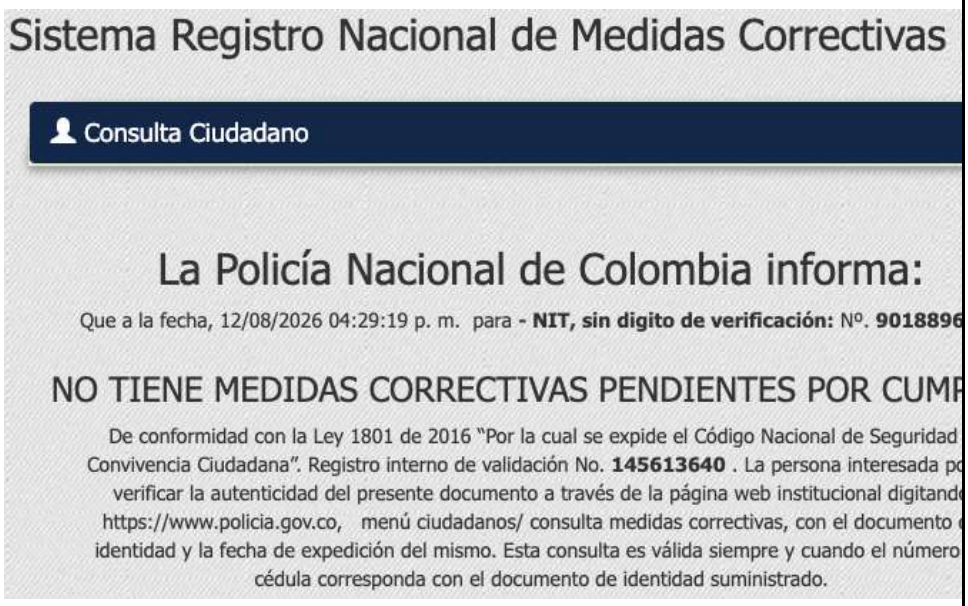
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

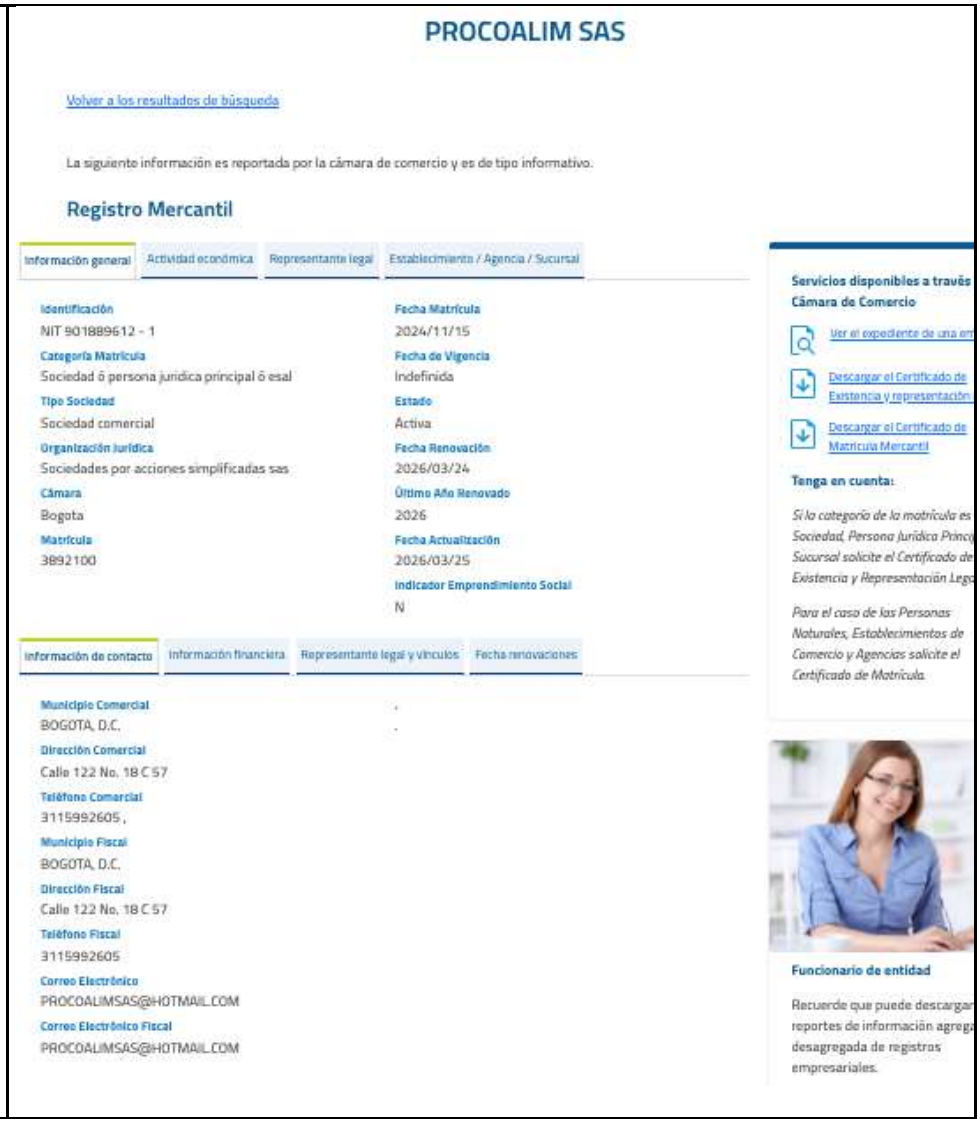
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/08/2026 03:09:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1024575331 y Nombre: ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 145292084 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.</td>
</tr>
</table>

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS** **NIT: 901889612-4** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	FORMULARIO N° 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Bogotá D.C., agosto 6 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** **ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINES**, mayor de edad, de nacionalidad, **colombiana**, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°.**10.24.575.331 de Bogotá D.C.**, actuando en nombre y representación de **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS,** con NIT **901899612-4**, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA] (…)
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de	**CUMPLE**	**TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS** **NIT: 901889612-4**

	multas y sanciones del proponente		

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO N° 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

Bogotá D.C., agosto 6 de 2026

Señores
CENAC INTELIGENCIA
Bogotá D.C

Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"

PROPONENTE: TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO N° 14
"COMPROMISO ANTISOBORNO"

Bogotá D.C., agosto 6 de 2026

Señores
CENAC INTELIGENCIA
Bogotá D.C

Referencia: Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa No. 070-Sasi-Cenacinteligencia-2026, Cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.024.575.33, expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de OFERENTE, Representante legal de la empresa TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS, NIT: 901.899.612-4, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá</td>
</tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**ADRIANA PATRICIA LAGOS MARTINEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1024575331 de Bogotá** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 16:53:32 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10245753 Apellidos y Nombres LAGOS MARTINEZ ADRIANA PATRICIA NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 901889612-4 y su exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra meno registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad re tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE** teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 11 LOTE 1 Y LOTE 2		**GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS NIT: 901.596.541-9 Representante Legal: CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES SAS NIT 901.596.541-9 FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D. C. 06 de agosto de 2026 Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Yo CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.417.467 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS con NIT 901.596.541-9, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la norma del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los código civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): LOS DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO

			(…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.** **NIT: 901596541-9** **Fecha expedición: 14/07/2026 - 11:58:18** **Código de verificación: q4psTj2nn5** **Fecha de renovación: 08 de abril de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 61-44-101066284 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:

	2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información	**CUMPLE**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES SAS** **NIT 901.596.541-9** **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** Yo CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.417.467 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal y LUIS FERNANDO VALDIVIA TANGARIFE identificado con cedula de ciudadanía 1.075.245.684 de Neiva en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional 281 .847-T de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS NIT 901 .596.541-9, me permito certificar que la Empresa se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Fondos de pensiones -AFP-, Riesgos Laborales-ARL-, Cajas de compensación familiar -CCF-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, durante los últimos seis meses.

	presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales	**CUMPLE**	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 17:19:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1018417467 Código de Verificación: 1018417467260812171901 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td></td>
<td>GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS
NIT: 901.596.541-9

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 17:20:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>9015965419</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>901596541926081217201 8</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301082908
Bogotá DC, 12 de agosto del 2026
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018417467.
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS
NIT: 901 .596.541-9

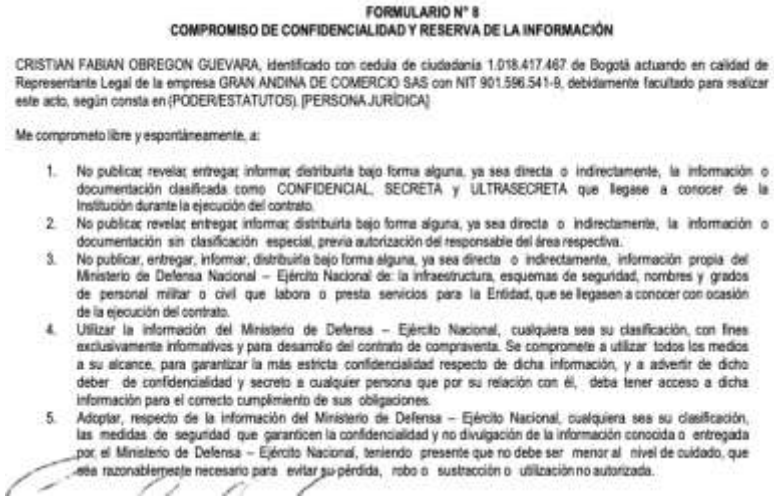

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301083087
Bogotá DC, 12 de agosto del 2026
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015965419.
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)</td>
</tr>
</table>

8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:27:40 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1018417467** Apellidos y Nombres: **OBREGON GUEVARA CRISTIAN FABIAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES SAS** **NIT 901.596.541-9** **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.417.467 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS con NIT 901.596.541-9,, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 06 de agosto de 2026
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario	**CUMPLE**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS** **NIT: 901 .596.541-9** **Fecha expedición: 14/07/2026 - 11:59:17** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qjdg3tjWRq** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/04/2026**

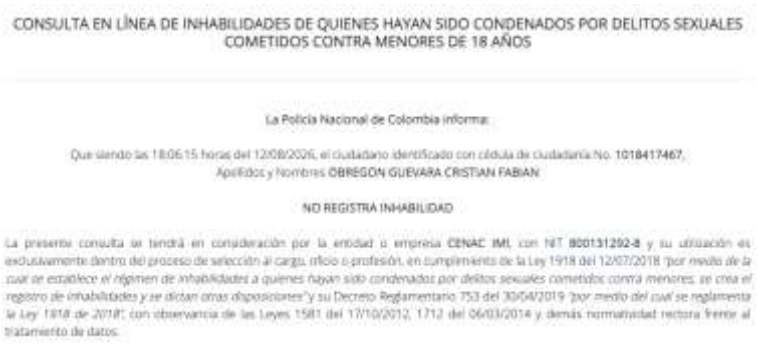
	anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 10** **CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** TOLEMAIDA, 08 de agosto de 2025 Yo, GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 80.819.674 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS con NIT 901.596.541-9, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen licito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 19:29:14 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018417467,** Apellidos y Nombres **OBREGON GUEVARA CRISTIAN FABIAN** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS**, con NIT **901596541-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá**

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		 **GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS** **NIT: 901.596.541-9**
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	
17	**VERIFICACIÓN DEL**	**CUMPLE**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS**

	REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		**NIT: 901.596.541-9** **GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.** Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general · Clasificación UNSPSC · Información Reportada por Entidades Estatales · Noticias Experiencia Reportada Por Proponente Numero de inscripcion RUP: 0000000071968 Fecha de inscripcion: 20220706 Numero de identificacion: 901596541 - 9 Fecha de renovacion: 20260423 Camara de Comercio: FLORENCIA PARA EL CAQUETA Fecha de actualizacion: 2026/06/06 Estado de Proponente: NORMAL Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control · Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional · Representacion Legal No se encontraron datos Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Descargar el Certificado de Proponente Descargar antecedente de Proponente Tenga en cuenta: *Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrículo.* **GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.** Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general · Clasificación UNSPSC · Información Reportada por Entidades Estatales · Noticias Experiencia Reportada Por Proponente Contratos 1 Multas 0 Sanciones 0 Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control · Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional · Representacion Legal No se encontraron datos Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Descargar el Certificado de Proponente Descargar antecedente de Proponente Tenga en cuenta: *Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrículo.*
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado	**CUMPLE**	**FORMULARIO** **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS** Bogotá DC. 01 de Abril de 2026 Señores A QUIEN INTERESE Ciudad La suscrita Yo CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.417.467 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS con NIT 901.596.541-9, me certificar bajo la gravedad de juramento que no he sido objeto de: a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

	de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE SUBSANA**	**GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES SAS** **NIT 901.596.541-9** **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.417.467 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS con NIT 901.596.541-9, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes	**CUMPLE**	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá** TIC **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** **CERTIFICA QUE** Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018417467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 10/07/2026 06:44 PM Código Verificación: **EVSPJLD2ZR** Válida hasta: **09/10/2026**

	consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **Cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467 de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

<table>
<tr><td colspan="2">PROPONENTE No. 12
LOTE 1 Y LOTE 2</td><td colspan="2">COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
NIT: 59706955-4
Representante Legal: DEICY BRAVO JOJOA
Cédula de ciudadanía No. 59706955 de La Unión Nariño</td></tr>
<tr><td colspan="2">VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS</td><td>CONCEPTO</td><td>NOVEDADES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

-Calidad en que actúa el firmante
-Totalidad de las manifestaciones.
-Diligenciamiento
-Firma del representante</td><td>CUMPLE SUBSANA</td><td>El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal

COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, 6 de agosto de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de Subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

Yo DEICY BRAVO JOJOA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de persona natural, en mi propio nombre, me permito presentar, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

(…)

4. Que recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la siguiente dirección: Calle 17ª #20-25 Variante sur. correo: agroplasticosoccidente@gmail.com.
5. Que en caso de resultar favorecida en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 488423615993 BANCO DAVIENDA SUCURSAL POPAYAN CAUCA - COLOMBIA

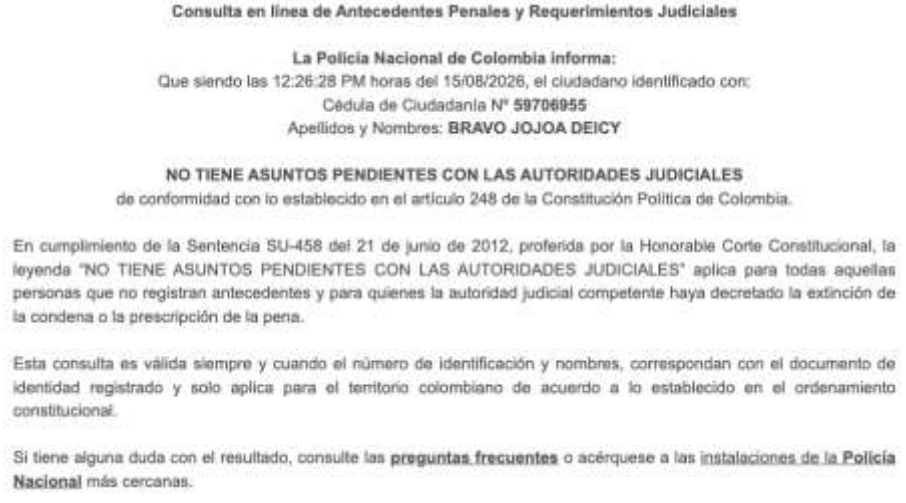
(…)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MATRÍCULA MERCANTIL:

-Fecha de expedición
-Termino de duración
-Capacidad representante legal
-Objeto adecuado
- Renovación de matrícula mercantil</td><td>CUMPLE</td><td>COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 109940
Fecha expedición: 01/08/2026 - 09:17:01
Código de verificación: qpM4rjP7gv
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Fecha de matrícula/inscripción : 21 de julio de 2009
Objeto Social: Cumple
Representante Legal: Deicy Bravo Jojoa
Facultades y Limitaciones del Representante: (…) Comercio al por mayor de materia prima agrícola insumos pecuarios, comercio al por mayor maquinaria, equipos agropecuarios, obras de ingeniería civil, comercio al por mayor de materiales de construcción y pinturas, comercio de motocicletas y sus partes, comercio al por mayor de electrodomésticos, gasodomesticos,equipo de oficina y escolares, comercio al por mayor de insumos para</td></tr>
</table>

			laboratorio, comercio productos textiles uso doméstico, fabricación de muebles ,escritorios, comercio al por mayor de prendas de vestir, calzado, artículos deportivos, transporte de carga.. (…) Tamaño: Mediana
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 360-47-994000067116 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL**	**CUMPLE**	

	CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes		COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente ¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN! NIT 59.706.955-4 **PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** **ETAPA PRECONTRACTUAL** **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** Yo **DEICY BRAVO JOJOA** identificado (a) con c.c 59.706. 955 de La Unión Nariño, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide el día primero (1) de agosto de 2026, en Popayán Cauca.

	correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706. 955 de La Unión Nariño** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 11:56:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 59706955 Código de Verificación: 5970695526081511561 1 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión Nariño**

	antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 300482477** PB 08:34:53 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 01 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEICY BRAVO JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59706955: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE** **NIT: 59706955-4**
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706. 955 de La Unión Nariño**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:26:28 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **59706955** Apellidos y Nombres: **BRAVO JOJOA DEICY** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La suscrita a saber: DEICY BRAVO JOJOA, domiciliado en Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión Nariño, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **Subasta inversa** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 de 2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".** **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Popayán a los seis (6) días del mes de agosto del año 2026.
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el	**CUMPLE**	COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente ¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN! NIT 59.706.955-4 **FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

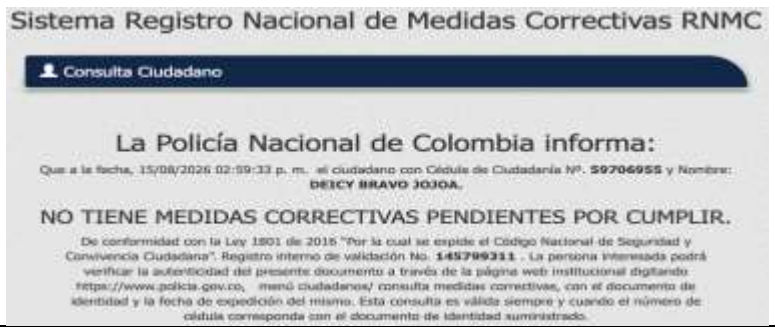
	Gobierno Nacional		
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **NIT: 59706955-4** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/03/2026** **ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Yo, **DEICY BRAVO JOJOA**, identificado con el documento de identidad No. 59.706.955 expedido en la Unión Nariño, obrando en nombre propio y de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes. 1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: Actividad comercial licita. 3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. 4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mio, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 29 días del mes de julio de 2026 en la ciudad de popayan.

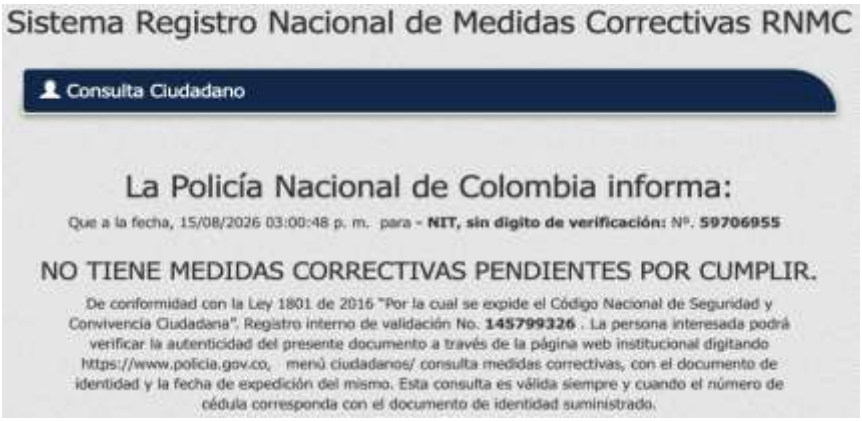
<table>
<tr>
<td>14</td>
<td>FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

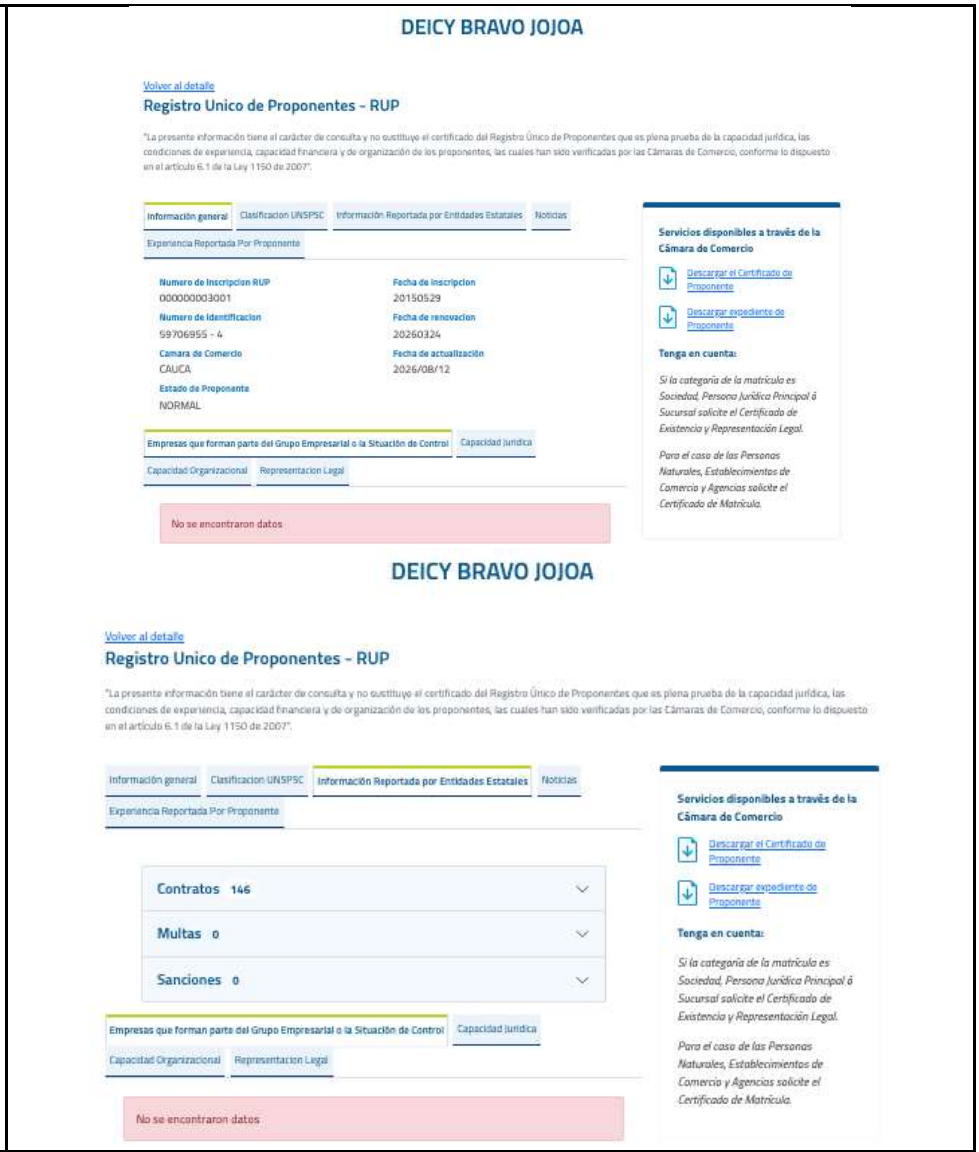
El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo DEICY BRAVO JOJOA, actuando en calidad de persona natural proponente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
<tr>
<td>15</td>
<td>ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>DEICY BRAVO JOJOA
Cédula de ciudadanía No. 59.706. 955 de La Unión Nariño


</td>
</tr>
</table>

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE** **NIT: 59706955-4**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 15/08/2026 03:00:48 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **59706955** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145799326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: DEICY BRAVO JOJOA mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 59.706.955, actuando en nombre propio. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706. 955 de La Unión Nariño**

			
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no	**CUMPLE**	**CONSTANCIA DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (05) AÑOS** **PROPONENTE:** DEICY BRAVO JOJOA | OBJETO DEL CONTRATO	N°. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
---	---	---	---	---	---	---	---	---
				MULTA	SANCIÓN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
						N/A	N/A	N/A

	de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, DEICY BRAVO JOJOA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 59.706.955, expedida en La unión Nariño en mi calidad de **OFERENTE**, y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706. 955 de La Unión Nariño** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59706955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 01/08/2026 09:57 AM Código Verificación: **MSQY1CTXVA** Válida hasta: **30/10/2026**

	Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**DEICY BRAVO JOJOA** **Cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión Nariño**

			 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 15:15:29 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 59706955, Apellidos y Nombres BRAVO JOJOA DEICY NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC, con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **DEICY BRAVO JOJOA** subsana dentro del término de traslado allegando, documento requerido en el informe de evaluación inicial del 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE** y puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 13 LOTE 1 Y LOTE 2		**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D. C.6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ de la persona que está suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio de conformidad con lo establecido presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el siguiente: (…)
2	**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:** -Fecha de expedición	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **NIT: 80124902-2** **Fecha de expedición 9 DE JULIO DE 2026 HORA 10:28:03** **Código de verificación: B2627741018BA2** **Fecha de renovación: 09 de Marzo de 2026**

	-Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**MATRICULA NO : 02046377 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010** **Objeto Social: Cumple** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P... (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268924 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  **Datos de la póliza** **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 14-44-101268924 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** miércoles, 5 de agosto de 2026 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Asegurado:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA **Tomador:** GONZALEZ ORDUZ CARLOS ANDRES **Inicio de vigencia:** jueves, 6 de agosto de 2026 **Fin vigencia:** sábado, 5 de diciembre de 2026 **Valor total asegurado:** $ 44.217.872,00

5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el	**CUMPLE**	METÁLICAS ORDÚZ www.metalicasorduz.com **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 NATURAL** CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ identificado con cedula de ciudadania numero 80.124.902 De Bogotá D.C obrando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en Bogota DC, a los 6 días del mes de agosto de 2026.

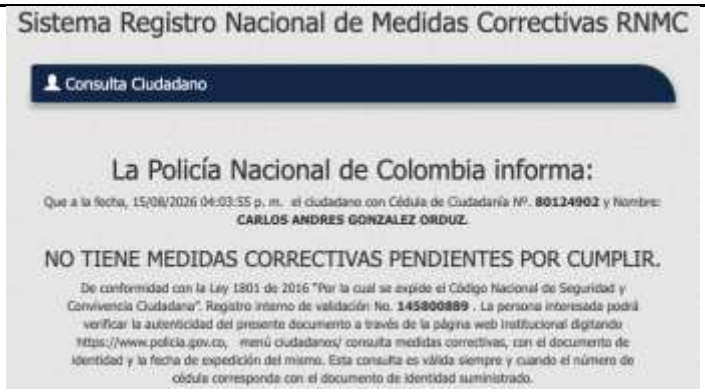
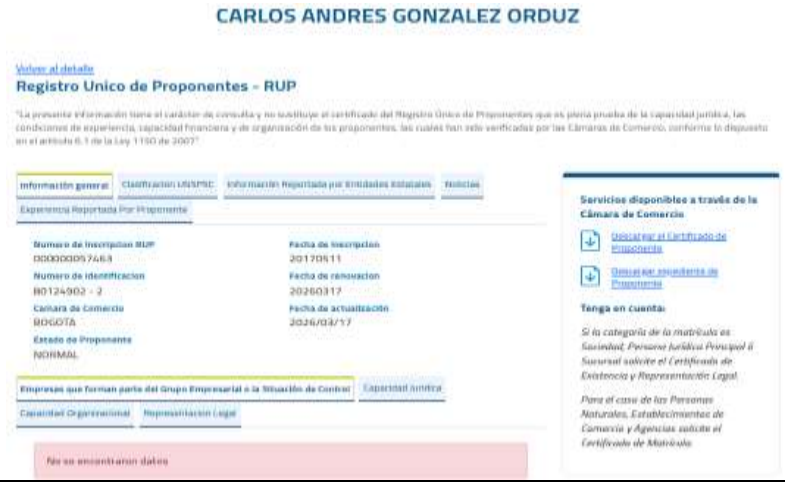
	pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 15:42:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80124902 Código de Verificación: 80124902260815154232 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,**	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá**

	consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 298953025** PIR 10:01:53 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80124902. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:52:20 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80124902** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ORDUZ CARLOS ANDRES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	METÁLICAS ORDUZ **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ domiciliado en Bogotá DC, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.124.902 De Bogotá DC, quien obra en nombre propio, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de Bogotá DC, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulta necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá DC a los 6 días del mes de agosto del año 2026
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26277410B1227** **Fecha de Expedición: 9 DE JULIO DE 2026 HORA 10:28:01** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:**

	• Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**2026/03/17**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C **ASUNTO: PROCESO DE Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** Yo, CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá DC en mi propio nombre bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, actuando en nombre propio , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá**

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá** 

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ

</td></tr>
<tr><td>18</td><td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>CUMPLE</td><td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ

<table><tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th>FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th>VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN</th><th>VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN</th></tr><tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th><th>N/A</th><th>N/A</th><th>N/A</th></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información,</td><td>CUMPLE</td><td>FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo ,CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.124.902 ,expedida en Bogotá DC en mi propio nombre De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(…)</td></tr>
</table>

	integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80124902 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**. Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 06/07/2026 10:22 AM Código Verificación: **63L8JPDVKM** Válida hasta: **04/10/2026** Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 80124902 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 julio 2026, 10:22 am VER PDF ACEPTAR

	indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**Persona Natural CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 16:17:23 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 80124902, Apellidos y Nombres GONZALEZ ORDUZ CARLOS ANDRES NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, CUMPLE JURÍDICAMENTE** teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y puede continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 14 LOTE 1 Y LOTE 2		**C.I MORASU SAS NIT: 900719304-6 Representante Legal: ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal:

	manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante		**ANEXO No 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando **en representación de** C.I MORASU SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…) 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): CALLE 6ª 89 47). Incluir dirección electrónica. Cimorasusas@gmail.com 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. CUENTA DE AHORROSA BANCO DE BOGOTA 606097772 (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**C.I. MORASU S.A.S** **NIT: 900719304 6** **Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 04:57:27** **Código de verificación: B26331631AD557** **Fecha de renovación: 1 de febrero de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Rosa Herminda Monroy Mendieta** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año	**N/A**	**N/A**

	• Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. CSU-100004214 Certificado No. 544010206 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:  seguros mundial MODULO DE CLIENTES CONSULTA DE POLIZAS No soy un robot Consultar Regresar DATOS DE LA POLIZA 100004214 CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 06/08/2026 C.I. MORASU S.A.S. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EXPEDICION GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-202 , CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Amparos
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de	**CUMPLE**	CI MORASU S.A.S Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Los suscritos **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA**, identificado con la cédula No 52.156.863, actuando en mi calidad de representante legal de **C I MORASU SAS, NIT: 900.719.304-6** y **LUIS ALBERTO LEGUIZAMON PINILLA**, identificada con la cédula No. 79.403.692 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 63146-T en calidad de Contador Público de la empresa **C.I MORASU SAS**, con NIT 900.719.304-6, manifestamos bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de salud integral (salud, pensiones y riesgos laborales y los de carácter parafiscales correspondientes a (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –E.P.S.–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P.–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF – y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

	personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 18:44:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 52156863 Código de Verificación: 5215686326081518445 1 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **C.I. MORASU SAS** **NIT: 900.719.304-6** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 18:45:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria No. Identificación: 900719304 Código de Verificación: 9007193046260815184542 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300532710 PIN 08:03:29 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 03 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52156863. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 6o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C). **C.I. MORASU SAS** **NIT: 900.719.304-6**

			PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 300532678** PIB 08:02:50 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 03 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.I. MORASU S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007193046: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial	**CUMPLE**	**ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 06:55:38 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52156863** Apellidos y Nombres: **MONROY MENDIETA ROSA HERMINDA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando **en representación de** C.I MORASU SAS, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando **en representación de** C.I MORASU SAS, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL**	**CUMPLE**	**C.I. MORASU SAS** **NIT: 900.719.304-6** **Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2026 HORA 04:57:27**

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**Código de Verificación: B2633163188DB5** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/02/18**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS** Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando **en representación de** C.I MORASU SAS, Certifico que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de los integrantes, que empleare para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td>
<td>14</td>
<td>señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

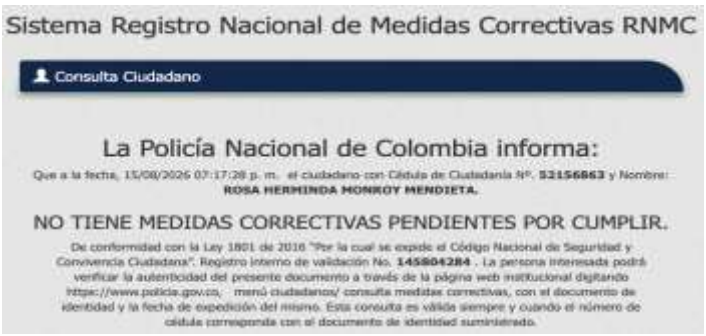
Bogotá, Agosto 05 de 2026

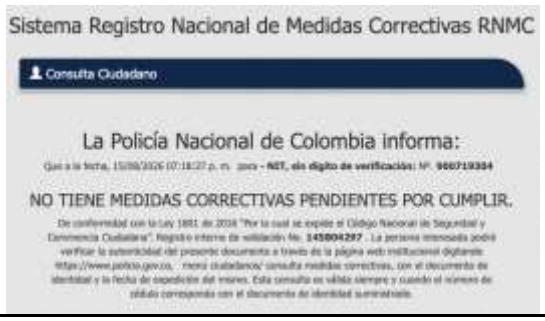
Señores
CENACIMI
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando en representación de C.I MORASU SAS, de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro</td>
<td>15</td>
<td></td>
<td>CUMPLE</td>
<td>ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA
Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá


</td>
</tr>
</table>

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**C.I. MORASU SAS** **NIT: 900.719.304-6** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Bogotá, Agosto 05 de 2026 Señores **CENACIMI** **Bogotá D.C.** **REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando **en representación de** C.I MORASU SAS, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA] Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**C.I. MORASU SAS** **NIT: 900.719.304-6** 

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
C.I. MORASU S.A.S.
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".
Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias
Experiencia Reportada Por Proponente
Contratos 45
Multas 0
Sanciones 0
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal
No se encontraron datos
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Descargar el Certificado de Proponente
Descargar expediente de Proponente
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrículo.
</td></tr>
<tr><td>18</td><td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>CUMPLE</td><td>
Bogotá, Agosto 05 de 2026

Señores
CENACIMI
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando en representación de C.I MORASU SAS, PROPONENTE _____CI MORASU SAS_____

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">EN PESOS</th><th rowspan="2">EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
</td></tr>
<tr><td>19</td><td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e</td><td>CUMPLE</td><td>
FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Bogotá, Agosto 05 de 2026

Señores
CENACIMI
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

El (la) suscrito(a) ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA, obrando en representación de C.I MORASU SAS, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)
</td></tr>
</table>

	implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el	**CUMPLE**	**ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá** 

	proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 19:31:32 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 52156863, Apellidos y Nombres MONROY MENDIETA ROSA HERMINDA NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **C.I. MORASU SAS,** subsana dentro del término de traslado allegando los documentos requeridos en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 15 LOTE 1 Y LOTE 2		**GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS NIT: 901.362.156-1 Representante Legal: HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA Cédula de ciudadanía No. 80.192.069 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

	PROPUESTA: -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante		**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Chía, 04 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Bogotá D.C. Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de **Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Yo, **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, en nombre de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**, para participar en el proceso de **selección abreviada de Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** que tiene por objeto **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional los siguientes: (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS** **NIT: 901362156 1** **Fecha de expedición 11 de julio de 2026 Hora: 14:52:52** **Código de verificación: B2629217142B5F** **Fecha de renovación: 20 de febrero de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre(…)** **Tamaño: Microempresa**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un	**N/A**	**N/A**

	término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 11-46-101113817 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 11-46-101113817 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE Asegurado: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA Tomador: GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: domingo, 15 de noviembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44.217.872,00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** ***ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002*** Yo, HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.069, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S** identificada con Nit. 901.362.156-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Chia a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

	de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**

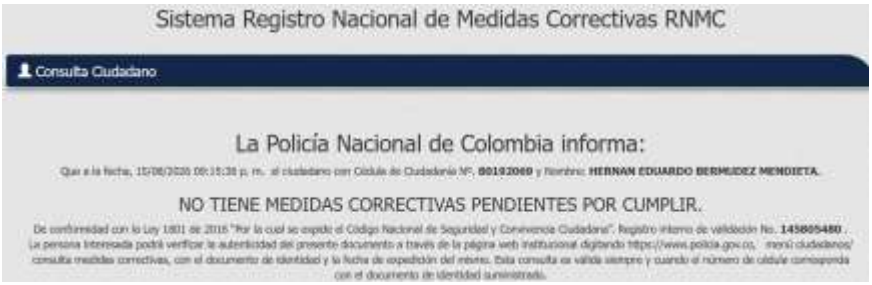
	Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 20:21:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80192069 Código de Verificación: 8019206928081520212O Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** **NIT: 9013621561:**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 19:51:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9013621561 Código de Verificación: 90136215612508151951S0 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**

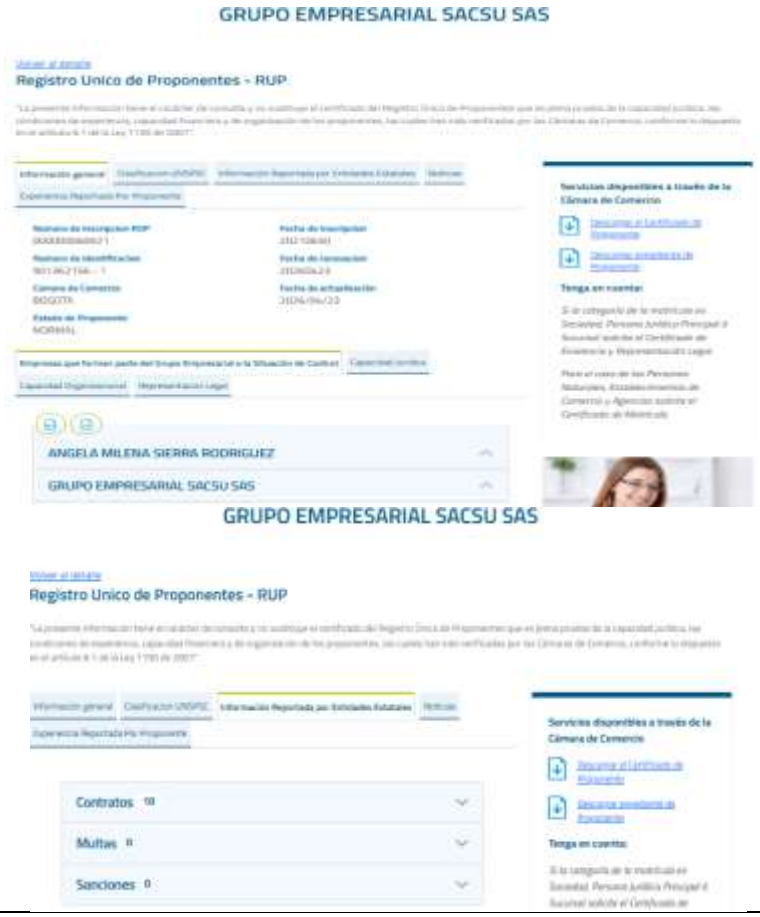
	la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300357093 Bogotá D.C. 30 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80192069 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** **NIT: 9013621561:**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300357363 Bogotá D.C. 30 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013621561 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:04:31 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80192069** Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ MENDIETA HERNAN EDUARDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio

	línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Chía, 04 de agosto de 2026. El suscrito a saber HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA, domiciliado en CR 13 14 35, CHÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.069 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con NIT. No. 901.362.156-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada de Subasta Inversa **No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: (…)

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**PACTO DE INTEGRIDAD** Chía, 04 de agosto de 2026. Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, EL **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVO DE LA EMPRESA PROPONENTE**, en el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa **No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** actuando en nombre propio y en representación de la PERSONA JURÍDICA QUE OBRA COMO PROPONENTE, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: 1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes; 2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato; 3. Ganar la adjudicación del contrato; 4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato; 5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** 6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales; 7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer; 8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera; Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** **NIT: 9013621561** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2628228543A8F** **Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2026 HORA 17:26:19** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2026/04/23**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del	**CUMPLE**	

	proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes		
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Chía, 04 de agosto de 2026. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Bogotá D.C. Yo HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA, identificado con cedula de ciudadania No. 80.192.069 expedida en Bogotà, certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con NIT. No. 901.362.156-1, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa **No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las	**CUMPLE**	**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Chía, 04 de agosto de 2026. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Bogotá D.C. Yo **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA**, actuando en calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS,** manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**  **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** **NIT: 9013621561:** 

16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** Chía, 04 de agosto de 2026. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Bogotá D.C. Quien suscribe HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.069 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con NIT. No. 901.362.156-1, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en la Camara de Comercio de Bogotá D.C. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** **NIT: 9013621561:** 

18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**MULTAS Y SANCIONES** Yo, **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA**, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**, declaro y certifico bajo gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, y sin perjuicio de la comprobación directa que pueda realizar la entidad contratante, que en los últimos tres (3) años **NO** hemos sido sancionados por incumplimiento total o parcial de contratos estatales suscritos con entidades públicas. De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco y acepto las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 relativo a la disminución de puntaje por incumplimiento de contratos durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Chía, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**COMPROMISO ANTISOBORNO** Chía, 04 de agosto de 2026. Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Bogotá D.C. El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.069 expedida en Bogotá, en mi calidad de OFERENTE, Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con NIT. No. 901.362.156-1, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:**	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** **Cédula de ciudadanía No. 80192069 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa Que siendo las 20:16:22 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 80192069, Apellidos y Nombres BERMUDEZ MENDIETA HERNAN EDUARDO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con NIT 901362156-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos. Imprimir

II. CONCEPTO

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S., CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 16 LOTE 1 Y LOTE 2		**ALFA CORP SAS NIT: 901366021-4 Representante Legal: PEDRO MANUEL PARRA SEGURA Cédula de ciudadanía No 19.332.038 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal:  Referencia: Presentación de propuesta proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo, **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de **ALFA CORP SAS**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de: **EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional los siguientes (…)

ITEM	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA INTERLOCUTORA	UN
2	SOFÁ LINEAL 03 Puestos	UN
3	SOFÁ LINEAL 02 puestos	UN
4	SOFÁ LINEAL 01 puesto	UN
5	PUESTO DE TRABAJO EN L	UN
6	ESCRITORIO EN FORMICA	UN

			f) Que el oferente, en este caso **ALFA CORP SAS**, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal es **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, dirección, CRA 13 # 93 - 35 OFICINA OV 541, teléfono 6019142337, y fax N/A. (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**ALFA CORP S.A.S** **NIT: 901366021 4** **Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 09:14:52** **Código de verificación: B26268120C1DA6** **Fecha de renovación: 6 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Parra Segura Pedro Manuel** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. or lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. CSU-100004207 Certificado No. 544010195 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:

	garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad	**CUMPLE**	**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES** Bogotá - 06 de julio de 2026. **Respetados señores:** **SANDRA LETICIA YANNUZZI LAVERDE** identificada con cédula de ciudadanía N°53177327 de BOGOTA, D.C. con tarjeta profesional N° 314741-T, en mi calidad de revisora fiscal, hago saber que **ALFA CORP SAS con NIT 901366021-4**, ha cumplido en los últimos seis (06) meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y a la fecha se encuentra a paz y salvo.

	Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610	**CUMPLE**	**PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** **Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ; INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 21:13:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 19332038 Código de Verificación: 1933203826081521135? Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		**ALFA CORP S.A.S** **NIT: 9013660214:**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 21:09:43, el número de Identificación de la Persona Jurídica, relacionada a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO(A)(S) COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributaria No. Identificación: 9013660214 Código de Verificación: 901366021429081521094 3 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el nombre consignado en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 1994, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**EDRO MANUEL PARRA SEGURA** **Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301236405 Bogotá D.C. 15 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO MANUEL PARRA SEGURA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19332038 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **ALFA CORP S.A.S** **NIT: 9013660214:**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 299949526 Bogotá DC. 23 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALFA CORP S.A.S identificado(a) con NIT número 9013660214 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES**	**CUMPLE**	**PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**

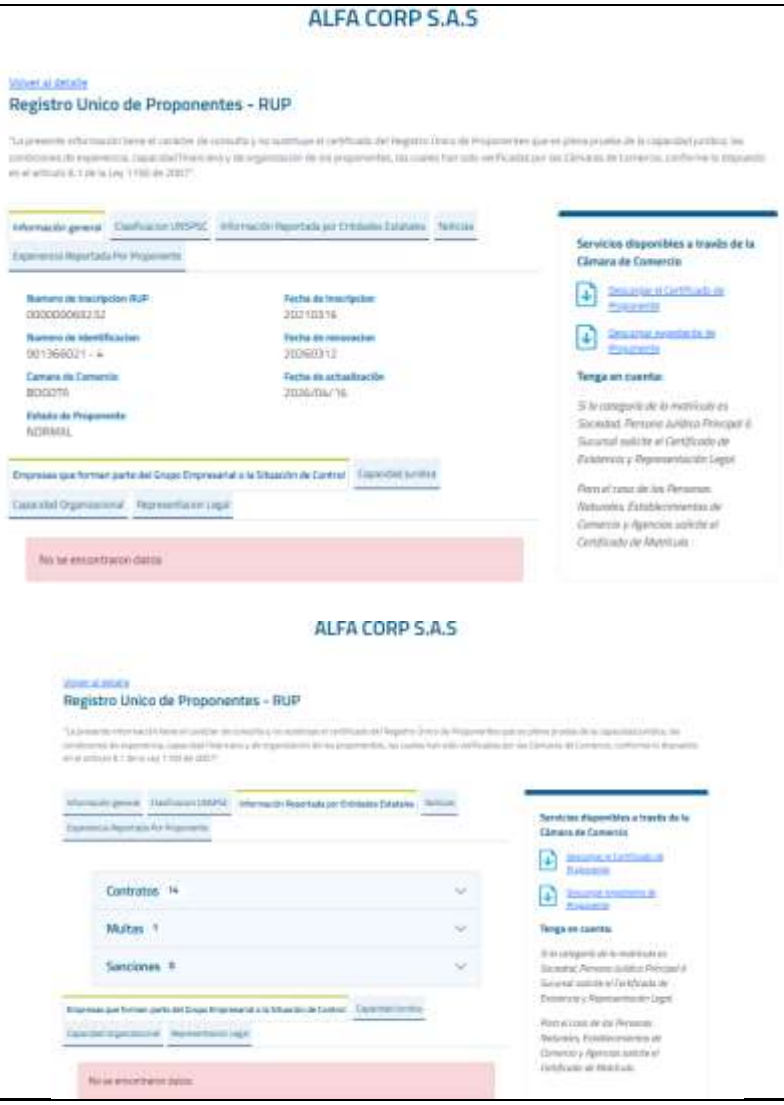
	JUDICIALES DEL PROPONENTE: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		**Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá**  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:18:56 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **19332038** Apellidos y Nombres: **PARRA SEGURA PEDRO MANUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio

9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El (los) suscrito(s) a saber: **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA PROPONENTE**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado C.C 19.332.038 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad **ALFA CORP SAS** ; que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN. SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegarse a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de [Ciudad donde se firma el presente documento] a los [día del mes en letras y números, días del mes de del año]
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario	**CUMPLE**	**ALFA CORP S.A.S** **NIT: 9013660214:** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26268120B7C18** **Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2026 HORA 09:14:52** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2026/03/12**

	anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** **Señores:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA **Asunto:** Certificación de origen lícito de recursos – Proceso de Selección No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 El suscrito, **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía No **19.332.038 de Bogotá D.C.** en mi condición de Representante Legal de **ALFA CORP SAS** manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento que: 1. Los activos, bienes y recursos que conforman el patrimonio del proponente *(y de cada uno de los integrantes de la estructura plural, según corresponda)*, así como aquellos que se emplearán para la ejecución y desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, provienen de actividades estrictamente lícitas. 2. Ni el proponente ni sus socios, accionistas, directivos o administradores han realizado, realizan ni realizarán operaciones asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos. 3. Los fondos destinados al cumplimiento de las obligaciones contractuales han sido obtenidos a través del giro ordinario de las actividades comerciales y financieras permitidas por la legislación vigente. Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los **cinco (5)** días del mes de **agosto** de 2026
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, actuando en calidad de representante legal, de **ALFA CORP SAS**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1955 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** **Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá**  **ALFA CORP S.A.S** **NIT: 9013660214:**

			
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.332.838 de Bogotá D.C**, actuando en nombre propio. **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.332.838 de Bogotá D.C**, actuando en nombre y representación de **ALFA CORP SAS** con NIT **901366021-4**, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en PERSONA JURÍDICA Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**ALFA CORP S.A.S** **NIT: 9013660214:**

			
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado	**CUMPLE**	

	de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **19.332.038 de Bogotá D.C**, en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa **ALFA CORP SAS** NIT: **901366021-4** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes	**CUMPLE**	**PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** **Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19332038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 23/07/2026 07:06 PM Código Verificación: 8RKCVLGJUT Válida hasta: 22/10/2026

	consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**PEDRO MANUEL PARRA SEGURA** **Cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá**

			 Policia Nacional CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 21:30:24 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 19332038, Apellidos y Nombres PARRA SEGURA PEDRO MANUEL NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALFA CORP SAS, con NIT 901366021-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir

II. CONCEPTO

El oferente **ALFA CORP SAS, subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 17 LOTE 2		**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS NIT: 900.171.311-3 Representante Legal: JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá D, C**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal: **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D. C. 05 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Yo José Luis Vargas Castillo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal me permito presentar, en nombre de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 ,convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de **ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**	**CUMPLE**	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS NIT: 900171311 3 Fecha de expedición 5 de agosto de 2026 Hora: 15:19:06 Código de verificación: B26425136DCCC5**

	-Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: José Luis Vargas Castillo** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La Gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el Objeto de la Sociedad, sin límite de cuantía (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268988 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101268988 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENAC IMI Tomador: TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS. Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: miércoles, 6 de enero de 2027 Valor total asegurado: $ 5.025.100,00 Consultar de nuevo

5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el	**CUMPLE**	TOSHIBA SAMSUNG hp DELL acer lenovo **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **REVISOR FISCAL** Yo, JAINER ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.126.732 de Bogotá D.C , y con Tarjeta Profesional Nº 112082-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS identificada con NIT Nº 900.171.311-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario. En constancia se firma en Bogotá a los 05 días del mes de agosto de 2026.

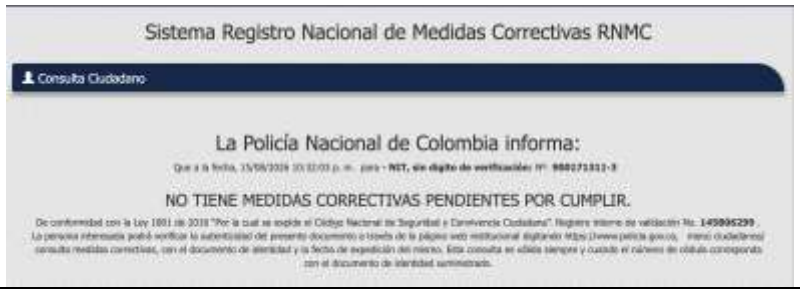
	pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO** **Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 22:21:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80233033 Código de Verificación: 8023303320260815222152 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** **NIT: 900.171.311-3**

			 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 22:18:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001713113 Código de Verificación: 900171311|2026815221833 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO** **Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300723965 Bogotá D.C. 09 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI, a(la) señor(a) JOSE LUIS VARGAS CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80233033. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E) **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** **NIT: 900.171.311-3**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 298949196 Bogotá D.C. 06 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS identificado(a) con NIT número 900171311 0. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL**	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO**

	PROPONENTE: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		**Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:24:32 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80233033** Apellidos y Nombres: **VARGAS CASTILLO JOSE LUIS** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: José Luis Vargas Castillo domiciliado en Bogota, identificado con cedula N° No. 80.233.033 de Bogotá D, C, quien obra en calidad de Representante legal de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS legalmente constituida mediante documento Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2007,inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2007, con el No. 01156395 del Libro IX, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **SUBASTA INVERSA** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato (…)

	medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.		
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN.**, actuando en representación de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES,** en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD,** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** **NIT: 900.171.311-3** **Fecha de expedición : 5 DE AGOSTO DE 2026 HORA 15:19:05** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2642513641AF0** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2026/04/08**

12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Yo José Luis Vargas Castillo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS declaro bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo José Luis Vargas Castillo, actuando en calidad de representante legal de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO** **Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá**  **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** **NIT: 900.171.311-3** 

16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** José Luis Vargas Castillo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 80.233.033 de Bogotá D, C, actuando en representación de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS con NIT 900.171.311-3, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en cámara de comercio. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** **NIT: 900.171.311-3**  TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP Información general Clasificación UNSPSC Información Reportada por Entidades Estatales Noticias Número de Inscripción RUP 0000005314 0 Número de Identificación 900171311 - 3 Cámara de Comercio BOGOTA Fecha de Inscripción 2021/04/28 Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovación 2026/04/08 Fecha de actualización 2026/04/08 Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional Representacion Legal Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Generar Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula es la Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007"
Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias
Contratos 22
Multas 0
Sanciones 0
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representación Legal
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula
</td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE SUBSANA</td>
<td>
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA ...</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCION EN</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE SUBSANA**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo José Luis Vargas Castillo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: 1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO** **Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 80233033 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 08 julio 2026, 10:43 am VER PDF ACEPTAR

	obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80233033 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 08/07/2026 10:43 AM Código Verificación: JGFXN2ZPB1 Válida hasta: 06/10/2026
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO** **Cédula de ciudadanía No. 80.233.033 de Bogotá** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 22:35:07 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 80233033, Apellidos y Nombres VARGAS CASTILLO JOSE LUIS NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se emitió en consideración por la entidad o empresa TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS , con NIT 900171311-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS,** subsana dentro del término de traslado allegando los documentos requeridos en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 18 LOTE 1		MUEBLES ROMERO SAS NIT: 860.066.674-8 Representante Legal: JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D.C., 06 de agosto del 2026 Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Yo JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de MUEBLES ROMERO SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**MUEBLES ROMERO S A S** **NIT: 860066674 8** **Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 15:45:34** **Código de verificación: B26409611376AC** **Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026** **Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de agosto de 2031.** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: John Octavio Romero Espitia** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) En cumplimiento de sus funciones el Representante Legal y su suplente podrá transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier índole, sin tener restricciones de contratación. (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los	**N/A**	**N/A**

	miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. CBO-100031495 Certificado No. 130094830 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha	**CUMPLE**	**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE MUEBLES ROMERO S.A.S** **IDENTIFICADA CON NIT. 860.066.674-8** **CONTADOR PÚBLICO TITULADO YAQUELINE AREVALO BERNAL** **IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 52.108.775 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL 69476-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** **CERTIFICA** La presente certificación se hace para cumplir con lo exigido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 que modifica el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de ley 80 de 1.993, su reglamentario y art 50 Ley 789 de 2002, para quienes contraten con entidades del SECTOR PUBLICO, como Sociedad, la empresa **MUEBLES ROMERO S.A.S.** Ha efectuado los pagos oportunamente y se encuentra al día durante los últimos Seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso, por los siguientes conceptos: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales ARL, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Salarios. Estos valores se encuentran de conformidad con la normatividad de cada concepto y con sus correspondientes soportes. La presente certificación se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

	cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA
Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 23:19:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>79838738</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>798387382608152319O3</td></tr>
</table>
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MUEBLES ROMERO S.A.S.
NIT: 860.066.674 – 8,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

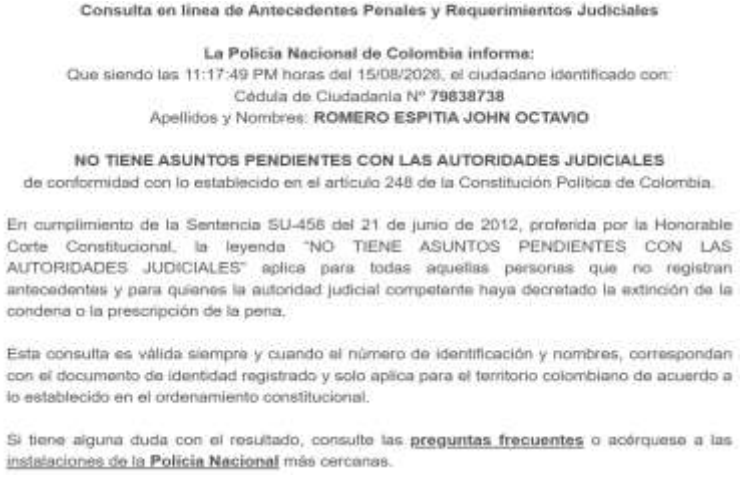
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 23:20:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>8600666748</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>860066674826081523201I</td></tr>
</table>
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

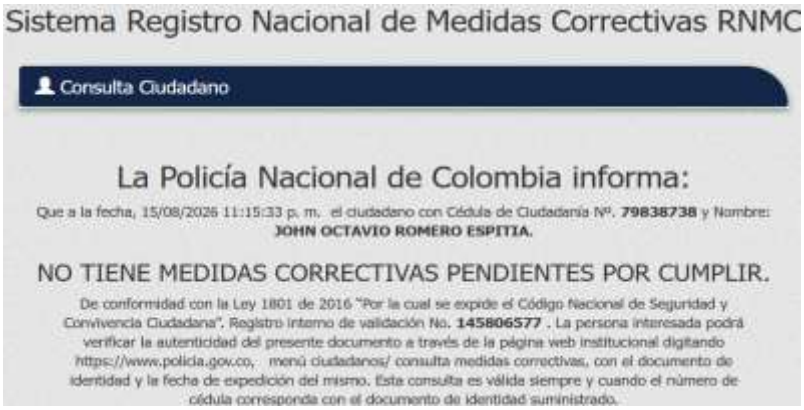
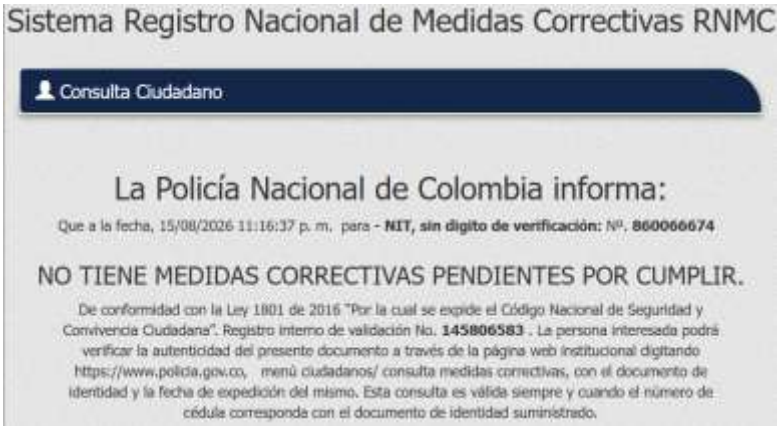
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA
Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá</td>
</tr>
</table>

	página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300539470 Bogotá DC, 03 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79838738. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **MUEBLES ROMERO S.A.S.** **NIT: 860.066.674 – 8**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300539516 Bogotá DC, 03 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUEBLES ROMERO S.A.S. identificado(a) con NIT número 860066674-8. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los	**CUMPLE**	**JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA** **Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:17:49 PM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **79838738** Apellidos y Nombres: **ROMERO ESPITIA JOHN OCTAVIO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO Nº 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA domiciliado en Bogotá, identificado con 79.838.738 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal del MUEBLES ROMERO SAS, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta[n] su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASICENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**. **SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE** mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**. EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá 09/09/2026

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASICENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**MUEBLES ROMERO S.A.S.** **NIT: 860.066.674 – 8** **Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2026 HORA 15:45:34** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26409611A7775** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/30**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	Bogotá D.C., 06 de agosto del 2026 Señores **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA – CUNDINAMARCA** Ciudad **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** **MUEBLES ROMERO SAS**, identificado con NIT No. 860.066.674-8, representado legalmente por JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal, por medio del presente documento manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que: 1. Los activos, recursos y demás bienes que conforman el patrimonio de la sociedad, y que serán destinados para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, **provienen exclusivamente de actividades lícitas**, desarrolladas de conformidad con la legislación colombiana. 2. Los recursos que serán utilizados para la ejecución del contrato tienen origen legal y no provienen, ni serán destinados, directa o indirectamente, a actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el narcotráfico o cualquier otra actividad ilícita. La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de selección correspondiente.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de MUEBLES ROMERO SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1955 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA** **Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 15/08/2026 11:15:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79838738** y Nombre: **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145806577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **MUEBLES ROMERO S.A.S.** **NIT: 860.066.674 – 8,**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 15/08/2026 11:16:37 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860066674** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145806583** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.738 de Bogotá, actuando en nombre y representación de MUEBLES ROMERO SAS con NIT 860.066.674-8, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en la cámara de comercio de Bogotá. Me comprometo libre y expontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**MUEBLES ROMERO S.A.S.** **NIT: 860.066.674 – 8** MUEBLES ROMERO S A S Registro Unico de Proponentes - RUP MUEBLES ROMERO S A S Registro Unico de Proponentes - RUP Contratos 00 Multas 0 Sanciones 0

18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	 FORMULARIO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS PROPONENTE: **MUEBLES ROMERO SAS** OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	 FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO" El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal MUEBLES ROMERO SAS NIT: 860.066.674-8 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento o título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:**	**CUMPLE**	**JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA** **Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá**

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA** **Cédula de ciudadanía No. 79.838.738 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 23:11:52 horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 79838738, Apellidos y Nombres ROMERO ESPITIA JOHN OCTAVIO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **MUEBLES ROMERO S.A.S., CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 19 LOTE 1 Y LOTE 2		**MANUFACTURAS EL LIDER SAS NIT: 901.042.743-2 Representante Legal: SANTIAGO URIBE RAMIREZ Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C.**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal: f) Que el oferente, en este caso MANUFACTURAS EL LIDER SAS, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: SANTIAGO URIBE RAMIREZ, CALLE 65 A SUR 78 B 51, 318-885-2849. (…) 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): CALLE 65 A SUR 78 B 51 – Bogotá D.C - Teléfono: 318-885-2849. Correo Electrónico: LICITACIONES@MANUFACTURASLIDER.COM.CO 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 10071512693 - CUENTA CORRIENTE - BANCOLOMBIA S.A.- BOGOTA D.C Local: (60-1) 343 00 00 (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de	**CUMPLE**	**MANUFACTURAS EL LIDER SAS** **NIT: 901042743 2** **Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 08:56:51** **Código de verificación: B262610998BAFA** **Fecha de renovación: 9 de abril de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Santiago Uribe Ramírez** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (…)**

	matrícula mercantil		**Tamaño: Pequeña** **Revisor Fiscal: Miller Anderson Jiménez Cedano**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta No. 14-44-101268893 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101268893 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Tomador: MANUFACTURAS EL SIDER SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: domingo, 20 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44,217,872.00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo	**CUMPLE**	

	harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.		MANUFACTURAS LIDER **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** SANTIAGO URIBE RAMIREZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal y MILLER ANDERSON JIMENEZ CEDANO mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.973.387, expedida en Bogotá D. C., y con tarjeta profesional 144255-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la sociedad MANUFACTURAS EL LÍDER SAS identificada con NIT. 901.042.743-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., certificamos a la firma que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

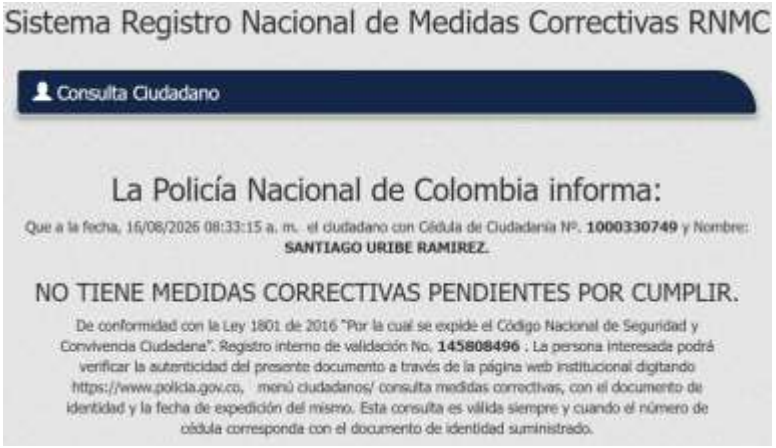
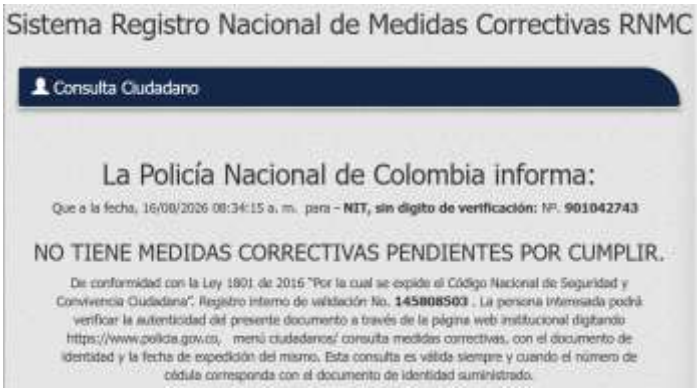
	Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**SANTIAGO URIBE RAMIREZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 08:12:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1000330749 Código de Verificación: 1000330749260816081223 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **MANUFACTURAS EL LÍDER SAS** **NIT: 901.042.743-2** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 08:13:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9010427432 Código de Verificación: 9010427432260816081338 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE**	**CUMPLE**	**SANTIAGO URIBE RAMIREZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.**

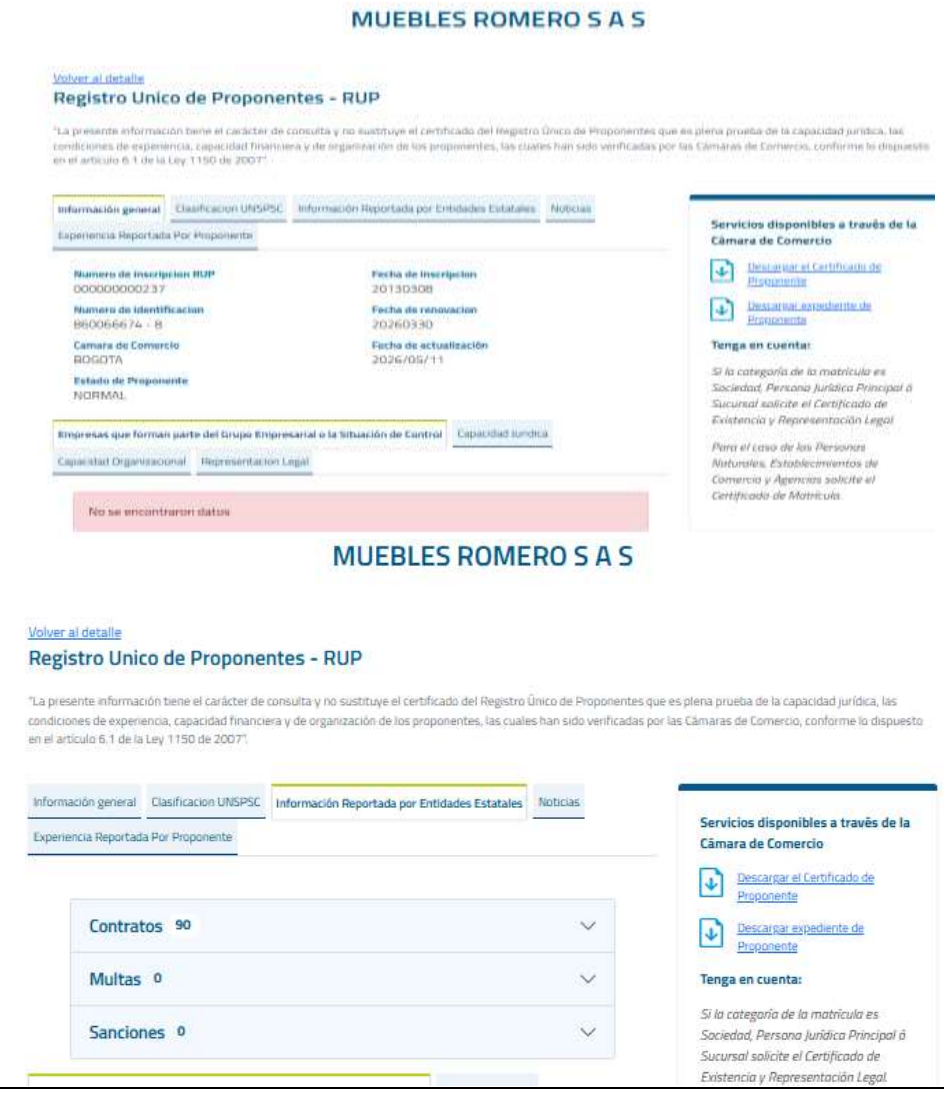
	PROCURADURÍA: **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301236389** PIB 08:15:17 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO URIBE RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000330749: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **MANUFACTURAS EL LÍDER SAS** **NIT: 901.042.743-2** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301236427** PIB 08:19:25 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MANUFACTURAS EL LIDER SAS identificado(a) con NIT número 9010427492: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los	**CUMPLE**	**SANTIAGO URIBE RAMIREZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.**

	antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:20:55 AM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1000330749** Apellidos y Nombres: **URIBE RAMIREZ SANTIAGO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: SANTIAGO URIBE RAMIREZ domiciliado en Bogotá D. C., identificado con C.C. 1.000.330.749 de Bogotá D. C, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **Subasta Inversa** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**". **SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**. EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningun funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**. EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D. C a los 06 días del mes de agosto de 2026.

	funcionario público, en relación con su propuesta.		
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**MANUFACTURAS EL LÍDER SAS** **NIT: 901.042.743-2** **Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2026 HORA 08:56:51** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B262610999F7CA** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/29**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	Bogotá D.C, 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Referencia: Proceso de Contratación de Subasta Inversa N. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA ASUNTO: ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS Yo, SANTIAGO URIBE RAMIREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de MANUFACTURAS EL LIDER SAS. Certifico que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de los integrantes, que empleare para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo SANTIAGO URIBE RAMIREZ, actuando en calidad de representante legal, de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**SANTIAGO URIBE RAMIREZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.**  **MANUFACTURAS EL LÍDER SAS** **NIT: 901.042.743-2** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** SANTIAGO URIBE RAMIREZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.000.330.749 de Bogotá D. C. actuando en nombre y representación de MANUFACTURAS EL LIDER SAS con NIT 901.042.743-2, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en la Cámara de comercio. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labore o preste servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.		
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**MANUFACTURAS EL LÍDER SAS** **NIT: 901.042.743-2** 

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th>FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th>VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $</th><th>VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th><th>NO APLICA</th><th>NO APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

(...)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SANTIAGO URIBE RAMIREZ
Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.</td>
</tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**SANTIAGO URIBE RAMIREZ** **Cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749, expedida en Bogotá D. C.** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:44:23 horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1000330749, Apellidos y Nombres URIBE RAMIREZ SANTIAGO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **MANUFACTURAS EL LIDER SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

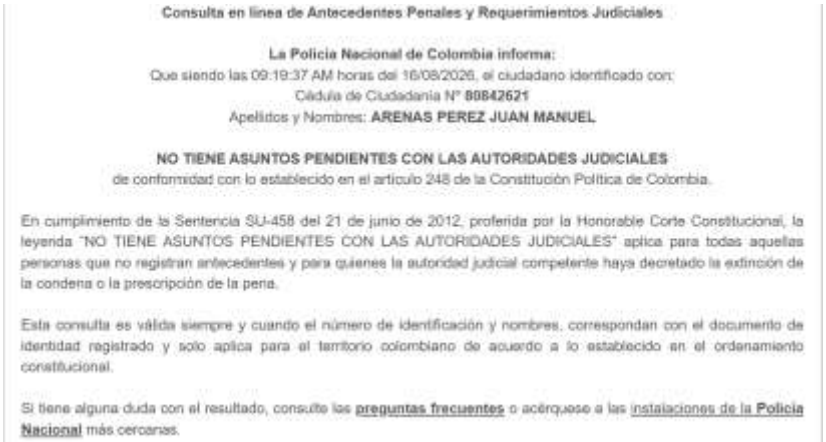
PROPONENTE No. 20 LOTE 1 Y LOTE 2		**GESCOM SAS NIT: 830.145.023-3 Representante Legal: JUAN MANUEL ARENAS PEREZ Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
d1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: gescom S.A.S. **FORMULARIO No. 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** **Bogotá D.C. 05 de agosto de 2026** **Señores** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** **Ciudad** **Referencia: Presentación de propuesta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** Apreciados Señores: Yo **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **GESCOM SAS**, me permito presentar, en nombre de **GESCOM SAS**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)

2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**GESCOM SAS.** **NIT: 830145023 3** **Fecha Expedición: 29 de julio de 2026 Hora: 11:12:56** **Código de verificación: B26383177E8366** **Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Juan Manuel Arenas Pérez** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **La sociedad tendrá una gerencia y será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.. (…)** **Tamaño: Pequeña** **Revisor Fiscal: Leidy Paola Caro Ramírez**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta C-100120168 Certificado No. 10421028 Certificado de fecha de expedición 04 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:

	2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la	**CUMPLE**	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AL IGUAL QUE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** Yo, **LEIDY PAOLA CARO RAMIREZ**, identificado con **C.C. 1.033.776.617 de Bogotá D.C.** y con tarjeta profesional **314657-T**, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **GESCOM SAS** identificado con NIT No 830.145.023-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, D.C., **luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.** Dada en Bogotá, D.C., a los (03) días del mes de agosto de 2026.

	oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por	**CUMPLE**	**JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**

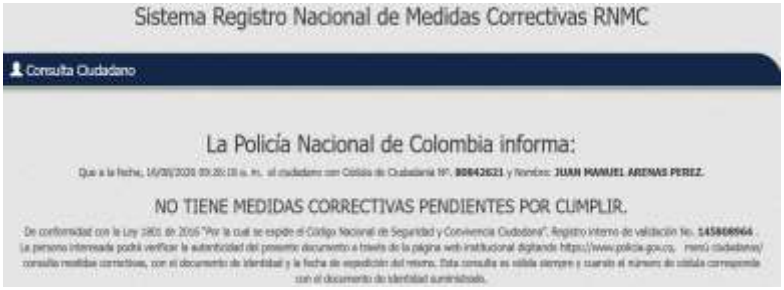
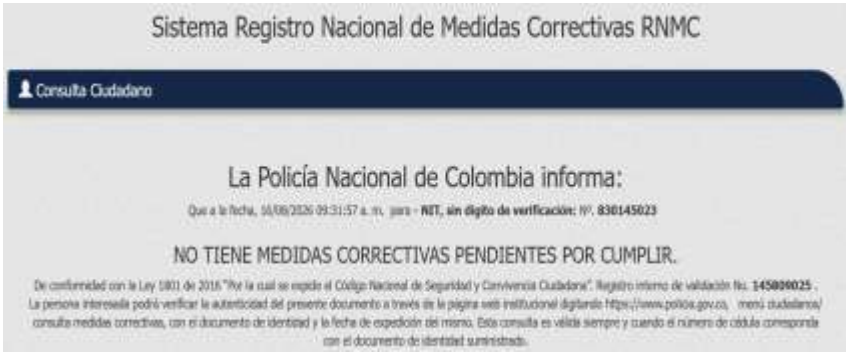
	el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 09:12:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80842621 Código de Verificación: 808426212608160912 20 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **GESCOM SAS** **NIT: 830.145.023-3** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 09:13:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8301450233 Código de Verificación: 830145023326081609 1321 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del	**CUMPLE**	**JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**

	mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301236933** PIB 09:14:39 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL ARENAS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80842621 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **GESCOM SAS** **NIT: 830.145.023-3**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301236958** PIB 09:17:25 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESCOM SAS. identificado(a) con NIT número 8301450233: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a	**CUMPLE**	**JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:19:37 AM horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80842621** Apellidos y Nombres: **ARENAS PEREZ JUAN MANUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026 El suscrito a saber: **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, domiciliado en **Bogotá D.C.**, identificado con **80.842.621 de Bogotá**, quien obra en calidad de **Representante legal de GESCOM SAS** registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta: 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del CENAC INTELIGENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del CENAC INELIGENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2026. Cordialmente,

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026 Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES, en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**GESCOM SAS** **NIT: 830.145.023-3** GESCOM SAS. Registro Unico de Proponentes - RUP GESCOM SAS. Registro Unico de Proponentes - RUP Contratos 0 Multas 0 Sanciones 0

12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** **Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026** Yo **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **GESCOM SAS** , manifiesto expresamente en el presente documento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026 Yo **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** , actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **GESCOM SAS** , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **GESCOM SAS** **NIT: 830.145.023-3**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026 El suscrito a saber: **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, domiciliado en **Bogotá D.C.**, identificado con **80.842.621 de Bogotá**, quien obra en calidad de **Representante legal de GESCOM SAS** registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto "**LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**". **SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del CENAC INTELIGENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del CENAC INELIGENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2026.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**GESCOM SAS** **NIT: 830.145.023-3** 

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026

PROPONENTE: GESCOM SAS

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONT</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO ALA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td><td>contrato No. 123/2019 MDN-UGG-DA</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td><td>$ 423.107.028</td><td>1</td><td></td><td>27 DE DICIEMBRE DE2019</td><td>$84.604.787.10</td><td>96.38</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
_____ S.A.S
FORMULARIO No. 14
COMPROMISO ANTISOBORNO

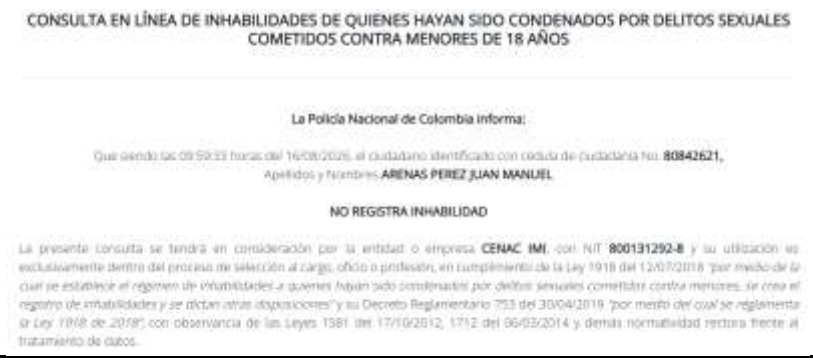
El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, JUAN MANUEL ARENAS PEREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.842.621 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato L PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 Representante legal_____X_____ Empresa GESCOM SAS NIT 830.145.023-3 Contrato MDN- L PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)
</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá</td>
</tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:50:33 horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 80842621, Apellidos y Nombres ARENAS PEREZ JUAN MANUEL NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **GESCOM SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 21 LOTE 1		**INVERSIONES CALEP SAS NIT: 900405807-0 Representante Legal: PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal: aplicable. f) Que el oferente, en este caso **PEDRO IGANCIO HUERTAS RUIZ,** está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, **INVERSIONES CALEP SAS** dirección, calle 65 No13-22 chapinero teléfono 3217546518 y fax 6012353473 Correo:licitacionescalep2@gmail.com (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**INVERSIONES CALEP SAS NIT: 900405807 0 Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 10:43:04 Código de verificación: B2640546811EB8 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Término de duración: Indefinida Objeto Social: Cumple Representante Legal: Pedro Ignacio Huertas Ruiz Facultades y Limitaciones del Representante: (…) El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo pero sin limitarse a representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, abrir y administrar cuentas bancarias, suscribir títulos valores, y celebrar actos de administración y disposición.. (…)**

			Revisor Fiscal: José Alirio Calentura Vera **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268942 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101268942 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Tomador: INVERSIONES CALEP SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: sábado, 5 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 39.192.772,00 Consultar de nuevo

5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el	**CUMPLE**	Inversiones CALEP SAS NIT: 900.405.807-0 TEL: 2 35 34 93 CALLE 65 No 13 22 **FORMATO No.** **DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR (PERSONAS JURÍDICAS)** **Yo PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No **79.408.665,** en mi condición de Representante Legal de **INVERSIONES CALEP SAS** con NIT. No. **900.405.807-0**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo **JOSÉ ALIRIO CALENTURA**, identificado con cedula de ciudadanía No **19.372.569** y con Tarjeta Profesional No. **7287-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INVERSIONES CALEP SAS** con NIT. No**. 900.405.807-0,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos Seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI ( ) o NO (X) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dada en Bogotá, a los 3días del mes de agosto de 2026. Cordialmente,

	pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** **Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 13:56:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79408665 Código de Verificación: 79408665260816135619 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **INVERSIONES CALEP SAS** **NIT: 900.405.807-0**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 13:57:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>9004058070</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>900405807026081613571S</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301242089
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 16 de agosto del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79408665.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

INVERSIONES CALEP SAS
NIT: 900.405.807-0

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301242113
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 16 de agosto del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES CALEP SAS identificado(a) con NIT número 9004058070.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

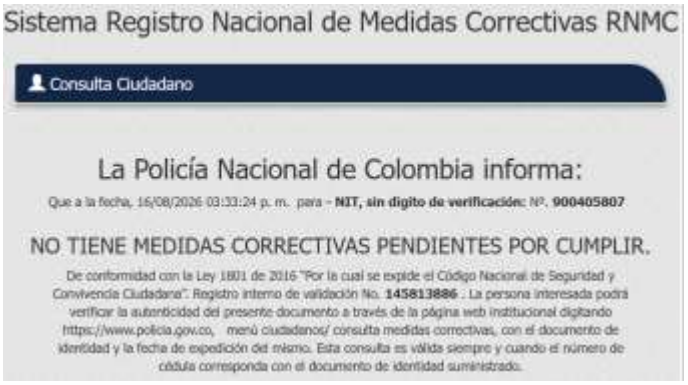
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
</td>
</tr>
</table>

8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	**PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** **Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:06:50 PM horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **79408665** Apellidos y Nombres: **HUERTAS RUIZ PEDRO IGNACIO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO Nº 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ mayor de edad, de nacional Bogotá de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 79408665 de Bogotá actuando en nombre propio y representante legal de INVERSIONES CALEP SAS Yo PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombia, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº.79408665 actuando en nombre y representación de INVERSIONES CALEP SA S con NIT900405807-0, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA] Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Subasta No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario	**CUMPLE**	**INVERSIONES CALEP SAS** **NIT: 900.405.807-0** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B264054683F1F3** **Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2026 HORA 10:43:04** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/13**

	anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** BOGOTA D, 5 DE AGOSTO DE 2026 Señores Referencia: Presentación de propuesta proceso de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 convocada por el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL, cuyo objeto LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Yo, PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá DC en mi propio nombre bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo_**PEDRO IGANCIO HUERTAS RUIZ** , actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE **INVERSIONES CALEP SAS** persona jurídica proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** **Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 10/08/2026 03:31:32 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79408665** y Nombre: **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **145813849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**INVERSIONES CALEP SAS** **NIT: 900.405.807-0**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/08/2026 03:33:24 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900405807** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145813886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscrito PEDRO IGNACIO HUEERTAS RUIZ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, en Bogotá identificado con cédula de ciudadanía Nº. 79408665, actuando en nombre propio. Persona jurídica Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el (…)
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**INVERSIONES CALEP SAS** **NIT: 900.405.807-0**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>


</td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE INVERSIONES CALEP SAS

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th>FECHA DE</th><th>VR. DE LA</th><th>VR. DE LA MULT</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="9">N/A</td></tr>
</table>

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad,
transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

yo, PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no 79408665,expedida en Bogotá en mi calidad de OFERENTE, Representante legal INVERSIONES CALEP SAS NIT:900405807-0 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá

TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE
Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79408665 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados
Se expide en Bogotá el 03/08/2026 12:24 PM
Código Verificación: MUZRVP5746
Válida hasta: 01/11/2026</td>
</tr>
</table>

	obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** **Cédula de ciudadanía No. 79.408.665 de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **INVERSIONES CALEP SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026, **CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

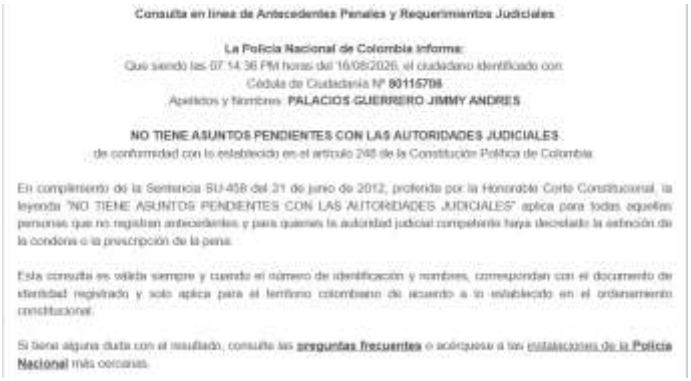
I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 22 LOTE 1		DIVIDISEÑOS SAS NIT: 900.902.920-7 Representante Legal: JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUER Cédula de ciudadanía No. 80.115.706	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal: f) Que el oferente, en este caso DIVIDISEÑOS SAS, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO, CRA 25 # 19-64 SUR, TELÉFONO: 3219626023. (…) 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): CRA 25 # 19-64 SUR. Incluir dirección electrónica: divi.operativa@gmail.com. 5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 108900192585 Cuenta de ahorros Davivienda.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**DIVIDISEÑOS S A S** **NIT: 900902920 7** **Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 13:36:48** **Código de verificación: B26158840444B4** **Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal Jimmy Andrés Palacios Guerrero** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.. (…)** **Tamaño: Microempresa**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y	**N/A**	**N/A**

	representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 21-44-101504242 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 21-44-101504242 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MDN - EJC - CENAC INTELIGENCIA Tomador: DIVIDISEÑOS SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: martes, 15 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 39.192.772,00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la	**CUMPLE**	***EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DIVIDISEÑOS S.A.S.*** ***CERTIFICAN:*** *Que, Dividiseños S.A.S., identificada con NIT. 900.902.920-7 ha efectuado debidamente todos los pagos mensuales correspondientes a autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral desde el inicio de la empresa y, a la fecha del presente documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir, durante los últimos seis (6) meses anteriores.* *Adicionalmente, los ingresos base de cotización son correctos de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el decreto 1406 de 1999, y la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.* *De igual manera no nos encontramos obligados a cancelar aportes parafiscales y cuota de aprendizaje, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012- Impuesto CREE y demás normas reglamentarias sobre la materia), desde la creación de la Empresa (agosto 15 de 2015).* *La presente se expide en Bogotá D.C., con destino a quien interese, a los 06 días del mes de agosto de 2026.*

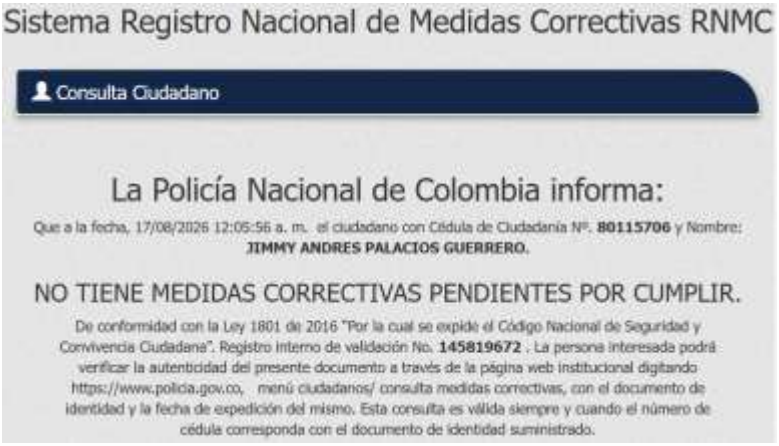
	oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**

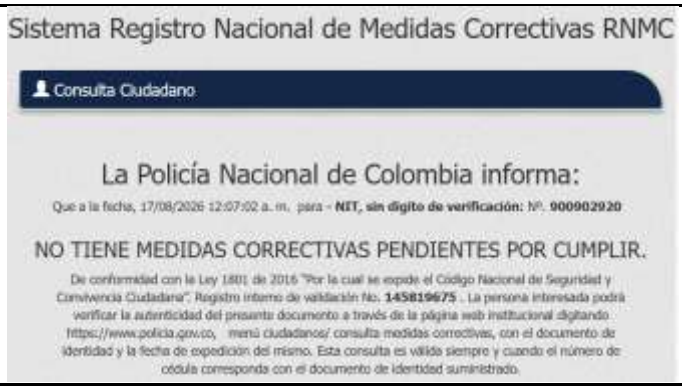
	el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 19:03:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80115706 Codigo de Verificación: 8011570626081619034 9 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **DIVIDISEÑOS SAS** **Nit. 900.902.920-7**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 19:05:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributaria No. Identificación: 900902920 7 Código de Verificación: 9009029207260316190537 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301244695 Bogotá D.C., 16 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMMY ANDRES PALACIOS GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80115706 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA.** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 Ley 1952 de 2019 **NOTA.** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria resueltas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **DIVIDISEÑOS SAS** **Nit. 900.902.920-7**

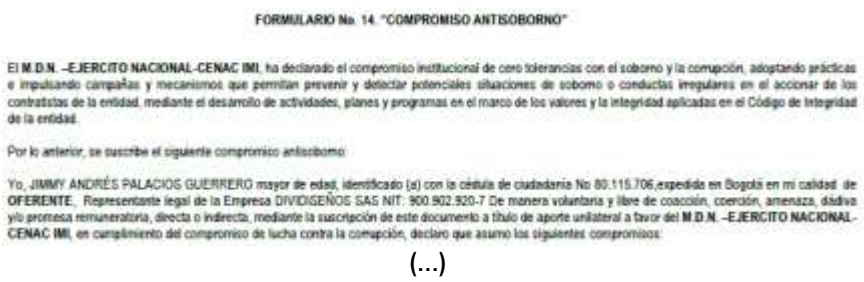
			 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301244768 Bogotá DC, 18 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIVIDISEÑOS S A S. identificado(a) con NIT número 800820937. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Amenor, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/servicios/Publico-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 07:14:36 PM horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 80115706 Apellidos y Nombres: PALACIOS GUERRERO JIMMY ANDRES NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 80.115.706, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENAC INTELIGENCIA adelanta un proceso de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes cuyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de agosto de 2026.
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES, en el proceso de 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días	**CUMPLE**	**DIVIDISEÑOS SAS** **Nit. 900.902.920-7** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2628893061FAF** **Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2026 HORA 15:53:14** **FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/06/18**

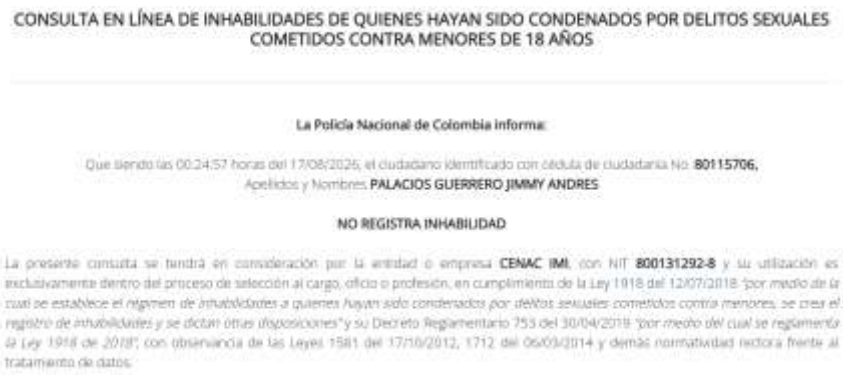
	calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Bogotá D.C., agosto 06 de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Bogotá D.C ***ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026*** Yo, JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de DIVIDISEÑOS SAS, identificada con Nit. 900.902.920-7 manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO, actuando en calidad de representante legal de DIVIDISEÑOS SAS , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1955 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2026 12:05:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80115706** y Nombre: **JIMMY ANDRES PALACIOS GUERRERO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145819672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **DIVIDISEÑOS SAS** **Nit. 900.902.920-7**

	pague		
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.115.706, actuando en nombre y representación de DIVIDISEÑOS SAS con NIT 900.902.920-7, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURIDICA] Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada. (…)
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**DIVIDISEÑOS SAS** **Nit. 900.902.920-7** DIVIDISEÑOS S A S Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias Experiencia Reportada Por Proponente Numero de Inscripcion RUP: 0000000062263 Fecha de Inscripcion: 20260618 Numero de Identificacion: 900902920 - 7 Fecha de renovacion: 20260618 Camara de Comercio: BOGOTA Fecha de actualización: 2026/06/18 Estado de Proponente: NORMAL Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica Capacidad Organizacional | Representacion Legal No se encontraron datos Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Descargar el Certificado de Proponente Descargar expediente de Proponente Tenga en cuenta: *Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

			
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los	**CUMPLE**	

	niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**  Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 80842621 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 24 julio 2026, 12:49 am VER PDF ACEPTAR TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80115706 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 05/08/2026 07:27 PM Código Verificación: S546DL0MT2 Válida hasta: 04/11/2026

	un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO** **Cédula de ciudadanía No. 80.115.706 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 00:24:57 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80115706,** Apellidos y Nombres **PALACIOS GUERRERO JIMMY ANDRES** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC IMI**, con NIT **800131292-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **DIVIDISEÑOS SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 23 LOTE 1 Y LOTE 2		**PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN NIT: 9526868-7 Representante Legal: PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN Cédula de ciudadanía No 9.526.868 de Sogamoso**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

	manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante		DIVISIONES P&P Sistemas modulares y arquitectónicos NIT. 9.526.868 - 7 **FORMULARIO N° 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá, 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, me permito presentar, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI para la celebración de un contrato para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IMI, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el siguiente: (…)
2	**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PAEZ PINZON** **NIT: 9526868 7** **Fecha de expedición 8 DE JULIO DE 2026 HORA 09:57:21** **Código de verificación: B262686229F3C2** **Fecha de renovación: 11 DE MARZO DE 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.. (…) QUE LA PERSONA NATURAL DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA. (…)** **Establecimiento de comercio: PEDRO PAEZ DIVISIONES P & P** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del	**N/A**	**N/A**

	plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 360 - 47 – 994000067068 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA el cual es validado por el comité jurídico:  Aseguradora Solidaria de Colombia MODULO Consultar Póliza Número de póliza: 994000067068 Número de anexo: 0 Agencia: SANTA PAULA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENC . Tomador / Garantizado: PAEZ PINZON PEDRO EDGAR Detalle amparos asegurados: Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado SERIEDAD DE LA OFERTA jueves, 6 de agosto de 2026 lunes, 14 de diciembre de 2026 $44.217.672,00 Nueva Consulta | Visualizar PDF
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los	**CUMPLE**	 DIVISIONES R&P Bancas modulares y arquitectónicas NIT: 9.526.868 - 7 **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA NATURAL)** Yo, PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, identificado con C.C. 9.526.868 de Sogamoso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado correcta y adecuadamente, el pago de mis aportes y el de mis empleados, al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensiones y(ARL) y de aportes parafiscales (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y(SENA), según me corresponde, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados de la fecha de presentación de la Propuesta hacia atrás. En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de agosto de 2026.

	aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente		

	presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 08:42:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 9526868 Código de Verificación: 9526868260817084244 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301249348 Bogotá D.C., 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO EDGAR PAEZ PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9526868 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La verificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso**

	2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:56:41 AM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **9526868** Apellidos y Nombres: **PAEZ PINZON PEDRO EDGAR** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 9.526.868 de Sogamoso, quien obra en nombre propio que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada subasta inversa N° 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". **SEGUNDO:** (…)

	de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.		
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	DIVISIONES **FORMULARIO No.6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, yo PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.526.868, expedida en Sogamoso, obrando en nombre propio, en el proceso de subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26268622DD9F4** **Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2026 HORA 09:57:20** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/24**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión	**CUMPLE**	

	Temporal y cada uno de sus integrantes		
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** Bogotá, 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo, PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.526.868 expedida en Sogamoso, obrando en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas	**CUMPLE**	DIVISIONES R&P Sistemas modulares y arquitectónicos NIT: 9 526 868 - 7 **FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN, actuando en calidad persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso**  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/03/2026 09:14:38 a. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 9526868 de Nombre: PAEZ PINZON PEDRO EDGAR PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS: Expedicion | Formato | Id Infractor | Infractor | Id Custodio | Custodio | Nit | Razon Social | Id Representante | Representante | Fecha | Departamento | Municipio | Apelacion | Estado 11-001-6-2026-[illegible] | DIE | 9526868 | PAEZ PINZON PEDRO EDGAR | | | NO REPORTADO | NO REPORTADO | NO REPORTADO | NO REPORTADO | 2026-03-16 09:22:08 | BOGOTA | BOGOTA | NO | ACTIVO
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 DIVISIONES RP Asesorías inmobiliarias y arquitectónicas NIT: 9.526.868 - 7 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. 9.526.868 de Sogamoso, actuando en nombre propio PERSONA NATURAL. Me comprometo libre y espontáneamente, a 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso** PEDRO EDGAR PAEZ PINZON Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias Experiencia Reportada Por Proponente Numero de Inscripcion RUP 0000000259417 Fecha de Inscripcion 20190805 Numero de identificacion 9526868 - 7 Fecha de renovacion 20260324 Camara de Comercio BOGOTA Fecha de actualización 2026/07/07 Estado de Proponente NORMAL Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica Capacidad Organizacional | Representacion Legal No se encontraron datos Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Descargar el Certificado de Proponente Descargar expediente de Proponente Tenga en cuenta: *Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.* PEDRO EDGAR PAEZ PINZON Volver al detalle Registro Unico de Proponentes - RUP Contratos 39 Multas 0 Sanciones 0

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE <u>PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN</u>

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCION</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Yo PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.526.868 expedida en Sogamoso, obrando en nombre propio, Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

(…)</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>DIVISIONES R&P Sistemas modulares y arquitectónicos NIT: 9 526 868 - 7

FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.526.868, expedida en Sogamoso en mi calidad de OFERENTE, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(…)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN
Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso</td>
</tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** **Cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:37:03 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9526868,** Apellidos y Nombres **PAEZ PINZON PEDRO EDGAR** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC IMI**, con NIT **800131292-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 24 LOTE 1 Y LOTE 2		**SYNERGY B&O SAS NIT: 901661195 1 Representante Legal: JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA Cédula de ciudadanía No.1.110.501.256 de Ibagué**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: FORMULARIO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D. C., 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo, **JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de SYNERGY B&O SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026**, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional los siguientes: (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y**	**CUMPLE**	**SYNERGY B&O S.A.S Nit: 901661195 1**

	REPRESENTACIÓN LEGAL: -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**Fecha de expedición 30 de julio de 2026 Hora: 11:26:20** **Código de verificación: B26390753C9E17** **Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Juan Fernando Santamaria Mosquera** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. NB-100459058 Certificado No. 73040878 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:

			
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada	**CUMPLE**	**ANEXO 9** **DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** (PERSONAS JURÍDICAS) Yo, JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué, Tolima, en mi condición de Representante Legal de (SYNERGY B&O SAS, identificada con Nit 901.661.195-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dado en el Municipio de Bogotá, D.C., a los 3 del mes agosto del 2026 Cordialmente, JUAN FERNANDO SANTAMARÍA representante legal SYNERGY B & O SAS C.C No 1.110.501.256 de Ibagué NIT: 901.661.195-1

	por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué**

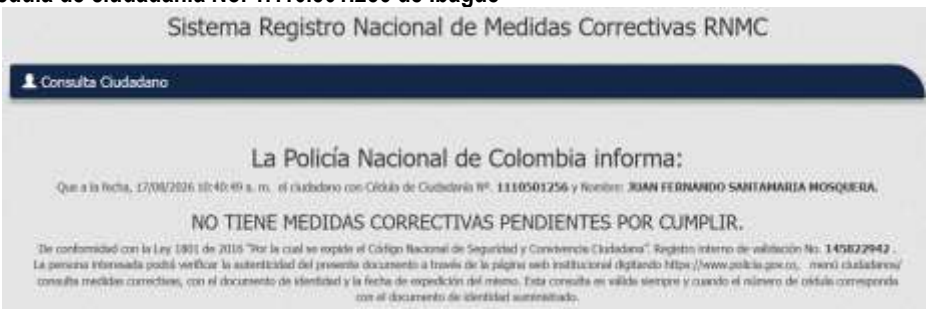
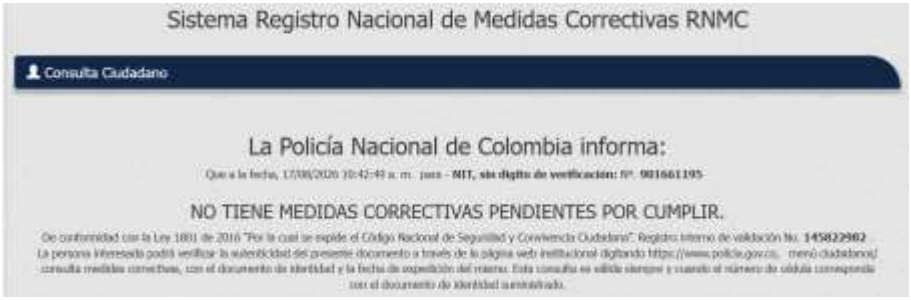
	Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 10:04:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1110501256 Código de Verificación: 1110501256260817100424 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **SYNERGY B & O SAS** **NIT: 901.661.195-1**  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 10:07:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9016611951 Código de Verificación: 901661195126081710071 8 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué**

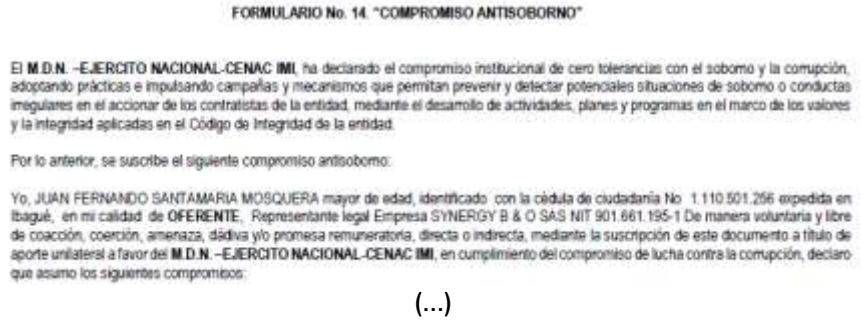
	Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301251283 PIB 10:09:12 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO MOSQUERA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110501256. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **SYNERGY B & O SAS** **NIT: 901.661.195-1**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301251371 PIB 10:11:39 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SYNERGY B&O S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016611951 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué**

	EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:13:40 AM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1110501256** Apellidos y Nombres: **MOSQUERA SANCHEZ JUAN FERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El suscrito a saber: JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA, domiciliado en Bogota, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad SYNERGE B&O SAS, matricula No. 03613891 de 06 de diciembre de 2022, en la camara de comercio de Bogotá, D.C., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENAC INTELIGENCIA adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "LA **ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**". SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del CENAC INTELIGENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del CENAC INELIGENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de agosto de 2026

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, actuando en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**SYNERGY B & O SAS** **NIT: 901.661.195-1** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2628501948C4B** **Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2026 HORA 09:51:50** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/02/24**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** JUAN FERNADO SANTAMARIA MOSQUERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.110.501.256 de Ibagué. actuando en nombre y representación de SYNERGY B&O SAS, me permito manifestar que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente) y de cada uno de sus integrantes y que emplearé para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA, actuando en calidad de representante legal de SYNERGY B&O SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2026 10:40:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110501256** y Nombre: **JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA**, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145822942** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **SYNERGY B & O SAS** **NIT: 901.661.195-1**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2026 10:42:49 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación:** Nº. **901661195** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145822982** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** JUAN FERNADO SANTAMARIA MOSQUERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.110.501.256 de Ibagué. actuando en nombre y representación de SYNERGY B&O SAS, Sociedad SAS, con NIT 901.6661.195-1, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en PERSONA JURÍDICA Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y**	**CUMPLE**	**SYNERGY B & O SAS** **NIT: 901.661.195-1**

	EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2628501948C4B** **Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2026 HORA 09:51:50** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/02/24**
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	 FORMULARIO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS PROPONENTE SYNERGY B&O SAS OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad,	**CUMPLE**	 **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.501.256 expedida en Ibagué, en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa SYNERGY B & O SAS NIT 901.661.195-1 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**

	transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentanos morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110501256 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 28/07/2026 04:21 PM Código Verificación: D4L2U7YFAV Válida hasta: 26/10/2026 Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1110501256 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 28 julio 2026, 4:21 pm VER PDF ACEPTAR

	encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**JUAN FERNANDO SANTAMARÍA** **Cédula de ciudadanía No. 1.110.501.256 de Ibagué**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:03:16 horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110501256,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA SANCHEZ JUAN FERNANDO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC IMI**, con NIT **800131292-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **SYNERGY B & O SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 25 LOTE 1 Y LOTE 2		**SUMINISTROS VISAN S.A.S NIT: 901.886.316-2 Representante Legal: VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ Cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492 de Cucuta**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones.	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

	-Diligenciamiento -Firma del representante		 **FORMULARIO N° 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** VISAN Cartagena de Indias, 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de SUMINISTROS VISAN S.A.S., propuesta seria y formal e irrevocable para participar en el proceso de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI para la celebración de un contrato para la ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejercito Nacional el siguiente: (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**SUMINISTROS VISAN S.A.S.** **NIT: 901886316-2** **Fecha expedición: 10/07/2026 - 16:13:05** **Código de verificación: x2dX2uBp7C** **Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos** **los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.** **(…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un	**N/A**	**N/A**

	término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268936 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101268936 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Tomador: SUMINISTROS VISAN SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: sábado, 5 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44.217.872,00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida,	**CUMPLE**	 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) VISAN Yo, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.482 de Cúcuta, en mi condición de representante legal de la empresa SUMINISTROS VISAN S.A.S., con NIT. 901.586.316-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Cartagena de Indias a los 5 días del mes de agosto de 2026.

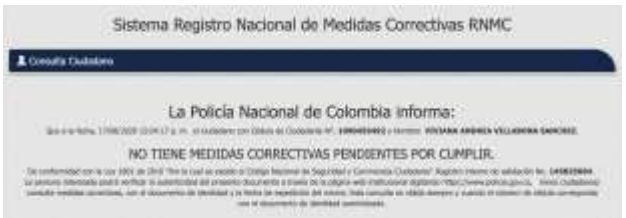
	deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

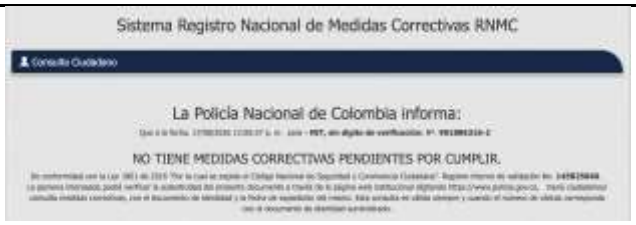
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 1090456492 **de Cucuta**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 11:38:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1090456492 Código de Verificación: 10904564922608171136I0 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **SUMINISTROS VISAN S.A.S** **NIT: 90**1.886.316-2 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 11:39:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9018863162 Código de Verificación: 90188631622608171139I2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1090456492 de Cucuta**  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301234751

	Evaluador.		**SUMINISTROS VISAN S.A.S** **NIT: 901.886.316-2**  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 381204888
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1090456492 de Cucuta** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:50:37 AM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1090456492** Apellidos y Nombres: **VILLABONA SANCHEZ VIVIANA ANDREA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** VISA El suscrito a saber: VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ domiciliado en CARTAGENA DE INDIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.456.492 de Cúcuta, quien obra en calidad de Representante legal de SUMINISTROS VISAN S.A.S., identificada con NIT: 901.886.316-2 registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de CARTAGENA DE INDIAS, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada subasta inversa N° 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO No.6** **PACTO DE INTEGRIDAD** VISA Ante la opinión pública nacional e internacional, yo VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.456.492 en calidad de representante legal de SUMNISTROS VISAN S.A.S., identificado con NIT : 901.886.316-2 en el proceso de subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**	**CUMPLE**	**SUMINISTROS VISAN S.A.S** **NIT: 901.886.316-2** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7B5FXsPbBD** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/04/2026**

	• Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Cartagena de indias, 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** El suscrito a saber, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492 expedida en Cúcuta, certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa SUMINISTROS VISAN S.A.S., con NIT. 901.886.316-2 así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA número 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es el **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** VISA Yo, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, actuando en calidad de Representante legal de SUMINISTROS VISAN S.A.S , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequivoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Articulo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Articulo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Articulo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Articulo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Articulo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente: SUMINISTROS VISAN S.A.S.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1090456492 de Cucuta**  **SUMINISTROS VISAN S.A.S** **NIT: 901.886.316-2**

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**SUMINISTROS VISAN S.A.S** **NIT: 901.886.316-2** 

18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** **PROPONENTE** SUMINISTROS VISAN S.A.S. VISAN OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Yo, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492 expedida en Cúcuta, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa SUMINISTROS VISAN S.A.S., identificada con Nit. 901.886.316-2 Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** VISAN El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.456.492, expedida en Cúcuta en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal de la Empresa SUMINISTROS VISAN S.A.S. NIT: 901.886.316-2, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:**	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1090456492 de Cucuta**

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** **Cédula de ciudadanía No. 1090456492 de Cucuta**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa VILLABONA SANCHEZ VIVIANA ANDREA NO REGISTRA INHABILIDAD

II. CONCEPTO

El oferente **SUMINISTROS VISAN S.A.S, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 26 LOTE 1 Y LOTE 2		**HECTOR GARCIA GONZALEZ NIT: 5.888.679-1 Representante Legal: HECTOR GARCIA GONZALEZ Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, Tolima**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: EXPODISTRIBUCIONES HECTOR GARCIA GONZALEZ NIT: 5888679-1 expodistribuciones@gmail.com **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Sogamoso, 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".** Yo HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de persona natural me permito presentar, en nombre propio propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)

2	**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **NIT: 5888679-1** **Fecha expedición: 16/07/2026 - 12:21:16** **Código de verificación: Bb6Ud6mpEW** **Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026** **Fecha de matrícula: 10 de julio de 1998** **Objeto Social: Cumple** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de productos de papelería ,cafetería elementos de aseo juguetería material didáctico, menaje y utensilios de cocina, muebles i equipos de cómputo, ofimáticos insumos para impresoras prendas de vestir, productos alimenticios, artículos de oficina y escritorios, kit escolares kit de aseo personal ,libros, productos de ferretería, productos agrícolas, software, cámaras de seguridad, televisores pupitres, electrodomésticos gas o domésticos, piñatería, llantas, productos desechables, abarrotes, tableros ,colchonetas, elementos e implementos deportivos. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 51-44-101033833 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:

	garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información	**CUMPLE**	

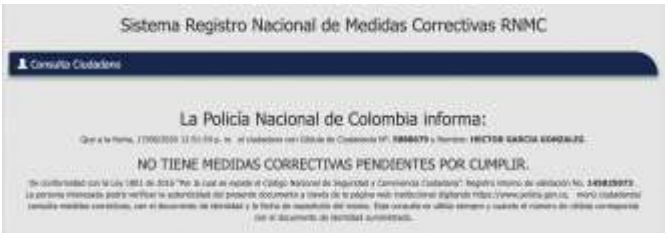
	presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 12:40:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 5888679 Código de Verificación: 588867912608317124033 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 228 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 381256849
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 12:47:52 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5888679 Apellidos y Nombres: GARCIA GONZALEZ HECTOR NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: HECTOR GARCIA GONZALEZ domiciliado en Sogamoso, identificado con cedula de ciudadanía número 5.888.679 de Chaparral, quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026,** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta: **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Sogamoso, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina** **Fecha expedición: 07/07/2026 - 09:28:52** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gAsAT288Dx** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/03/2026**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	EXPODISTRIBUCIONES HECTOR GARCIA GONZALEZ NIT: 5888679-1 expodistribuciones@gmail.com **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Sogamoso, 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para: **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**. Yo, HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679 expedida en Chaparral, actuando en calidad de proponente dentro del proceso SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto corresponde a la "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", me permito manifestar bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que los activos, bienes y recursos que conforman mi patrimonio y que serán destinados para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, provienen de actividades lícitas, legales y permitidas por la legislación colombiana. Igualmente, certifico que no me encuentro incluido en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o cualquier otra actividad ilícita. Así mismo, declaro que los recursos utilizados para el desarrollo y cumplimiento del eventual contrato derivado del presente proceso tienen origen lícito y cumplen con todas las disposiciones legales vigentes. La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del proceso contractual mencionado.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo HECTOR GARCIA GONZALEZ, actuando en calidad de persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: HECTOR GARCIA GONZALEZ mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio. Identificado con cédula de ciudadanía N°. 5.888.679 de Chaparral, actuando en nombre propio. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO**	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**

	SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		**Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  HECTOR GARCIA GONZALEZ Registro Único de Proponentes - RUP
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE: HECTOR GARCIA GONZALEZ OBJETO DEL CONTRATO / NO. CONTRATO / ENTIDAD CONTRATANTE / VR. CONTRATO EN PESOS $ / TIPO: MULTA, SANCIÓN / FECHA DE LA MULTA / VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN / VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información,	**CUMPLE**	EXPODISTRIBUCIONES *HECTOR GARCIA GONZALEZ* *NIT: 5888679-1* *expodistribuciones@gmail.com* **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, HECTOR GARCIA GONZALEZ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 5.888.679, expedida en Chaparral en mi calidad de **OFERENTE**. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

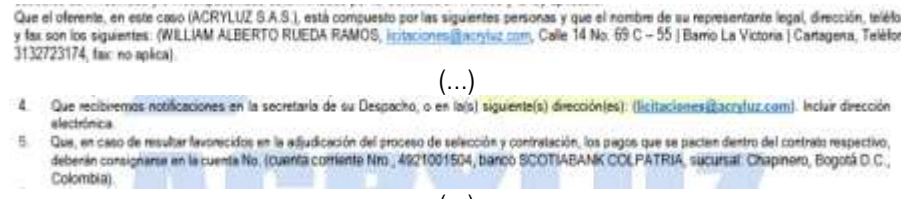
	integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		**(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 5888679 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 agosto 2026, 9:32 am VER PDF ACEPTAR TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5888679 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 01/08/2026 09:32 AM Código Verificación: JPVD8KLRU2 Válida hasta: 30/10/2026

	indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ** **Cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de chaparral Tolina**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa Que siendo las 13:02:49 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 5888679, Apellidos y Nombres GARCIA GONZALEZ HECTOR NO REGISTRA INHABILIDAD

II. CONCEPTO

El oferente **HECTOR GARCIA GONZALEZ, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección.

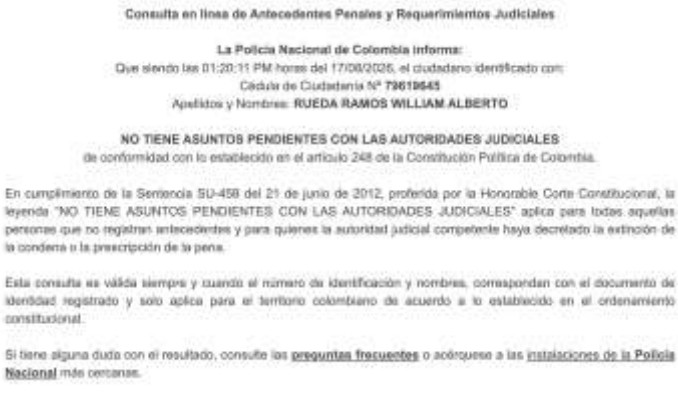
I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 27 LOTE 1		**ACRYLUZ S.A.S NIT: 800.211.203-6 Representante Legal: WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá D.C.**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal:  f) Que el oferente, en este caso (ACRYLUZ S.A.S.), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS, licitaciones@acryluz.com, Calle 14 No. 69 C – 55] Barrio La Victoria [Cartagena, Teléfono: 3132723174, fax: no aplica). (…) 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (licitaciones@acryluz.com). Incluir dirección electrónica. 5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (cuenta corriente Nro., 49210001504, banco SCOTIABANK COLPATRIA, sucursal: Chapinero, Bogotá D.C., Colombia). (…)
2	**CERTIFICADO DE**	**CUMPLE**	**ACRYLUZ SAS**

	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**Nit : 800211203-6** **Fecha expedición: 02/08/2026 - 23:27:35** **Código de verificación: rcVPv3d2Fv** **Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268881 Certificado de fecha de expedición 04 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico: 

5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el	**CUMPLE**	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** **FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)** Yo, **WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** identificado con C.C. 79.619.645 de Bogotá en mi condición de representante legal de **ACRYLUZ S.A.S** identificada con NIT 800.211.203-6, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Cartagena; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Se expide en Cartagena a los 05 días del mes de agosto del año 2026.

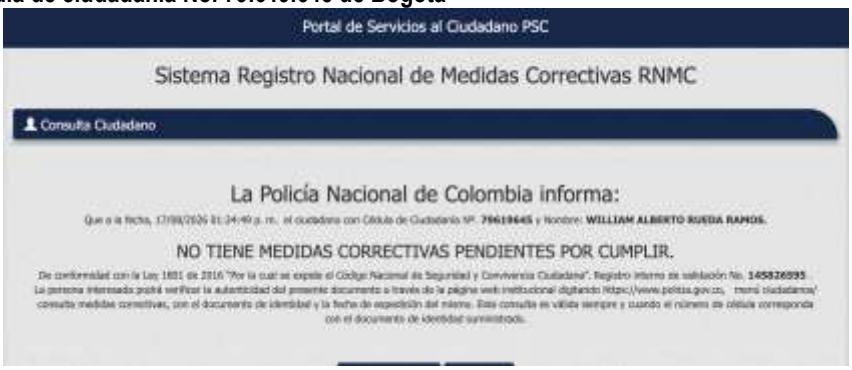
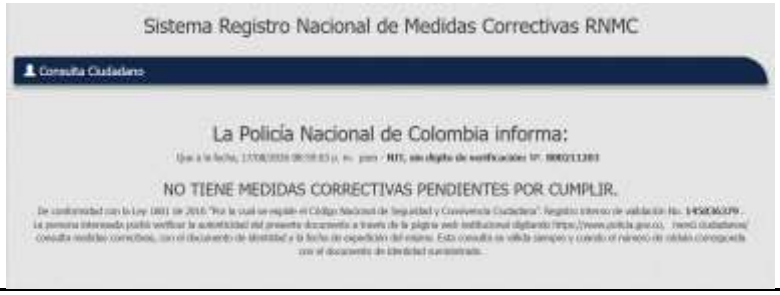
	pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 13:11:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79619645 Código de Verificación: 7961964528091713113O Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **ACRYLUZ S.A.S.** **NIT: 800.211.203-6**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 13:13:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8002112096 Código de Verificación: 8002112096260817131354 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301257833 Bogotá D.C., 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79619645 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las bolas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **ACRYLUZ S.A.S.** **NIT: 800.211.203-6**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301257876 Bogotá D.C., 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACRYLUZ SAS identificado(a) con NIT número 8002112036 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las bolas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 01:20:11 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 79619645 Apellidos y Nombres: RUEDA RAMOS WILLIAM ALBERTO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El (los) suscrito(s) a saber: (WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS) domiciliado en (Cartagena), identificado con (C.C. 79.619.645), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad ACRYLUZ S.A.S. , con instrumento de constitución registrado en la Cámara de Comercio de Cartagena con No de matricula 48016612 el día 02 de noviembre de 1993, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENAC INTELIGENCIA adelanta un proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA de 2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es " LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del CENAC INTELIGENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del CENAC INELIGENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Cartagena) a los (05 días del mes de agosto (08), del año 2026).

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**ACRYLUZ S.A.S.** **NIT: 800.211.203-6** **Fecha de expedición: 10 de julio de 2026** **Fecha de inscripción: 05 de mayo de 2026**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** **Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026** **Señores** **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** **Ciudad** **ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Yo, **WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.619.645**, obrando en calidad de Representante Legal de **ACRYLUZ S.A.S.**, identificada con NIT **800.211.203-6**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: 1. Los activos, bienes, recursos económicos y demás elementos que conforman el patrimonio de **ACRYLUZ S.A.S.**, así como los recursos que serán destinados para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, provienen exclusivamente de actividades lícitas, desarrolladas conforme a la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia. 2. La sociedad no desarrolla ni ha desarrollado actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita contemplada en la legislación colombiana. 3. Los recursos que serán utilizados para la ejecución del contrato tienen origen legal y serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de contratación. 4. La presente certificación se expide en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, manifestando expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de **ACRYLUZ S.A.S.** y que serán empleados para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas. Para constancia, se firma la presente certificación en **[Cartagena]**, a los **[05]** días del mes de **[agosto]** de **[2026]**.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS, actuando en calidad de, representante legal de ACRYLUZ S.A.S., identificada con NIT 800211203-6 manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:

	sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá**  Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **ACRYLUZ S.A.S.** **NIT: 800.211.203-6**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS, mayor de edad, de nacionalidad Colombia, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.619.645 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de ACRYLUZ S.A.S. con NIT 800211203-6, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS) (PERSONA JURIDICA) Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL**	**CUMPLE**	

	REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		**ACRYLUZ S.A.S.** **NIT: 800.211.203-6** 
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE **ACRYLUZ S.A.S.** OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA O SANCION | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV NO APLICA Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, WILIAM ALBERTO RUEDA RAMOS mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79.619.645, expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa ACRYLUZ S.A.S. NIT: 800211203-6 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**

	lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá** 

	En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** **Cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa Que siendo las 13:25:01 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79619645, Apellidos y Nombres: RUEDA RAMOS WILLIAM ALBERTO NO REGISTRA INHABILIDAD

II. CONCEPTO

El oferente **ACRYLUZ S.A.S,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 28 LOTE 1 Y LOTE 2		**INVERSIONES GUERFOR S.A.S., NIT: 860.510.142-6 Representante Legal: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS Cédula de ciudadanía No.79324622 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:

	-Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante		 INVERSIONES GUERFOR S.A.S. NIT. 860.510.142-6 **FORMULARIO N° 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D.C. 05 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.** Yo **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, me permito presentar, en nombre de **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**	propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abreviada de subasta inversa **No 070-SASI-CENACINTENLIGENCIA-2026**, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISION **EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional lo siguiente: (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE SUBSANA**	**Razón social: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.** **Nit: 860510142 6** **Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 12:42:59** **Código de verificación: B264073797E3ED** **Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Oscar Hernando Guerrero Piñeros** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **Los gerentes están facultados para ejecutar a nombre de la sociedad de manera independiente, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, salvo las limitaciones establecidas en los estatutos. (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los	**N/A**	**N/A**

	miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. CBC-100079339 Certificado No. 270210832 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:  CONSULTA DE POLIZAS Ramo: SOAT / Cumplimiento / Judiciales / Arrendamiento / Otros Ramos Certificado No. 270210832 No soy un robot Consultar Regresar DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: xF40ugkg/WDK5cZ+dj/+Wg== Número de póliza: 100079139 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 04/08/2026 Inicio de vigencia Global: 06/08/2026 — Fin de vigencia Global: 06/12/2026 Tomador: INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Asegurado: M.D.N. EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE — Valor asegurado: 44.217.872,00 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.070-SASI-CENACINTELIGENCIA-202 , CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Amparos Nombre del Amparo — Vigencia Desde — Vigencia Hasta — Suma Asegurada — Valor Prima
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la	**CUMPLE**	**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** Yo, OSCAR HERNANDO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía 79.324.622 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES GUERFOR SAS identificada con NIT 860.510.142-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, CLAUDIA PATRICIA BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 1.012.320.269 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 156650-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INVERSIONES GUERFOR SAS identificada con NIT 860.510.142-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

	sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		

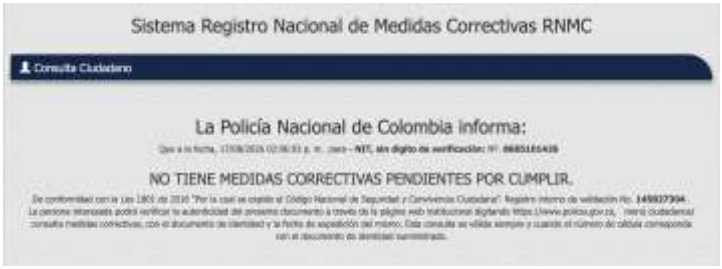
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No.** 79324622 **de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 13:49:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79324622 Código de Verificación: 7932462226081713492 3 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 228 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **INVERSIONES GUERFOR S.A.S** **NIT:** 860.510.142-6  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA:
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No.** 79324622 **de Bogotá**  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301258916 **ADVERTENCIA** **NOTA** **INVERSIONES GUERFOR S.A.S** **NIT:** 860.510.142-6

			 PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301259000
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No.** 79324622 **de Bogotá** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia Informa:** Que siendo las 02:00:09 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79324622** Apellidos y Nombres: **GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	INVERSIONES GUERFOR S.A.S. NIT. 860.510.142-8 **FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El suscrito a saber: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS domiciliado en CALLE 60ª sur No. 73-72, identificado con 79.324.622 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal INVERSIONES GUERFOR S.A.S, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA de 2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE y LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026. **EL PROPONENTE**:
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	NIT. 860.510.142-8 **FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"**, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**	**CUMPLE**	**INVERSIONES GUERFOR S.A.S.** **NIT: 860510142 6** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B263364384DA0C** **Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2026 HORA 14:49:02** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/28**

	• Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	Bogotá D. C., 05 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Ciudad **Asunto:** CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. Estimados Señores Yo **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622, expedida en Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal y **CLAUDIA PATRICIA BERNAL URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.012.320.269, expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional 156650-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la sociedad **INVERSIONES GUERFOR SAS** identificada con NIT.860.510.142-6 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., **CERTIFICAMOS** a la firma, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Se firma a los 05 días del mes de agosto de 2026

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, actuando en calidad de representante legal, de INVERSIONES GUERFOR S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No.** 79324622 **de Bogotá** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2026 03:18:35 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79324622** a Nombre: **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**INVERSIONES GUERFOR S.A.S** **NIT:** 860.510.142-6 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO Nº 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, d este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 de Bogotá, actuando e nombre y representación de INVERSIONES GUERFOR SAS con NIT 860.510.142-6 debidamente facultado para realizar este acto, según consta en PERSONA JURÍDICA. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante l ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previ autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**INVERSIONES GUERFOR S.A.S** **NIT:** 860.510.142-6 

18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR S.A.S. OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO: MULTA, SANCIÓN | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCION EN SMMLV N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.622 expedida en Bogotá, en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa INVERSIONES GUERFOR SAS NIT: 860.510.142-6. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:**	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No. 79324622 de Bogotá**

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** **Cédula de ciudadanía No.** 79324622 **de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 14:21:38 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79324622, Apellidos y Nombres GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se emite en consideración por la entidad o empresa INVERSIONES GUERFOR S.A.S., con NIT 8605101426 y la utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

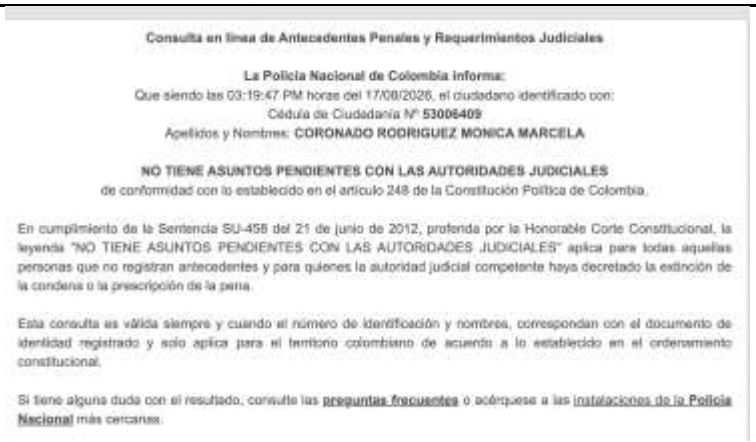
PROPONENTE No. 29 **LOTE 1**		**LIMACOR MY S.A.S.** **NIT: 900126632-1** **Representante Legal: MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual: Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Yo Mónica Marcela Coronado Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de LIMACOR MY S.A.S. identificada con NIT. 900126632-1, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s): (…)
2	**CERTIFICADO DE**	**CUMPLE**	**LIMACOR MY S A S**

	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil		**NIT: 900126632 1** **Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 08:12:28** **Código de verificación: B264034956EF63** **Fecha de renovación: 3 de marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Monica Marcela Coronado Rodriguez** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. . (…)** **Tamaño: Mediana**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta No. NB-100459287 Certificado 73042399 Certificado de fecha de expedición 06 de agosto de 2026 SEGUROS MUNDIAL el cual es validado por el comité jurídico:

			
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión	**CUMPLE**	 Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES** Yo, Carlos Arnulfo Daza Romero, identificado con C.C. 1.018.491.182, y con Tarjeta Profesional No. 336092-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LIMACOR MY S.A.S. identificada con Nit 900126632-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de AGOSTO de 2026. Carlos Arnulfo Daza Romero C.C. 1.018.491.182 Revisor fiscal T.P. 336092-T

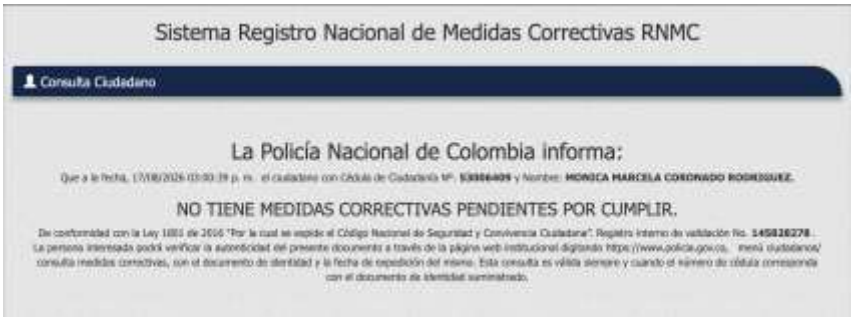
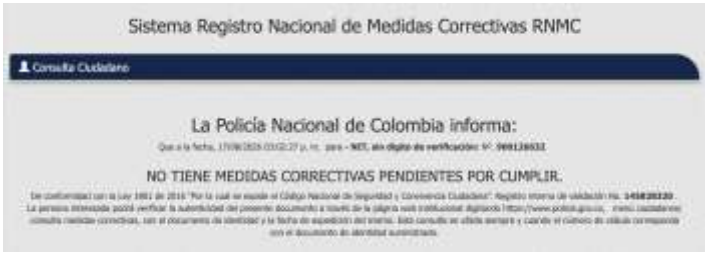
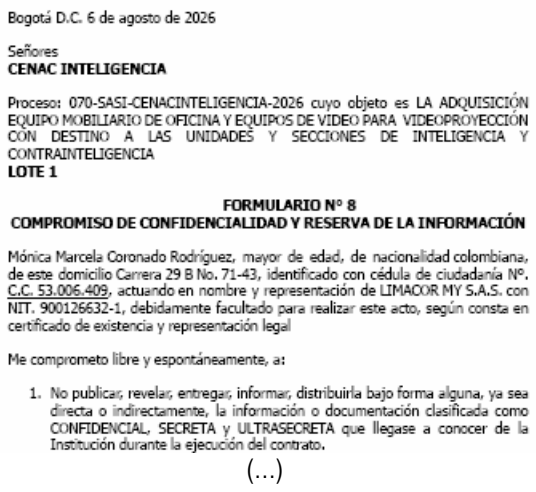
	Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 53006409 **de Bogotá**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 15:11:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 53006409 Código de Verificación: 5300640926081715113T Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		**LIMACOR MY S.A.S.** NIT: 900126632-1  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy siendo 17 de agosto de 2026, a las 14:47:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001266321 Código de Verificación: 900126632120260817144307 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 53006409 **de Bogotá**  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301260474 **LIMACOR MY S.A.S.** NIT: 900126632-1  PROCURADURÍA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301260598
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 53006409 **de Bogotá**

	previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:19:47 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **53006409** Apellidos y Nombres: **CORONADO RODRIGUEZ MONICA MARCELA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente	**CUMPLE**	 Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO Nº 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El (los) suscrito(s) a saber: Mónica Marcela Coronado Rodríguez domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. 53.006.409 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante legal de LIMACOR MY S.A.S. con NIT. 900126622-1 debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **subasta inversa** No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** El **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** El **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las LIMACOR (…)

	asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.		
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	 Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: 1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes; 2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato; (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**QUE: LIMACOR MY S A S** **NIT: 900126632 1** **NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00043930** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2640349511FFD** **Fecha de expedicion: 3 DE AGOSTO DE 2026 HORA 08:12:28** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2026/03/17**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del	**CUMPLE**	 REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA 53.006.409 CORONADO RODRIGUEZ MONICA MARCELA

	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes		
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	 Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** Respetados señores: El suscrito Mónica Marcela Coronado Rodríguez, Representante Legal de LIMACOR MY S.A.S., de conformidad con las condiciones que se exigían en los documentos del proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto a contratar: LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Y se certifica bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia. Firma representante legal Mónica Marcela Coronado Rodríguez Cargo: Representante Legal Documento de identidad: 53.086.469 de Bogotá Dirección: Carrera 29 B No. 71-40 Teléfono: (601) 800 1434
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o	**CUMPLE**	Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo Mónica Marcela Coronado Rodríguez, actuando en calidad de representante legal de LIMACOR MY S.A.S. manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. Cordialmente,

	deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 53006409 **de Bogotá**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **LIMACOR MY S.A.S.** NIT: 900126632-1  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la	**CUMPLE**	 Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Mónica Marcela Coronado Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio Carrera 29 B No. 71-43, identificado con cédula de ciudadanía N°. C.C. 53.006.409, actuando en nombre y representación de LIMACOR MY S.A.S. con NIT. 900126632-1, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en certificado de existencia y representación legal Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. (…)

	invitación pública.		
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**LIMACOR MY S.A.S.** NIT: 900126632-1 
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.	**CUMPLE**	Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO No. 9** **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** PROPONENTE LIMACOR MY S.A.S. OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO (MULTA | SANCIÓN) | FECHA DE LA MULTA... | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente. Cordialmente,

19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026 Señores **CENAC INTELIGENCIA** Proceso: 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA **LOTE 1** **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando practicas e implantando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicados en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, Mónica Marcela Coronado Rodríguez mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía C.C. 53.006.409 expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de **OFERENTE**. Representante legal LIMACOR MY S.A.S. Empresa NIT. 900126632-1 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(…)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No. 53006409 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53006409 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 03/08/2026 07:28 AM Código Verificación: **MU9TGXEDF8** Válida hasta: **01/11/2026** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ** **Cédula de ciudadanía No.** 53006409 **de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **LIMACOR MY S.A.S., CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la ofertada presentada y por ende continua con el proceso de selección

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 30	CARVEPA S.A.S

<table>
<tr><th colspan="2">LOTE 1 Y LOTE 2</th><th colspan="2">NIT: 901.253.844-3
Representante Legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta</th></tr>
<tr><th colspan="2">VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS</th><th>CONCEPTO</th><th>NOVEDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

-Calidad en que actúa el firmante
-Totalidad de las manifestaciones.
-Diligenciamiento
-Firma del representante</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:
CARVEPA
NIT: 901.253.844-3
FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Cúcuta, 6 de agosto de 2026
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad
Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI, para LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
Yo CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en Calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de CARVEPA S.A.S., propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de subasta inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI para la celebración de un contrato para la LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el siguiente:
(…)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

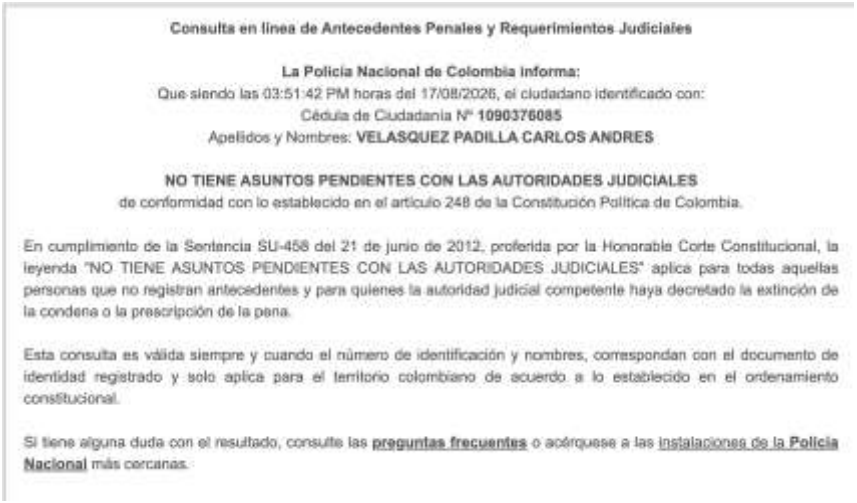
-Fecha de expedición
-Termino de duración
-Capacidad representante legal
-Objeto adecuado
- Renovación de matrícula mercantil</td><td>CUMPLE</td><td>Razón Social : CARVEPA S.A.S.
Sigla : CARVEPA S.A.S.
Nit : 901253844-3
Fecha expedición: 03/08/2026 - 17:38:28
Código de verificación: ZSM8ZpThxy
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS
Término de duración: Indefinida
Objeto Social: Cumple
Representante Legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Facultades y Limitaciones del Representante: (…) Funciones y atribuciones del Gerente. El gerente de la sociedad, tendrá facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relaciones directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, teniendo encuenta las atribuciones contempladas en el parágrafo primero de este artículo.. (…)
Tamaño: Mediana</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES

• Acreditar existencia
• Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad		
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 14-44-101268929 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 14-44-101268929 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: miércoles, 5 de agosto de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Tomador: CARVEPA SAS Inicio de vigencia: jueves, 6 de agosto de 2026 Fin vigencia: sábado, 5 de diciembre de 2026 Valor total asegurado: $ 44.217.872,00 Consultar de nuevo
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes	**CUMPLE**	 CARVEPA NIT: 901.253.844-3 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Yo, CLAUDIA CELIS PABON, identificada con cédula de ciudadanía No. 60447382 de Cúcuta, y con Tarjeta Profesional No. 274836-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisora Fiscal de CARVEPA S.A.S., identificada con NIT No. 901.253.844-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Cúcuta, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

	correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del		

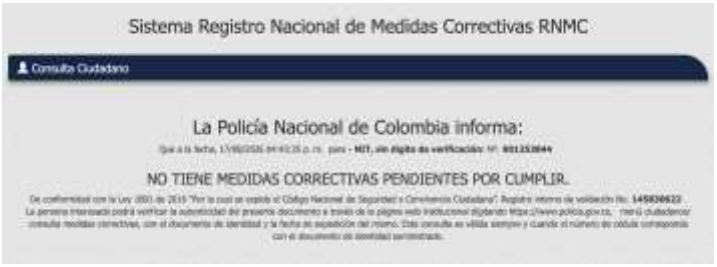
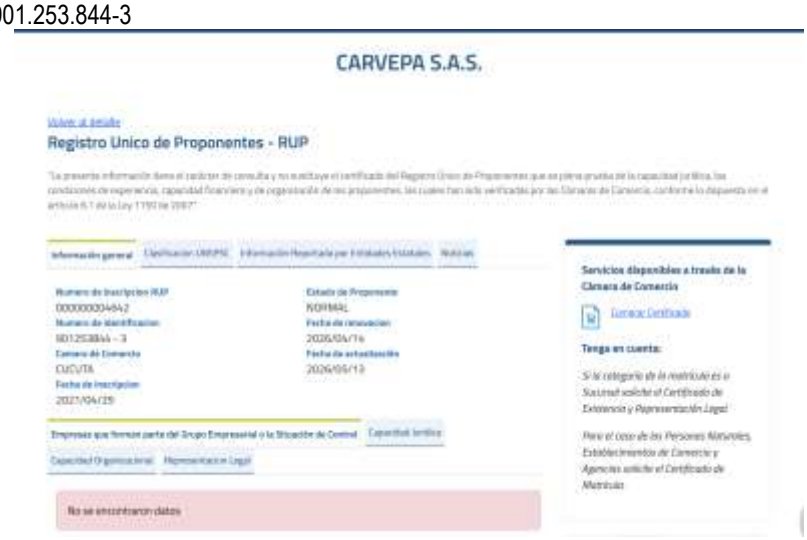
	último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA** **Cédula de ciudadanía No.** 1090376085 **de Cucuta**  **CARVEPA S.A.S** **NIT:** 901.253.844-3  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 15:44:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria No. Identificación: 9012538443 Codigo de Verificación: 901253844305081716442
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA** **Cédula de ciudadanía No.** 1090376085 **de Cucuta**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301262392 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), obtuvo la(s) persona(s) CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090376085. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño acreditar de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 258 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **CARVEPA S.A.S** **NIT:** 901.253.844-3

			 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 301262422** PIB 15:49:10 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CARVEPA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012539443: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesl/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA** **Cédula de ciudadanía No.** 1090376085 **de Cucuta**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:51:42 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1090376085** Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ PADILLA CARLOS ANDRES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

	consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	CARVEPA NIT: 901.253.844-3 FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El suscrito a saber: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA domiciliado en Cúcuta, identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.376.085 de Cúcuta, quien obra en calidad de Representante legal de CARVEPA S.A.S., identificada con NIT: 901.253.844-3 haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de Cúcuta, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección abreviada subasta inversa N° 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". **SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de esta, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias (…)
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	CARVEPA NIT: 901.253.844-3 FORMULARIO No.6 PACTO DE INTEGRIDAD Ante la opinión pública nacional e internacional, yo CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.376.085 en calidad de representante legal de CARVEPA S.A.S., identificado con NIT : 901.253.844-3, en el proceso de subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y**	**CUMPLE**	**NOMBRE:CARVEPA S.A.S.** **SIGLA:CARVEPA S.A.S.**

	CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**NIT:901253844-3** **MATRICULA MERCANTIL:343562** **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/02/2019** **NÚMERO DEL PROPONENTE:4642** **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/04/2021** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/04/2026** **ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** **TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA** **Fecha expedición: 03/08/2026 - 17:38:35** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yFAGT6vpSb**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	CARVEPA **NIT: 901.253.844-3** **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Cúcuta, 6 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección abreviada subasta inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** Yo CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida en Cúcuta, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa CARVEPA S.A.S, certifico bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	CARVEPA **NIT: 901.253.844-3** **FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA actuando en calidad de Representante legal de CARVEPA S.A.S , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni supientes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.6 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente: CARVEPA S.A.S.
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA** **Cédula de ciudadanía No.** 1090376085 **de Cucuta.** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/09/2026 04:41:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090376085** y Nombre: **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145830580** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**CARVEPA S.A.S** **NIT:** 901.253.844-3 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	CARVEPA **NIT: 901.253.844-3** **FORMULARIO Nº 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.090.376.065 de Cúcuta, actuando en nombre y representación de la Sociedad CARVEPA S.A.S. con NIT 901.253.844-3, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en PERSONA JURÍDICA. Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada. (…)
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**CARVEPA S.A.S** **NIT:** 901.253.844-3 

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CARVEPA
NIT: 901.253.844-3
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE <u>CARVEPA S.A.S.</u>

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th>FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th>VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS</th><th>VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCION</th><th>N/A</th><th>N/A</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Yo CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida en Cúcuta, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa CARVEPA S.A.S., identificada con Nit.901.253.844-3, Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CARVEPA
NIT: 901.253.844-3
FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, CARLOS ANDRES VALASQUEZ PADILLA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.376.085, expedida en Cúcuta, en mi calidad de OFERENTE, Representante legal de la Empresa CARVEPA S.A.S. NIT: 901.253.844-3, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta</td>
</tr>
</table>

	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090376085 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 21/07/2026 04:32 PM Código Verificación: EUXTBQ2V86 Válida hasta: 19/10/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1090376085 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 julio 2026, 4:32 pm

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA** **Cédula de ciudadanía No.** 1090376085 **de Cucuta.**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: NO REGISTRA INHABILIDAD

II. CONCEPTO

El oferente **CARVEPA S.A.S, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la oferta presentada y por ende continua con el proceso de selección

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

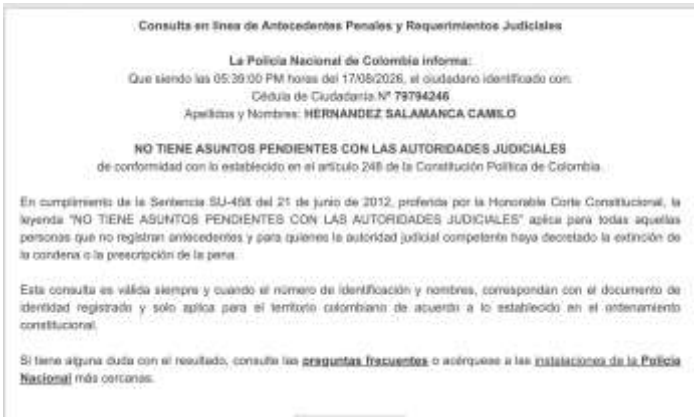
PROPONENTE No. 31 LOTE 1 Y LOTE 2		**K10 DESIGN SAS NIT: 900.157.564-1 Representante Legal: CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA, Cédula de ciudadanía No. 79.794.246 de Bogotá**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** -Calidad en que actúa el firmante -Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento debidamente suscrito por el representante legal y la información correspondiente al proceso contractual:  **FORMULARIO N° 1** **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de MENOR CUANTÍA No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.** Yo CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de K10 DESIGN SAS, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de MENOR CUANTÍA No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

			(…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**K10 DESING SAS** **NIT: 900157564-1** **Fecha de expedición 10 de julio de 2026 – 08:30:32** **Código de verificación: B26284333716E4** **Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2026** **Término de duración: Indefinida** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Camilo Hernández Salamanca** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante legal, suyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. (…)** **Tamaño: Pequeña**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 21-44-101504236 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:

	1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.	**CUMPLE**	

	La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en	**CUMPLE**	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** **Cédula de ciudadanía No.** 79794246 **de Bogotá**

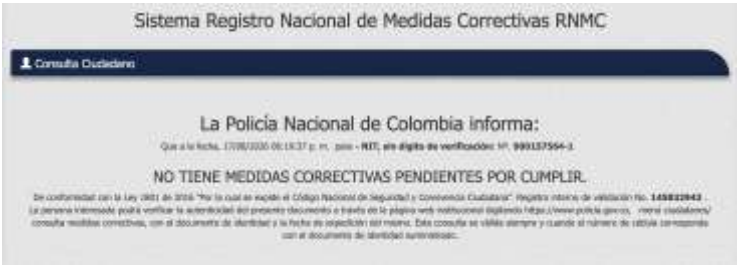
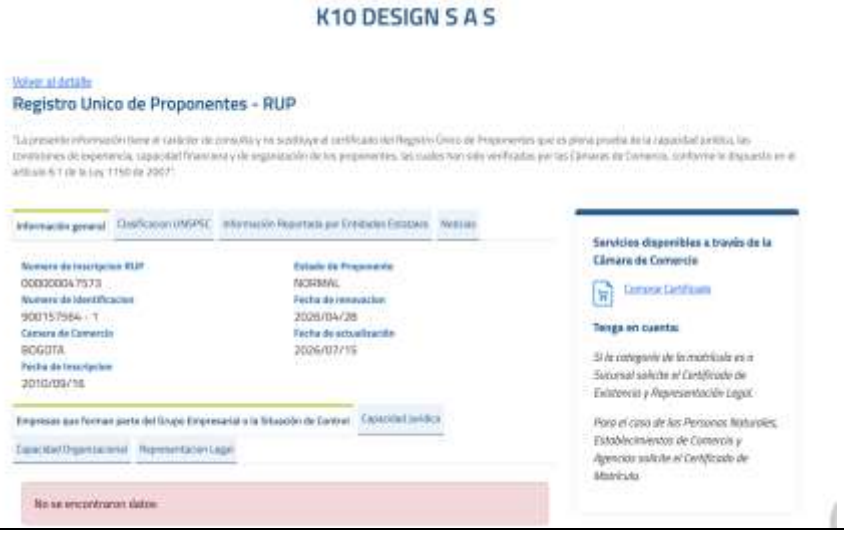
	el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 17:15:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79794246 Código de Verificación: 79794246260817171521 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **K10 DESIGN SAS** **NIT:** 900.157.564-1 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 17:17:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001575641 Código de Verificación: 900157564126081717170 6 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de	**CUMPLE**	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** **Cédula de ciudadanía No.** 79794246 **de Bogotá** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 2612350681

	la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		**K10 DESIGN SAS** **NIT:** 900.157.564-1  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301257473
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción	**CUMPLE**	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** **Cédula de ciudadanía No.** 79794246 **de Bogotá**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 05:39:00 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 79794246 Apellidos y Nombres: HERNANDEZ SALAMANCA CAMILO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	 K 10 Design s.a.s. FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El suscrito a saber: **CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** domiciliado en Bogota D.C., identificado con C.C No. 79.794.246 de Bogota D.C, quien obra en calidad de representante legal de la Sociedad, **K10 DESIGN SAS** identificada con Nit. 900.157.564-1 constituida legalmente ante Camara de Comercio de Bogotá D.C con registro Mercantil No. 01715473, que en adelante se denominare EL **PROPONENTE**, manifieste su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelante un proceso de **MENOR CUANTIA No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026** para la celebracion de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO:** Que es interes del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interes de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentre dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regira por las siguientes clausules: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripcion del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecera ni dara sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podria derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogota D.C a los seis (06) dias del mes agosto (08) de dos mil veintiséis (2026). **EL PROPONENTE:**
10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	 K 10 Design s.a.s. FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de MENOR CUANTÍA No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICION EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participaran en las estructuración tecnica, económica y juridica del presente proceso de contratación, o en su tramite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuara procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interes de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**	**CUMPLE**	**QUE: K10 DESIGN S A S** **NIT: 900157564 1** **NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00047573** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2628433324EB5** **Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2026 HORA 08:38:31** **FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/09/16**

	• Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año		**FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/28**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	
13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Bogotá D.C, 06 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI** Ciudad **Referencia:** Proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa No. 070-SASIE-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. Respetados señores. El suscrito CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de K10 DESIGN S.A.S. certifico que ni el PROPONENTE ni sus vinculados, socios, accionistas, administradores, matrices o subordinadas se encuentran reportados en listas o bases de datos que incluyen a personas u organizaciones vinculadas con actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo o similares. Firma del representante legal: Razón social del oferente: **K10 DESIGN S.A.S.** NIT: 900.157.564-1 Nombre Representante Legal: CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA Cedula de Ciudadanía: 79.794.246 de Bogotá D.C. Dirección: Calle 73A No. 68G - 23 Bogotá D.C. Correo electrónico: k10servicio@yahoo.es

14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia	**CUMPLE**	K 10 Design s.a.s. **FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA, actuando en calidad de representante legal, de K10 DESIGN SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PUBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro	**CUMPLE**	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** **Cédula de ciudadanía No.** 79794246 **de Bogotá** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2026 08:17:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79794246** y Nombre: **CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145832903** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

	Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague		**K10 DESIGN SAS** **NIT:** 900.157.564-1 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente	**CUMPLE**	**K10 DESIGN SAS** **NIT:** 900.157.564-1 

<table>
<tr>
<td>18</td>
<td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>K 10
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: K10 DESIGN SAS

<table>
<tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCION EN PESOS $</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCION EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>K 10
FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.794.246,expedida en Bogotá en mi calidad de OFERENTE, Representante legal _X_ Empresa K10 DESIGN SAS NIT: 900.157.564-1 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

(...)</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>CERTIFICADO DE REDAM:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA
Cédula de ciudadanía No. 79.794.246 de Bogotá</td>
</tr>
</table>

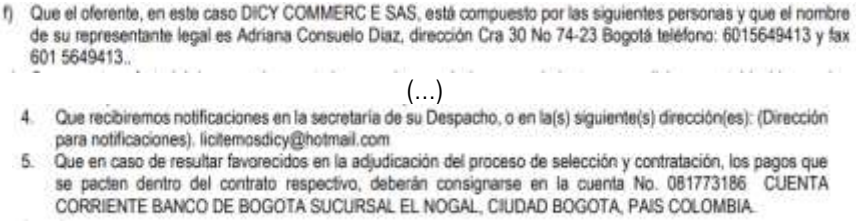
	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la		

	carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** **Cédula de ciudadanía No. 79.794.246 de Bogotá**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 18:29:36 horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79794246, Apellidos y Nombres HERNANDEZ SALAMANCA CAMILO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa K10 DESIGN SAS, con NIT 900157564-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **K10 DESIGN SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE,** una vez verificada la oferta presentada y por ende continua con el proceso de selección

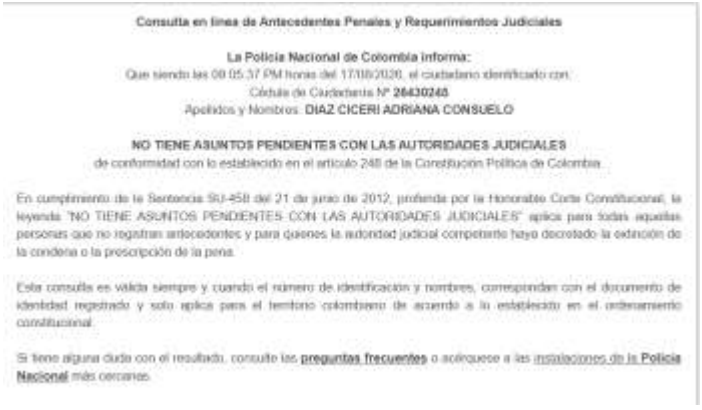
I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROPONENTE No. 32 LOTE 1		**DICY COMMERCE SAS NIT: 900543325-3 Representante Legal: ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI Cédula de ciudadanía No 26.430.245 Neiva**	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS		**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento -Firma del representante	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento debidamente diligenciado:  f) Que el oferente, en este caso DICY COMMERC E SAS, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal es Adriana Consuelo Diaz, dirección Cra 30 No 74-23 Bogotá teléfono: 6015649413 y fax 601 5649413.. (…) 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). licitemosdicy@hotmail.com 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 081773186 CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA SUCURSAL EL NOGAL, CIUDAD BOGOTA, PAIS COLOMBIA. (…)
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**DICY COMMERCE SAS** **NIT: 900543325-3** **Fecha de expedición 05 de agosto de 2026 Hora: 10:35:05** **Código de verificación: B264216712045B** **Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2026** **Término de duración: Hasta el 31 de julio de 2062** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Adriana Consuelo Díaz Ciceri** **Facultades y Limitaciones del Representante: (…) Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (…)**

			Tamaño: Pequeña
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta N. 360 47 994000067063 Certificado de fecha de expedición 05 de agosto de 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA el cual es validado por el comité jurídico: 
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY**	**CUMPLE**	

	RIESGOS LABORALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de		DICY **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)** CLARA INES MENDIETA, identificada con cédula de ciudadanía No 24.170.166, y con Tarjeta Profesional No. 207057-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de DICY COMMERCE SAS identificado con Nit 900.543.325-3 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se firma en Bogotá a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2.026 CLARA INES MENDIETA GONZÁLEZ Revisor Fiscal Tarjeta profesional N.º 207057-T

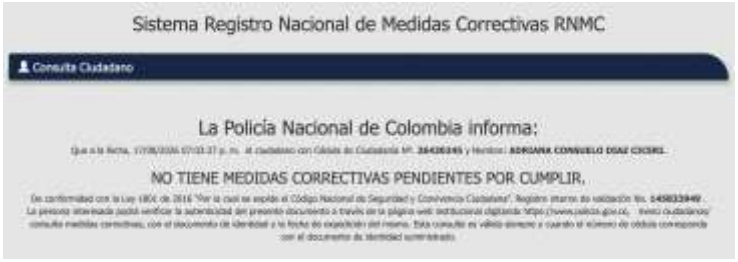
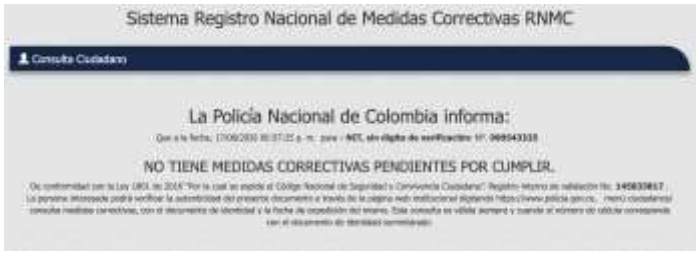
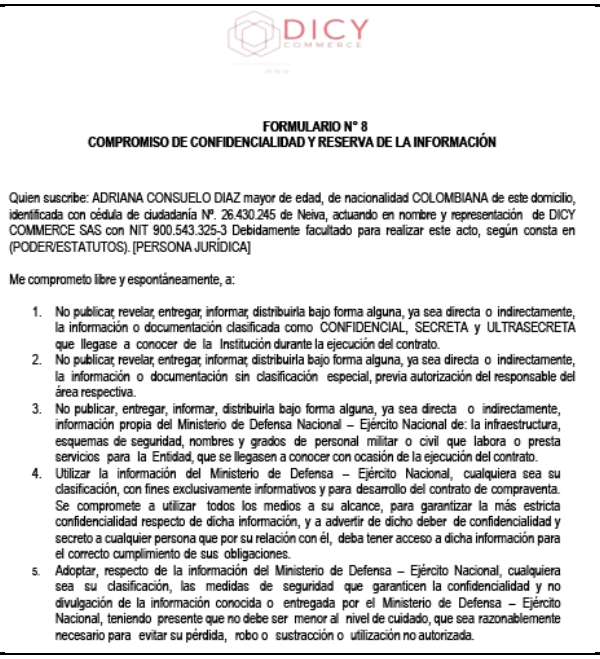
	Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No.** 26430245 **de Neiva** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 18:40:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 26430245 Código de Verificación: 2643024528081718401 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **DICY COMMERCE SAS** **NIT:** 900543325-3 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 18:42:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 900543253 Código de Verificación: 9005433253350817184201 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE**	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No.** 26430245 **de Neiva**

	PROCURADURÍA: **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301268465 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26430245 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las ocrtenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx María Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E) **DICY COMMERCE SAS** **NIT:** 900543325-3  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301268528 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DICY COMMERCE SAS identificado(a) con NIT número 900543325. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No.** 26430245 **de Neiva**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:05:37 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **26430245** Apellidos y Nombres: **DIAZ CICERI ADRIANA CONSUELO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	DICY COMMERCE **FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, ADRIANA CONSUELO DIAZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.430.245 Neiva en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa DICY COMMERCE SAS NIT: 900.543.325-3 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: (…)

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	DICY **FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 , cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**QUE: DICY COMMERCE SAS** **NIT: 900543325 3** **NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065139** **FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/10/30** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2026/04/15** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26421671E99D6** **Fecha de expedicion: 5 DE AGOSTO DE 2026 HORA 10:35:05**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE**	DICY **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Bogotá, D.C, Agosto 6 de 2.026 Señores CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA Bogotá Yo ADRIANA CONSUELO DIAZ Identificada con cédula de ciudadanía Nro. 26.430.245 Neiva expedida en Neiva certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio DICY COMMERCE SAS Nit. 900.543.325-3, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA numero 070 SASI CENAC INTELIGENCIA 2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN, provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidosen las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo ADRIANA CONSUELO DIAZ, actuando en calidad de Representante legal de DICY COMMERCE SAS , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No.** 26430245 **de Neiva**  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **DICY COMMERCE SAS** **NIT:** 900543325-3  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	 DICY COMMERCE **FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** Quien suscribe: ADRIANA CONSUELO DIAZ mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA de este domicilio, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 26.430.245 de Neiva, actuando en nombre y representación de DICY COMMERCE SAS con NIT 900.543.325-3 Debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA] Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL**	**CUMPLE**	**DICY COMMERCE SAS**

<table>
<tr><td></td><td>REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]:

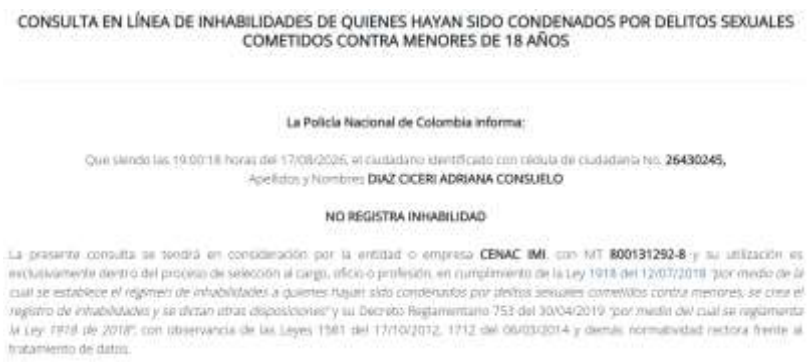
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente</td><td></td><td>NIT: 900543325-3

DICY COMMERCE SAS
Registro Único de Proponentes – RUP</td></tr>
<tr><td>18</td><td>FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>CUMPLE</td><td>DICY
FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS
PROPONENTE : DICY COMMERCE SAS
<table><tr><th rowspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">NO. CONTRATO</th><th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th><th rowspan="2">VR. CONTRATO EN PESOS $</th><th colspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $</th><th rowspan="2">VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV</th></tr><tr><th>MULTA</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los</td><td>CUMPLE</td><td>DICY
FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"
El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas o impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.
Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:
Yo, ADRIANA CONSUELO DIAZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.430.245 Neiva en mi calidad de OFERENTE, Representante legal Empresa DICY COMMERCE SAS NIT: 900.543.325-3 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:
1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
(...)</td></tr>
</table>

	niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.		
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No. 26.430.245 de Neiva** 

	un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	**CUMPLE**	**ADRIANA CONSUELO DIAZ** **Cédula de ciudadanía No. 26.430.245 de Neiva**  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 19:00:18 horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 26430245, Apellidos y Nombres DIAZ CICERI ADRIANA CONSUELO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC IMI, con NIT 800131292-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

II. CONCEPTO

El oferente **DICY COMMERCE SAS** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026**, CUMPLE JURÍDICAMENTE**, para continuar con el proceso de selección.

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA

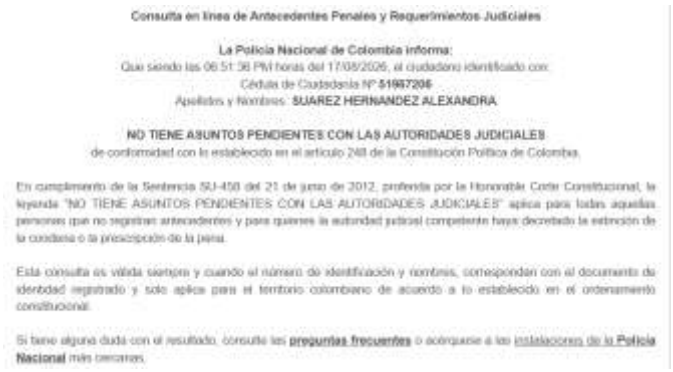
PROPONENTE No. 33 LOTE 1 Y LOTE 2		**AGA INGENIERIA SAS NIT: 900.950.567-4 Representante Legal: ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ Cédula de ciudadanía No. 51.967.506 de Bogotá**
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	**CONCEPTO**	**NOVEDADES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **-**Calidad en que actúa el firmante **-**Totalidad de las manifestaciones. -Diligenciamiento	**CUMPLE SUBSANA**	El oferente aporta el documento subsanando la información requerida por la entidad: (…) f) Que el oferente, en este caso AGA INGNEIERIA SAS, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ, Direccion: Calle 72 No 22-33, Tel: 3247376393. (,,,)

	-Firma del representante		
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** -Fecha de expedición -Termino de duración -Capacidad representante legal -Objeto adecuado - Renovación de matrícula mercantil	**CUMPLE**	**AGA INGENIERIA SAS** **NIT: 900.950.567-4** **Fecha de expedición 03 de agosto de 2026 Hasta: 14:48:28** **Código de verificación: B2640B7517CEA9** **Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026** **Término de duración: Hasta el 16 de febrero de 2036** **Objeto Social: Cumple** **Representante Legal: Alexander Suarez Hernandez** **Facultades y Limitaciones del Representante:** (…) **H) Adquirir bienes u obligaciones, celebrar contratos sin límites de cuantía. (…)** **Tamaño: Microempresa**
3	**FORMULARIO – CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES** • Acreditar existencia • Término mínimo de duración del proponente de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio • Acreditar la capacidad jurídica de los integrantes • Acreditar que cada uno de los miembros tienen un término de duración de un (01) año • Representante legal con facultad para actuar en nombre y representación de la sociedad	**N/A**	**N/A**
4	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto	**CUMPLE**	El Oferente aporta la garantía de seriedad sobre el 10% del valor de la oferta No. NB-100458632 Certificado No. 73037048 Certificado de fecha de expedición 31 de julio de 2026 SEGUROS DEL ESTADO el cual es validado por el comité jurídico:

	1082 de 2015.		
5	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIALY RIESGOS LABORALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada	**CUMPLE**	Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026 **A QUIEN INTERESE** Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) **CERTIFICACIÓN** El suscrito contador público certifica que la empresa **AGA INGENIERIA S.A.S,** con NIT **900.960.687-4**: Que la empresa AGA INGENIERIA SAS identificada con NIT No. 900.950.567-4 efectuó la totalidad de los pagos correspondientes a las obligaciones laborales, sistema de seguridad social, y parafiscales, de manera oportuna durante los ultimos (6) meses, las cuales relacionamos a continuación: APORTES A PENSIONES — PAZ Y SALVO APORTES A SALUD — PAZ Y SALVO APORTES A RIESGOS PROFESIONALES — PAZ Y SALVO APORTES A CAJA DE COMPENSACION — PAZ Y SALVO APORTES A ICBF — PAZ Y SALVO APORTES AL SENA — PAZ Y SALVO SALARIOS — PAZ Y SALVO PRESTACIONES SOCIALES — PAZ Y SALVO LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO — PAZ Y SALVO INDEMNIZACION Y DEMAS DERECHOS QUE CAUSEN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES — PAZ Y SALVO Cordialmente, A.G.A. INGENIERIA SAS NIT 900950567-4 Nombre del Representante Legal: Alexandra Suarez Hernández Número de Cédula de Ciudadanía : 51967206

	por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.		
6	**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico	**CUMPLE**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá**

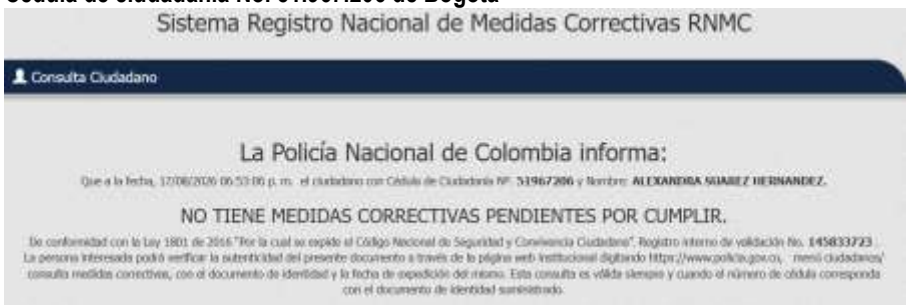
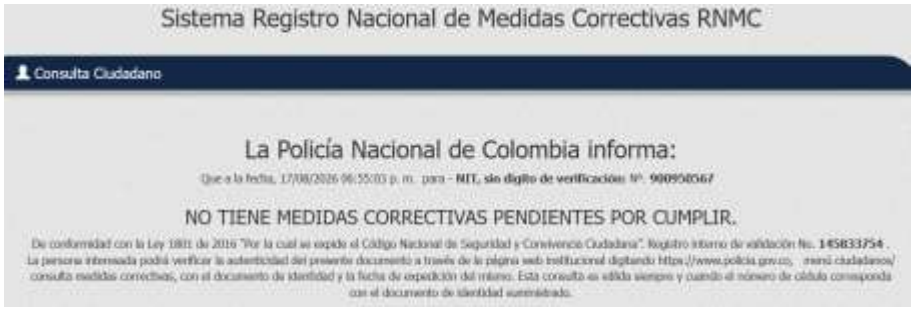
	Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.		CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 18:43:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 51967206 Código de Verificación: 5196720626081718432O Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **AGA INGENIERIA SAS** **NIT: 900.950.567-4** CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 18:46:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9009505674 Código de Verificación: 900950567426081718461 3 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
7	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURÍA:** **El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA,** consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de	**CUMPLE**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá**

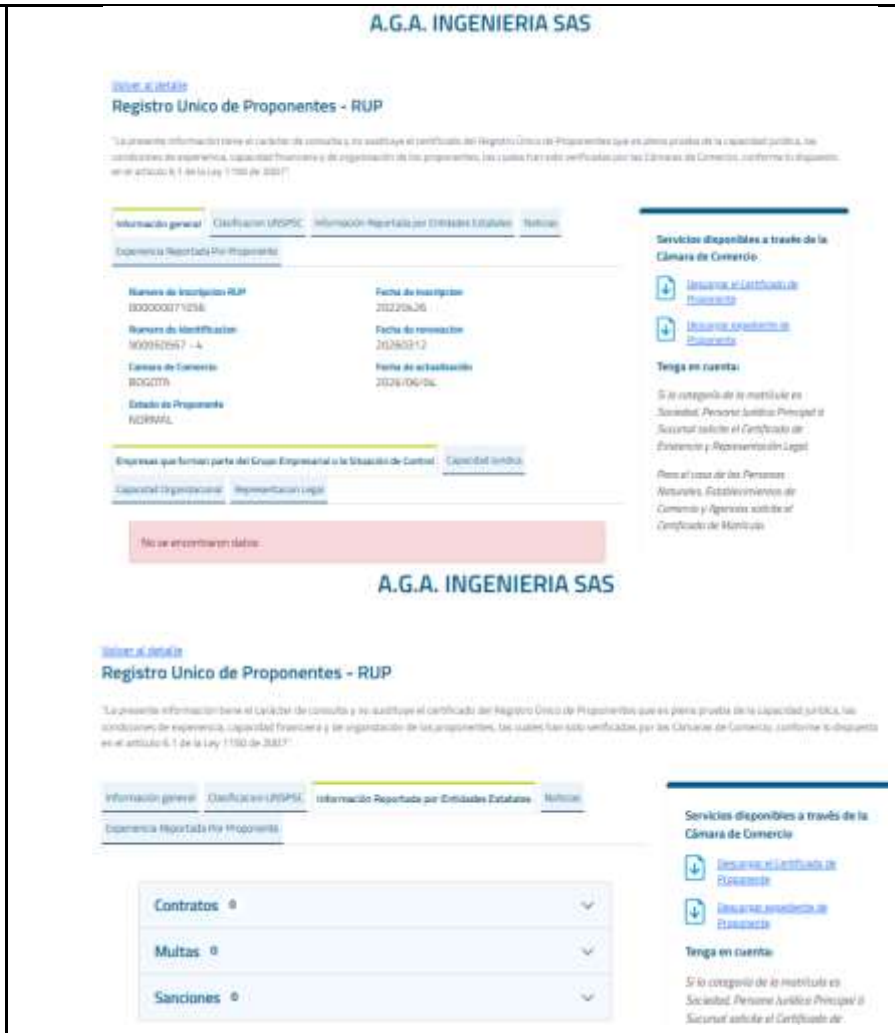
	la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301268584 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51967206 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **AGA INGENIERIA SAS** **NIT: 900.950.567-4**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301268641 Bogotá DC, 17 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A.G.A. INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 900950567. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –	**CUMPLE**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá**  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 06:51:36 PM horas del 17/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 51967206 Apellidos y Nombres: SUAREZ HERNANDEZ ALEXANDRA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

	EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
9	**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En este formulario No. 6 se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 2** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La suscrita a saber: ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ, domiciliado en Bogotá en la CL 73 No 22- 33 Of 201 identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 51.967.206 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad AGA INGENIERIA SAS, Documento Privado del 18 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de marzo de 2016, con el No.02071990 del Libro, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026,** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA". SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes agosto (08), del año 2026. **EL PROPONENTE**:

10	**FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD:** Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 6** **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES,** en el proceso de DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de: (…)
11	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** • Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta • Renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año	**CUMPLE**	**QUE: A.G.A. INGENIERIA SAS** **NIT: 900950567 4** **NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00071056** **FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/26** **FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/12** **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26408751BFBCB** **Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2026 HORA 14:48:27**
12	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**	

13	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**CUMPLE SUBSANA**	**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** Bogotá 03 de agosto de 2026 Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DII** Ciudad **Referencia**: Presentación de propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026, cuyo objeto es la "**Adquisición de equipo mobiliario de oficinas y equipos de video para videoproyección con destino a las Unidades y Secciones de Inteligencia y Contrainteligencia**". Yo, **Alexandra Suárez Hernández**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **AGA INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT **900.960.667-4**, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que la totalidad de los recursos económicos, bienes y activos que respaldan la propuesta presentada en el proceso de selección anteriormente citado provienen de actividades lícitas, desarrolladas en el marco del objeto social de la compañía y conforme a la legislación colombiana vigente. Así mismo, certifico que la sociedad no obtiene ni ha obtenido recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita, y que cuenta con mecanismos internos orientados al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de prevención de estos riesgos. En consecuencia, AGA INGENIERÍA S.A.S. asume el compromiso de suministrar la información que sea requerida por la Entidad para verificar el origen de los recursos y colaborar con las autoridades competentes cuando ello resulte necesario, de conformidad con la normativa vigente. La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de selección de la referencia.
14	**FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 7** **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ, actuando en calidad de representante legal de AGA INGENIERIA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015. El proponente:

	presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia		
15	**ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague	**CUMPLE**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá**  **AGA INGENIERIA SAS** **NIT: 900.950.567-4** 
16	**FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:** Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.	**CUMPLE**	**FORMULARIO N° 8** **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio identificado con cédula de ciudadanía N°.51.967.206, actuando en nombre y representación de la Sociedad AGA INGENIERIA SAS con NIT 900.950.567-4, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en cámara de comercio de Bogotá Documento Privado del 16 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No.02071990 del Libro IX, Me comprometo libre y espontáneamente, a: 1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato. 2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva. 3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. 5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.
17	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y**	**CUMPLE**	**AGA INGENIERIA SAS** **NIT: 900.950.567-4**

	EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente		
18	**FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá certificar mediante formulario No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo	**CUMPLE**	

	previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.		
19	**FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO:** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.	**CUMPLE**	**FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"** El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno: Yo, ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 51.967.206,expedida en Bogotá en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal Empresa AGA INGENIERIA SAS NIT:900.950.567-4 De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos: **(...)**
20	**CERTIFICADO DE REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El	**CUMPLE SUBSANA**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51967206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 03/09/2026 08:15 AM Código Verificación: BVDPHTDM6D Válida hasta: 01/11/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/		
21	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** **Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.**	**CUMPLE**	**ALEXANDRA SUAREZ HERNANDEZ** **Cédula de ciudadanía No. 51.967.206 de Bogotá** 

II. CONCEPTO

El oferente **AGA INGENIERIA SAS,** subsana dentro del termino de traslado allegando el documento requerido en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2026, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, para continuar con el proceso de selección.

CONCLUSIÓN

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	RECHAZADO
2	VM INNOVA S.A.S	CUMPLE SUBSANA
3	ZU MOBILILARIO SAS	CUMPLE SUBSANA
4	MAXIMUEBLES JC S.A.S.,	CUMPLE
5	DISERMED COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
6	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE SUBSANA
7	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	CUMPLE SUBSANA
8	INVERSIONES Y TECNOLOGIA SAS	CUMPLE
9	INVERSIONES ASDISAN SAS	CUMPLE SUBSANA
10	TECNO-PROCESOS COLOMBIA SAS	CUMPLE
11	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE SUBSANA
12	COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	CUMPLE SUBSANA
13	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	CUMPLE
14	C.I MORASU SAS	CUMPLE SUBSANA
15	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	CUMPLE
16	ALFA CORP SAS	CUMPLE SUBSANA
17	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	CUMPLE SUBSANA
18	MUEBLES ROMERO SAS	CUMPLE
19	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE SUBSANA
20	GESCOM SAS	CUMPLE
21	INVERSIONES CALEP SAS	CUMPLE SUBSANA
22	DIVIDISEÑOS SAS	CUMPLE SUBSANA
23	PEDRO EDGAR PAÉZ PINZÓN	CUMPLE
24	SYNERGY B&O SAS	CUMPLE
25	SUMINISTROS VISAN S.A.S	CUMPLE
26	HECTOR GARCIA GONZALEZ	CUMPLE
27	ACRYLUZ S.A.S	CUMPLE SUBSANA
28	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.,	CUMPLE SUBSANA
29	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE
30	CARVEPA S.A.S	CUMPLE
31	K10 DESIGN SAS	CUMPLE

32	DICY COMMERCE SAS	CUMPLE SUBSANA
33	AGA INGENIERIA SAS	CUMPLE SUBSANA

Firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Evaluador Jurídico